

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 13 de Octubre de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28083

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° LPU-2026-00000013-APPSF-PE#MS#

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de determinaciones de inmunohematología, con destino al Centro Regional de Hemoterapia - CUDAI0".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 50215 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación de dos servicios de limpieza con destino a la Sede Central y a la Dirección Regional Santa Fe, dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ambos en la ciudad de Santa Fe"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día Viernes 30 de octubre de 2026 a las 10 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 50187 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "contratación de un servicio de vigilancia con destino a la Casa de la Cultura Arijón, Aleros Nahuel Huapi y La Esperanza, Galpón 15 y Galpón 17, de la ciudad de Rosario dependientes del Ministerio de Cultura"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 05 de Noviembre de 2026 a las 10 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 50168 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 26
EE-2026-000045090-APPSF-PE

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO."

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Octubre

de 2026 a las 11:00 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 50217 Oct. 13 Oct. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002911

OBJETO: Adquisición de fusibles neozed con destino a mantenimiento – Plan 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.281.938,95 (Pesos, treinta y nueve millones doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho con 95/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50218 Oct. 13 Oct. 15

LICITACIÓN PÚBLICA LPU-2026-00000001

Expediente N° EE-2026-00042144-APPSF-OD

Objeto: Contratación servicio de mantenimiento y corte de pasto lado tierra en el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 26/10/2026 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$80.200.800,00.- (pesos ochenta millones doscientos mil ochocientos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

S/C 50216 Oct. 13 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026 –
DECRETO N° 00080/2026

OBRA: "EXTENSION DESAGÜES CLOACALES BARRIO ROMA-RED COLECTORA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.033.632,54

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 Hs del mismo día de la apertura de sobres.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de Octubre de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 10:00 hs.

LUGAR DE PROPUESTA: Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er piso- Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en salta 2951- 3 er piso Palacio Municipal.

INFORMES TECNICOS: Gerencia de Proyectos Estratégicos para la ciudad., Salta 2951 piso 13- Tel. 0342-4508131

Despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar

\$ 150 568980 Oct. 13 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.026
DECRETO N° 28/2.026

OBRA: Llámese a Licitación Pública para la compra de:
Renglón 1: Un (1) camión cabina simple, Potencia mínima Motor 150 Hp, con caja con capacidad de carga útil de 6.000 kg destinado a cargas ge-

nerales.-

Renglón 2: Un (1) tractor tracción doble, Potencia mínima de 100 Hp, con cabina.-

Puesto en Suardi, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y el Formulario de Presentación de Ofertas.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón 1: Pesos Ochenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil (\$88.775.000,00.-) con IVA incluido.-

Renglón 2: Pesos Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil treinta (\$56.450.030,00.-) con IVA incluido.-

PLAZO RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06 de noviembre de 2.026, a las 10,30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de noviembre de 2.026, a las 11,00 hs., en la Sala de Conferencias "Oswaldo Pinetti" de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en formato papel en la Administración Municipal sita en calle 1° de Mayo N° 364 de lunes a viernes en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. o en el sitio web oficial de la Municipalidad www.suardiudad.ar, accediendo al apartado "Boletín Oficial", sección "Licitaciones Públicas".-

PLAZO DE RETIRO DEL PLIEGO: hasta el día 05 del mes de noviembre de 2.026.-

CONSULTAS: a correo electrónico municipalidadsuardi@suardi.com o al Teléfono: (03562) 477112.-

Suardi, 06 de octubre de 2.026.-

\$ 200 568884 Oct. 13 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/26

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINAS MUNICIPALES"

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 23 de Octubre de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de octubre de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de Octubre de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.- (Pesos: dieciocho millones IVA Incluido).

Daniel Tonelli - Intendente Municipal

\$ 450 568860 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 EXPEDIENTE N° 6/2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO- (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N°689/2026) la contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad, con la aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:

Contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión Volcador según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 568861 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPIO DE VILLA MUGUETA COMISION COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Adquisición de un (1) acoplado tanque regador nuevo, sin uso, con una capacidad nominal de aproximadamente ocho mil (8.000) litros, destinado al parque de maquinarias del Municipio de Villa Mugueta, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones quinientos mil (\$29.500.000), IVA incluido.

FECHA Y HORA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2026, a las 10:00 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta una (1) hora antes de la apertura, en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252, Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrá consultarse y adquirirse en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252 durante los días hábiles y en horario habitual de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000)

CONSULTAS: comunavm.adm@gmail.com

\$ 157,50 568821 Oct. 13 Oct. 15

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/26

Objeto: Adquisición de telefonía celular, tablets, cargadores destinados a los Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas y la renovación de stock disponible en la Oficina de Telefonía del Poder Judicial.

FECHA DE APERTURA: Día 3 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe. San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 268.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho millones).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 –Oficina Telefonista: 3064-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 50194 Oct. 9 Oct. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002910

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE CON TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 549.096.490,00 (Pesos, Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874

www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 50202 Oct. 9 Oct. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "VENTA DE TRES (3) HELICÓPTEROS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Octubre de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 50205 Oct. 9 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA- FAE (DE LA CIUDAD DE SANTA FE)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MCSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

EXPT. DE-0919-02158766-2 RESOLUCIÓN N° 069/2026

OBRA: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS" E.E.S. ORIENTADA N° 511 Juana Azurduy; Escuela n° 570 "Pascual Echague" y Jardín 272 "Hugo Maggi".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Martes 03 de Noviembre del año 2026 a las 10:00 hs. (o día hábil posterior, si este no lo fuera) En la Escuela n° 511 "Juana Azurduy" sitio en Entre Ríos 3642, S3000 Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$113.115.779,77

VISITA DE OBRA: Miércoles 14 de Octubre del 2026 a las 9hs. En la Escuela n° 511 "Juana Azurduy" sitio en Entre Ríos 3642, S3000 Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$193.912.765,32

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$113.115.779,77.

(ESPECIALIDAD-100 ARQUITECTURA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.-

PLAZO DE GARANTÍA: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.-

Consultas: concursos.fae@gmail.com /whatsapp: (3492) 507822

COTIZACIONES: en sobre cerrado, hasta el día Martes 03 de Noviembre del año 2026 a las 8:15 hs, piso 1, sala 2 en la Estación Belgrano, sitio en calle Blvd. Gálvez 1150, Santa Fe, CP 3000.

\$ 150 568881 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE PROGRESO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

OBJETO: Adquisición Chasis Camión para montar una Caja Voleadora. Fecha de Apertura: 04/11/2026 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Comuna de Progreso, calle Esperanza 55, Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 04/11/2026 - 11:00 horas. Recepción de ofertas: hasta el día 04/11/2026 hasta las 10:30 horas, en Comuna de Progreso, calle Esperanza 55, Pcia. de Santa Fe. Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.300.000.

Costo del Pliego: \$ 50.000. - Consultas/ Informes: Calle Esperanza 55 - Dpto. Las Colonias (Santa Fe) - C. Postal S3023 AKA - Tel/fax: 03497-488032/488193 - Correo electrónico comunadeprogreso@yahoo.com.ar - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 568769 Oct. 9 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja volcadora y un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 28/10/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 28/10/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 28/10/2026.

Valor de cada pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta:

-Lote 1: Camión volcador: pesos Dos Millones (\$2.000.000).-

-Lote 2: Tractor: pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil (\$1.325.000).-

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 568701 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/26

(Decreto N°8427/2026)

OBJETO: PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y JUEGOS PARA REMODELACIÓN DE PLAZAS DE LA CUIDAD. PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.461.093,81 (pesos setecientos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y tres 81/100).

APERTURA OFERTAS: 27/10/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 1000 568706 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 005/2026, para la Adquisición de un Chasis Camión nuevo 0 Km provisto de Caja Voleadora Trasera de 10 m3 de capacidad, para ser utilizado en la Planta de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el marco del Proyecto URB3IS Promoción del

desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región (Contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/428-348 suscrito entre la UE y la Municipalidad de Avellaneda).

APERTURA DE LOS SOBRES: 27 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 27 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 106/128.

\$ 1000 568730 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2026

OBJETO: COMPRA: MÁQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 0 KM o USADA HASTA 3.000 HORAS DE TRABAJO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$210.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU.

Ubicación en calle Lisandro de la Torre y Sarmiento. e-mail: comuna-sancti@coopsancti.com.ar - Tel. 03462-444343/444008.-

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Fecha y Hora: 15/10/2026 9:30HS.

Sancti Spiritu, 02 de Octubre de 2026.-

\$ 250 568551 Oct. 6 Oct. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026

OBJETO: La venta del inmueble, de propiedad de la Comuna de Chañar Ladeado, integrado por los Lotes N° 14 y 13.b de la Manzana N° 114, identificados como Parcelas N° 00010 y N° 00030, respectivamente, los que conforman en conjunto un terreno de forma irregular con una superficie total de MIL CIENT METROS CUADRADOS (1.100 m2), con base de US\$ 48.000.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el día 05 de Octubre de 2026, hasta el día 22 de Octubre de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 22 de Octubre de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 450 568588 Oct. 6 Oct. 20

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.500.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 20 de octubre de 2026 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 1000 568437 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL "COFER" DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL MERCADO DEL PATIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El objeto de la presente Licitación es la contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo.

Detalle de Servicio: recolección de residuos, con una frecuencia de 6 veces por semana (miércoles a lunes). La disposición de los mismos de-

berá hacerse en un relleno sanitario habilitado en la ciudad de Rosario y/o su Área Metropolitana.

2. CONSULTAS

Todas las consultas legales relativas al presente llamado deberán realizarse, previo a cotizar, al Consultas al: 341-5013543, de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14hs.-

Todas las consultas técnicas sobre las condiciones y alcances del servicio a cotizar deberán realizarse al teléfono 341-6723868, de lunes a viernes de 9 a 20 horas.

3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc; emanada de autoridad competente o de Organismos y/o Institutos Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean inherentes a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

4. PRESENTACIÓN Y ORDEMAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

a. Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas firmado en cada una de sus hojas por el titular de la Empresa Oferente o su representante legal.

b. Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.

c. Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.

d. Declaración Jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena por delito contra la fe pública; pertenecer al Directorio, ser socios comanditarios y socios gerentes, respectivamente, de sociedades anónimas, sociedades por acciones y sociedades de responsabilidad limitada de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.

e. Nómina de clientes de servicios similares prestados por la Empresa Oferente, y constancia o referencias de desempeño en las mismas, firmadas por el representante de la empresa que la extiende. La nómina de clientes deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de requerir referencias complementarias respecto del desempeño del oferente en caso de considerarlo necesario.

f. Habilitación Municipal en el rubro que se licita, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

g. Constancia de inscripción ante la AFIP y API según corresponda.

h. Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario y de correo electrónico, donde se considerarán válidas las notificaciones.

i. Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo civil y comercial de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

6. FORMA DE COTIZAR:

El objeto licitado, deberán cotizarse por un valor mensual. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este llamado; la propuesta económica deberá ser en pesos, firmada por el oferente y con la aclaración precio más iva. El presupuesto oficial incluye IVA.

Se pide considerar incluido en el precio todo aquel costo o gasto que se refiera a, seguro, adicionales, traslado, fletes, tributos nacionales, provinciales y/o municipales relacionados al servicio, solicitado, etc. ya que no se aceptará bajo ningún motivo, adicional alguno por sobre la cotización presentada.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

El COFER se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente al adjudicatario, se procederá a notificarle a éste la correspondiente Orden de Servicio.-

El adjudicatario no podrá transferir, ceder en todo o en parte, o sub-contratar el Servicio objeto de la presente, sin previa autorización escrita del Comitente.-

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considera prorrogada la oferta por otros treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mien-

tras no se reciba comunicación del mismo, se entenderá que se mantiene la oferta.-

9. PLAZO DE CONTRATACION E INSPECCION:

El Servicio deberá prestarse por un plazo 12 meses.-

El Servicio deberá comenzar a prestarse dentro de las 24 horas de recibida por el Adjudicatario la correspondiente ORDEN DE SERVICIO, estando a cargo del personal de la Municipalidad de Rosario la Inspección y control del mismo, personal que le será notificado al Adjudicatario en la Orden de Servicio. -

El Adjudicatario deberá acatar estrictamente todas las indicaciones que al efecto le imparta la mencionada Inspección. -

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n presentar, en toda oportunidad que el COFER lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sea de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

b. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario en concepto de Derecho de Registro e Inspección, y en caso de ser propietaria del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad de Rosario, también las referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de Mejoras, correspondientes a períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.

c. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del/los adjudicatario/s el pago de leyes sociales, Aseguradoras del Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas. -

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará al COFER a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego, la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, será pasible de una o más multas, a juicio del Comitente que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%), y el veinte por ciento (20%) del monto total del servicio, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su/s monto/s. -

12. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Orden de Servicio serán abonados por transferencia bancaria u otra modalidad que implemente el COFER, en forma mensual, a mes vencido, por el valor cotizado de acuerdo al punto 6 de éste Pliego, y dentro de los 10 días hábiles de la presentación de la factura correspondiente. -

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 13/2026

OBJETO: Adquisición de una Pick-Up mediana cabina doble.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Octubre de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de septiembre de 2026.

\$ 450 568433 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/26

(DECRETO N° 8411/2026)

OBJETO: PARA LA "PROVISIÓN DE 250TN DE MEZCLA ALSFALTICA Y 27 TAMBORES DE EMULSION DE RIEGO ASFALTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.742.710,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 14/10/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 1000 568280 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUATRO CONSULTORIOS MEDICOS.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 01 de Octubre de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-
\$ 450 568264 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26

OBJETO: "CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge -Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de Septiembre de 2026.- NO TENDRÁ COSTO.
RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 29 de Octubre de 2026 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 11:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-
\$ 450 568260 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO (Decreto N° 410/2026)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: Adquisición de:
1- 72 Chapa Acanalada de Acero revestida con aleación de Aluminio-Zinc (Al-Zn) N° 25 de 6 x 1,10 mt
2 - 20 Rollo Aislante térmico 10mm espesor - Doble cara de Aluminio de 1 x 20 mt
3 - 16 Mesada de acero inoxidable con Bacha Reversible Izquierda/Derecha de 1.20 x 0.60 mt s/ Plano adjunto
4 - 32 Ventana Aluminio Bco. Tipo V1 de 1.30 x 1 s/ Características Técnicas en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada
5- 16 Puerta Principal Aluminio Bco. Tipo P1 de 0.90 x 2.05 s/ Características Téc. en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada
6- 16 Puerta placa - Marco Aluminio de 0.80 x 2.05 s/ Características Técnicas en Plano adjunto
Destinados a las tareas de Reparaciones, mejoras y puesta en valor del "Complejo de Viviendas de la 3ra Edad".
La Adjudicación se hará por Ítems. -
Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de OCTUBRE de 2026, a las 13:00 hs.-Fecha de apertura: 19 de OCTUBRE de 2026, a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)
\$ 450 568277 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 2026.

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15 HS., hasta el día 14/10/2026, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS:
Hasta el 14/10/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DIA DE APERTURA: 14/10/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL.
\$ 450 568121 Set. 28 Oct. 13

LEY 11867

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que LUIS VILA, DNI N° 10.246.539 (CUIL 20-10246539-4), farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Avenida Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mujica, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO. 28.088.251 (CUIL 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.
\$ 225 568849 Oct. 13 Oct. 19

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que DANIELA GOLDBERG, DNI N° 22.205.785 (CUIL 27-22205785-5), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en calle Salta número 2801 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ERICA VERA. DNI N° 24.945.497 (CUIL 23-24945497-4). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario. Santa Fe.
\$ 225 568851 Oct. 13 Oct. 19

LEY ANTERIOR 11867

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes. Ley 11867, se hace saber que: El Sr. José Ignacio PALMA, DNI n° 37.889.403, CUIT 20-37889403-5, de profesión Farmacéutico, nacionalidad Argentino, soltero, domiciliado en calle 25 de mayo 1820, Dpto. 7 C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini n° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en Favor de la Srta. Erika Saida, ALI, DNI n° 39.125.487, CUIT 27-39125487-2 de profesión Farmacéutica, soltera, con domicilio en calle Alte. Brown 2624 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón n° 2479 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice) provincia de Santa Fe. Interpondrá en el otorgamiento de los actos pertinentes el notario Ignacio Haefelli, con domicilio en calle 9 de julio 1662 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.
\$ 500 568674 Oct. 06 Oct. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRANDAN DALINDA DEL TRANSITO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 568561 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ALVARADO JOSEFA BELKIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 568563 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VILLALBA ANGELICA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 568566 Oct. 6 Oct. 20

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 48/2026 de fecha 01 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.111, 18.002, referenciado administrativamente como "MARCHETTI JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – Legajo N.º 14.111; ORTIZ ESCOBAR CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – Legajo N.º 18.002 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Oscar Miguel Marchetti; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de abril de 2026, DISPOSICIÓN N.º 48/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de MARCHETTI, JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – F/N 16/07/2016, hijo de Oscar Miguel Marchetti, DNI 26.978.056, con domicilio desconocido, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario, y de ORTIZ ESCOBAR, CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – F/N 19/04/2022, hija de Mario Daniel Ortiz, DNI N.º 27.680.278, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, ambos con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles admini-

nistrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 50211 Oct. 13 Oct. 15

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. ANA MARIA VERON, titular de D.N.I. Nro. 34.045.812, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 34/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Disposición NRO. 19/2026 Dispone: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AGUSTINA JAZMIN CUELLO, D.N.I. N.º 52.633.837, fecha de nacimiento 23/07/2012, hija del Sr Oscar Cuello, con domicilio en calle Simón de Iriondo N.º 1280 de la localidad de Hughes, pcia. de Santa Fe y de la Sra. Ana Maria Veron, con domicilio en calle Marcos Ciani N.º 3327 de Venado Tuerto, pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sugiriendo su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría, continuando alojada en el Centro Residencial La Casa de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente la incorporación de Agustina al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO 3º: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO 4º: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-
S/C 50219 Oct. 13 Oct. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N.º 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 13 de Octubre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO
1.-CORONEL LINO OMAR Matrícula Individual DNI 12.694.072 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BIGUA 9050 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 28 manzana II plano N°122494/1986,Partida inmobiliaria N°16-03-16 31384/0006-9 inscripto en el dominio Tomo 539 Folio 172 N°134405, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010321-3, iniciador:CORONEL ALICIA ANDREA.
2.-MARCEL INMOBILIARIA S.R.L ,Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COLOMBIA 2550 de la localidad de ROSARIO,identificado como lote 10 manzana A plano.N°66243/1971,Partida inmobiliaria N°16-03-17 316895/0092-7 ,inscripto en el dominio Tomo 329 Folio 467 N°142302 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010319-8, iniciador CENTIONE ALICIA YANINA.
3.-MANTOANI ROBERTO VICTOR LE 5.980.203 , CHIANELLI JUAN ENRIQUE LE 3.744.497 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE GRECA 1022 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado

como lote 53 manzana 62 plano N°118345/1985, Partida inmobiliaria N.º 16-03-14 312649/0034 inscripto en dominio Tomo 467 folio 390 N°333856, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010246-5, iniciador: BRUSCHINI LAURA VERONICA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PUEBLO ESTHER

4-ERCOLANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matricula Individual CUIT 30-71416746-0 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle SIMON BOLIVAR 1418 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 22 manzana 20 plano N°62326/1970, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348831/0996-1 inscripto en el dominio Tomo 327 Folio 444 N°114137, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, exp 01502-0010224-7, iniciador GOULD MABEL ANTONIA.

5.- SORESSI ANGEL, SORESSI JOSE Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 1511 de la localidad de: PUEBLO ESTHER identificado como lote 14 manzana 32 ex 2B plano N°63734/1970, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348816/0147-2, inscripto en el dominio Tomo 263 Folio 1673 N°66283 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0010218-8 Iniciador: BLANCO ANGEL LUIS.

6.-ROSSETTI ROLANDO DANIEL Matrícula Individual DNI 14.287.737 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1707 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 6 manzana B plano N°66161/1971, Partida inmobiliaria N° 16-25-00 348821/0117-3, inscripto en el dominio Tomo 446 Folio 234 N.º16582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010222-5, iniciador: ACOSTA NERIS LUJAN.

7.-LAIES ELBA NELIDA, MORAN Y LAIES LINA EUGENIA LUCIA, MORAN Y LAIES GRACIELA ELBA NELIDA Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MISIONES 1767 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 16 Manz E plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria N°16-25-00 348824/0080-3, inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1297 N.105237, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010216-6, iniciador PELOSO MALVINA ANALIA.

8.-RINALDELLI LIDIA ROSA NELIDA Matrícula Individual LC 1.090.828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :ENTRE RIOS Y SAN JUAN S/Nº de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 14 manzana D plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria 16-25-00 348824/0062-7, inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1295 N°105237, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0010219-9, iniciador MELGAREJO MARIBEL.

9.-GUZMAN JOSE IVAR, Matrícula Individual CI 396412 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MITRE 1437 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 36 manzana 2B plano N°63734/1970, Partida Inmobiliaria N°16-25-00 348816/0033-6 inscripto en el dominio Tomo 388 folio 476 N.º106401, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010221-4 iniciador: GOMEZ ESTEBAN EDUARDO.

10.-CAMARGO ROBERTO PAULINO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle RIOJA 1763 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 2 manzana B plano N.66616/1971, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348821/0192-4, inscripto en el dominio Tomo 312 Folio 63 N° 68935 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0010148-8, iniciador GONZALEZ EUSEBIO ANDRES.

S/C 50184 Oct. 13 Oct. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COORDINACIÓN DE AGENCIAS PARA EL DESARROLLO - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL "SANTA FE ACTIVA"

Las entidades financieras podrán adherir a las líneas de financiamiento propuestas por la Provincia de Santa Fe cuyas condiciones se aprueban por Resolución N° 1225/2026 contando con una bonificación de tasa de interés de 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales) respecto de cada préstamo otorgado.

• 1° Línea de Crédito:

1. Destino: Capital de Trabajo.

2. Monto total de la línea: hasta \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES).

3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.

4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES).

5. Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.

6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.

7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.

8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.

9. Moneda: pesos.

10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.

11. Garantías: a satisfacción del banco.

12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).

13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 2° Línea de Crédito:

1. Destino: Capital de Trabajo.

2. Monto total de la línea: hasta \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES).

3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.

4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES).

5. Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.

6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.

7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10pp.

8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.

9. Moneda: pesos.

10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.

11. Garantías: a satisfacción del banco.

12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).

13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 3° Línea de Crédito:

1. Destino: Inversión productiva.

2. Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).

3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.

4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES)

5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.

6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.

7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.

8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.

9. Moneda: pesos.

10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.

11. Garantías: a satisfacción del banco.

12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).

13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 4° Línea de Crédito:

1. Destino: Inversión productiva.

2. Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).

3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.

4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES)

5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.

6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.

7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10 pp.

8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.

9. Moneda: pesos.

10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.

11. Garantías: a satisfacción del banco.

12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).

13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

Plazo para adherir al Programa: diez (10) días hábiles administrativos desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Link de la Resolución:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=370079&cod=d04ef48bca7bb9f154da53bb3fb4c70e>
 MAS INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO financiamientomp@santafe.gov.ar 0342 4505300 int.: 4235 Bv. Pellegrini 3100 - Santa Fe (3000) S/C 50221 Oct. 13 Oct. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°297

SANTA FE, 08 de Octubre de 2026.

VISTO:

El expediente EE-2026-00116669-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BOURNISSENT EMILIANO CUIT N.° 23-39127982-9; BURGOS JUAN DOMINGO CUIT N.° 20-11555245-8; CAMPELLO AGUSTÍN NICOLÁS CUIT N.° 20-41605028-8; GUTIERREZ JAVIER IVÁN CUIT N.° 20-45637534-1; HUBER PEDRO CUIT N.° 20-36006967-3; LUQUESE JOSÉ LUIS CUIT N.° 20-30706653-0; PRIMO DIEGO ANGEL CUIT N.° 20-29056156-7; RAMELLO MARCELO FABIÁN CUIT N.° 20-21490527-3; VERA AGUSTÍN JESÚS CUIT N.° 20-35752735-0.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BB HIDRA S.R.L. CUIT N.° 33-71116617-9; COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO SAN CARLOS LTDA. CUIT N.° 30-71767355-3; CROMBIE S.R.L. CUIT N.° 30-71206341-2; MANAGEMENT & FIT S.A. CUIT N.° 30-71627210-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
 S/C 50214 Oct. 13 Oct. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0170

SANTA FE, 07 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 00201-0161350-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, se autorizó la clave de identificación – ID – para el personal designado por la Comuna de Los Quirquinchos afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros..

Que en dicha ocasión se asignó la Clave (ID) N.° E0194 al Sr. MONTECHIARI ARIEL.

Que luego, conforme constancias de fs. 125/130, por un error de impresión imputable a la Comuna de los Quirquinchos, la clave antes mencionada se debió otorgar al Sr. MONTECHIARI HERNAN.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar el ARTÍCULO 5º parte final de la Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, dejando sin efecto la mención:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Ariel"

Debiendo decir, en su lugar:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Hernan"

ARTICULO 2º: Reconocer la validez de los procedimientos llevados adelante en el marco de la habilitación oportunamente otorgada por la Resolución N.° 0045/2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 50192 Oct. 13 Oct. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2026

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)
 En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1163,50 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2327,00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS) Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
 1 UF = \$ 2582,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 50212 Oct. 13 Oct. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120

AVISO DE BAJA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido dejar sin efecto la apertura del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120 "Alquiler de vehículo utilitario con chofer por horas" CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 50220 Oct. 13 Oct. 15

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días de octubre del 2026, en el marco de las actuaciones identificadas bajo Expte D-5 nro 1455/25, relacionado con la Suboficial de Policía -NI 675.491- VALERIA SOLEDAD PORTA, con prestación de servicios en la Agrupación Bomberos Zapadores de Rosario, Dirección General de Bomberos y, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto mediante dictamen nro 4779 /2026 de fecha 23 de septiembre de 2026, se procede a dar conocimiento de la Resolución J.P.P. N° 597/26 (D-5), por la cual el Sr Jefe De Policía de Provincia resuelve: Artículo 1°: Hacer cesar la situación de revista de disponibilidad implantada por aplicación del Art. 90 inc. c de la L.P.P. N°12521/06 a partir de su notificación; ello de conformidad a los arts. 140 y 144 inc. a) ambos del RSA con reposición de credencial, en merito a lo considerando previos. ARTICULO 2: Aplicar al Suboficial de Policía TCI NI 675.491 Valeria Soledad Porta, la sanción disciplinaria consistente en 10 (diez) días de suspensión de empleo, por infracción a las faltas previstas en el Art. 41 inc. h)- apartado 1-, con el agravante del art. 42, y en el Art. 43 inc. a)- punto 22- de la L.P.P. N° 12521/06- Dcto. N° 461/15-, de conformidad al Art. 44 inc. b)- punto 2- de la precitada ley, en base a las consideraciones que anteceden. ARTICULO 3: Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía TCI NI 675.491- VALERIA SOLEDAD PORTA, de acuerdo a lo previsto en el Art. 90 inc. d) de la L.P.P. 12521/06, con privación de credencial policial y si correspondiere, arma reglamentaria, así como chaleco de protección balística, con los alcances del Art. 111 inc. c) de la precitada ley en lo que respecta a la percepción de sus haberes y Art. 53 de la misma normativa, en cuanto a la privación temporal de deberes y derechos; medida que cobrara vigencia durante el cumplimiento de la suspensión de empleo impuesta en la presente causa y, finalizada la misma, Hágase cesar, con la notificación de la empleada, quien pasará oportunamente a revistar en servicio efectivo, conforme lo establece el Art. 87 inc. a) de la mencionada Ley, con el reintegro de los citados elementos provistos, ello teniendo en cuenta su actual escalafón, sub escalafón y situación de revista. ARTICULO 4: Dar intervención a las Autoridades de la Dirección General Medicina Legal Policial, a fin de disponer la eventual provisión de arma reglamentaria al Suboficial de Policía (T.C.I.) NI 675.491 VALERIA SOLEDAD PORTA, ello si correspondiere, previo examen psicológico que determine si se encuentra en condiciones de prestar servicio con portación de arma de fuego. ARTICULO 5: Reintegrar los haberes que por haberes que por aplicación del Art. 111 inc. b) de la Ley de Personal Policía N° 12521/06 le fueron retenidos al Suboficial de Policía Valeria Soledad Porta, durante el periodo que revistara en disponibilidad por la presente causa administrativa; de conformidad al Art. 134 inc. b) del R.S.A. y atento a las consideraciones precedentes. ARTICULO 6: Archivar las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía Valeria Soledad Porta en base al Art. 99 inc. b) del R.S.A., de acuerdo a lo antes considerado. ARTICULO 7: para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo. Pase al Dto. Personal (D-1), luego remítase a la D.G. Medicina Legal Policial de acuerdo a lo dispuesto al ART. 4 de la presente resolución, posteriormente, gírese a la D.G. Administración, atento a lo ordenado en el Art. 5 y cumplido, retorne al (D-1) y archívese por ante la dependencia correspondiente. Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de mayo de 2026.

S/C 50213 Oct. 13

COMUNA DE BERABEVÚ

INTIMA

La Comuna de Berabevú, sita en calle San Martín N° 157, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución 542/21, Modificada por la Resolución 93/2023 y la Ordenanza N° 18/2026 intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes en calle de Berabevú; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 18/2026 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 450 568863 Oct. 13 Oct. 26

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 29/10/2026 a partir de las 10hs, y en

el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 3P, 500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de Octubre de 9 a 16 hs: PELOZO MARIA DEL CARMEN; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2022; AF179XO; Base \$13.900.000 - MENDOZA CLAUDIO GABRIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2023; AF872MZ; Base \$14.900.000 - LOPEZ JUAN MARTIN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2023; AF811YX; Base \$13.600.000 - SANCHEZ LEONARDO RAMON; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF207GV; Base \$12.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/10/2026.

\$ 130 568866 Oct. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y en cumplimiento de la disposición de la Dra. MELANIA HEINZEN, en los autos caratulados: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ROMERO SERGIO JESUS MARTIN Y ROMERO ALMA LUZ MIA -SIGNA 17286-", se notifica a la Sra. DANIELA ROA, DNI N° 33.175.658, con último domicilio conocido en Calle 20 (paredón del cementerio) de la ciudad de Las Toscas (SF) y al Sr SERGIO MARTIN ROMERO, DNI N° 33.129.494, con domicilio en Pasaje 128/130 N° 805 de la ciudad de Avellaneda (SF) que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 29 de Septiembre de 2026. ... Dispongo: 1) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los hermanos SERGIO JESUS MARTIN ROMERO, DNI N° 56.964.869, nacido el 11 de Marzo de 2018, y ALMA LUZ MIA ROMERO, DNI N° 70.735.536, nacida el 15 de Junio de 2025, siendo sus progenitores la Sra. DANIELA ROA, DNI N° 33.175.658, domiciliada en Calle 45 (entre 16 y 18) de Barrio Santa Lucía de la ciudad de Las Toscas (SF) y el Sr SERGIO MARTIN ROMERO DNI N° 33.129.494, domiciliado en Pasaje 128/130 N° 805 de Barrio Belgrano de Avellaneda (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sugiriéndose el discernimiento de Tutela permaneciendo bajo el cuidado de la Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, todo ello, previos trámites de ley correspondiente; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el discernimiento de Tutela, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: Dra Melania Aurora Heinzen -Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Octubre de 2026.

S/C 50207 Oct. 9 Oct. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. SALGUERO, DEBORA HAIDE DNI 37.265.753. Por Disposición Administrativa N° 208/26 de fecha 24 de Septiembre de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

SALGUERO DEBORA HAIDE DNI 37.265.753 con ultimo domicilio conocido en calle Padre Giaccone 1936 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 24 de septiembre de 2026,... Disposición N° 208/26 ...y Vistos....y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada DISPOSICIÓN N°80/26 de fecha 5/05/2026 en relación a MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 NACIDA EN FECHA 4/02/2010; hija de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, ambos con domicilio sito en calle Padre Giaccone N°1339 de Rosario.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de MACARENA PRISCILA MORALES continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Virginia Prieto - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

Sr. MORALES MIQUEAS DNI 40.786.484. Por Disposición Administrativa N° 208/26 de fecha 24 de Septiembre de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “ MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. MORALES MIQUEAS DNI 40.786.484 con ultimo domicilio conocido en calle Padre Giaccone 1936 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 24 de septiembre de 2026,... Disposición N° 208/26 ...y Vistos....y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada DISPOSICIÓN N°80/26 de fecha 5/05/2026 en relación a MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 NACIDA EN FECHA 4/02/2010; hija de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, ambos con domicilio sito en calle Padre Giaccone N°1339 de Rosario.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de MACARENA PRISCILA MORALES continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Virginia Prieto - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la

autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 50209 Oct. 9 Oct. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 283/2026

Ref.: APROBACIÓN DEL RÉGIMEN COMPROMISOS AMBIENTALES P/EXTENSIÓN PLAZOS VIGENCIA LICENCIA AMBIENTAL DIGITAL.
Link de Acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/349480>

S/C 50206 Oct. 9 Oct. 14

AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN N° 004

Ref.: Solicita ampliación neta para adecuar el presupuesto asignado a la Agencia de Desarrollo Tecnológico.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=369746&cod=173e431ab3cf46ce1daf6011b7515532>

S/C 50203 Oct. 9 Oct. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°296

SANTA FE, 08 de Octubre de 2026

VISTO:

El expediente EE-2026-00115845-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diecisiete (17) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BUSINESS BUGGERS S.R.L. CUIT N.º 30-71758703-7; CLEMASER S.R.L. CUIT N.º 30-71734907-1; COOPERATIVA DE TRABAJO RED COMENZAR LTDA. CUIT N.º 30-71711492-9; COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA CUIT N.º 30-71843798-5; DICAS S.R.L. CUIT N.º 30-71797286-0; FLUODINAMICA S.A. CUIT N.º 33-51738154-9; HERNÁNDEZ ROBERTO CUIT N.º 20-34709574-6; J&C TIMBÚES SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71628465-0; LEDIX S.A.S. CUIT N.º 30-71923127-2; MAGTIK S.A. CUIT N.º 30-70801464-4; NESSUN S.R.L. CUIT N.º 30-71160542-4; PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 30-71438213-2; PESSE SERGIO ANDRÉS CUIT N.º 20-

24722208-2; POTENCIAR SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L. CUIT N.º 30-71784656-3; SAMTRONIC ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-71413747-2; SILCAR RENT A CAR S.R.L. CUIT N.º 30-71847999-8; TARGA S.R.L. CUIT N.º 30-70720218-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ÁLVAREZ ANDRÉS CUIT N.º 20-23952564-5; ELECTROEV S.R.L. CUIT N.º 30-71549661-1; GARCÍA FERNANDO CUIT N.º 20-25900729-2; GATTELET ARIEL CUIT N.º 20-23895925-0; MAMMELLA CRISTIAN WALTER CUIT N.º 20-26547379-3; OXISER S.R.L. CUIT N.º 30-71119740-7; PARPAL MARCELO GABRIEL CUIT N.º 20-21411399-7; PIAZZESE SCAGLIA GINO CUIT N.º 20-92547148-9; RICARDO GARCÍA VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N.º 30-71520687-7; SEISEME S.A. CUIT N.º 30-63834068-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 50210 Oct. 9 Oct. 13

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075348-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de suma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2026-00000169-APPSF-PE#MEC de fecha 24/07/2026, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 el día 25 de agosto de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11.00 hs. en la Municipalidad de Suardi sita en calle 1° de Mayo N° 364 – Dpto. San Cristóbal - Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 25/08/2026, a las 11:16 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo veintiún (21) ofertas tal cual lo indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N°1: SONZOGNI CARLOS ALBERTO ISMAEL. por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE NOVENTA CENTAVOS (\$5.798.561.687,90); Oferta N°2: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLO- NES SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.134.060.681,80); Oferta N°3: CREA S.A. por la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.054.926.785,95); Oferta N°4: COEMYC S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.810.195.459,82); Oferta N°5: EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.780.387.493,42); Oferta N°6: KLEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.540.456.694,54); Oferta N°7: MECALL S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.639.825.667,24); Oferta N°8: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$5.091.672.650,22); Oferta N°9: SANIMAT S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y

UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$6.896.769.141,51); Oferta N°10: MARIANO PANETTO por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.984.700.344,00); Oferta N°11: VFM S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$6.226.000.000,00); Oferta N°12: DYSCON S.A. por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.977.439.178,48); Oferta N°13: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$5.743.664.009,12); Oferta N°14: SAUX – WERNLY S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.446.260.130,76); Oferta N°15: ALCA INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$6.170.000.000,00); Oferta N°16: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$6.861.627.302,23); Oferta N°17: EPRECO S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON DOS CENTAVOS (\$6.535.017.612,02); Oferta N°18: WERK CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.347.446.577,90); Oferta N°19: IZUCO S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.445.678.900,00); Oferta N°20: CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. - U.T. por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.454.500.000,00); Oferta N°21: ICA S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.067.578.950,82);

Que, según consta en el Acta N° 1 de fecha 29 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora de Ofertas se abocó a la revisión general de la documentación integrante del Sobre N° 1 (Presentación y Antecedentes) de las propuestas ingresadas, en un todo de acuerdo con lo regulado en el Artículo 24, Inciso 24.1 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), confeccionándose a tal efecto el ANEXO I – "Documentación Presentada" como parte integrante de la citada acta;

Que, en forma posterior, la mencionada Comisión procedió al examen de los requisitos formales del Sobre N° 2 (Propuesta Económica) —conforme al Artículo 24, Inciso 24.2 del PCByC— correspondiente a la oferta económica de menor precio, perteneciente a la firma PH CONSTRUCTORA S.R.L., y a la ubicada en segundo lugar de prelación (Oferta N° 20), correspondiente a la U.T. CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L.;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 ("Evaluación, Precalificación e Informe") del PCByC, se examinaron los antecedentes técnicos de los proponentes, determinándose que la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. incumple con el requisito de admisibilidad del Artículo 24.1.M del PCByC al no acreditar el volumen mínimo de superficie cubierta ejecutada en Obras Similares (equivalente al doble de la superficie a ejecutar en el presente llamado), mientras que la firma U.T. CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. reúne la totalidad de los requisitos formales, técnicos y legales exigidos por el pliego;

Que, habiéndose verificado la admisibilidad técnica y legal de la propuesta de la U.T. CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L., la Comisión Evaluadora analizó en detalle la oferta económica vertida en su Sobre N° 2, encuadrando su cometido en los parámetros de evaluación fijados por el Artículo 25 del PCByC;

Que, como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora, mediante el Acta N° 1 de fecha 29 de septiembre de 2026, aconseja adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 a favor de la U.T. CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.454.500.000,00), a valores del mes de julio de 2026 (mes anterior al acto de apertura de ofertas);

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N°

4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.° 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada RESCONJ-2026-00000169-APPSF-PE#MEC de fecha 24/07/2026, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N.° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de septiembre de 2026, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Desestímese la OFERTA N° 8, correspondiente a la firma PH CONSTRUCTORA S.R.L., por no dar cumplimiento al requisito de admisibilidad técnica en Obras Similares exigidos por los Artículos 24.1.M y 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), al no haber acreditado la superficie cubierta mínima requerida.

ARTÍCULO 3°: Adjudíquese la ejecución de la obra "Construcción Edificio de la E.E.T.P. N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, a la OFERTA N° 20, correspondiente a la firma CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. - U.T., con domicilio legal en calle Zeballos N° 1840, 1er Piso de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.454.500.000,00), a valores del mes de julio de 2026, mes anterior al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4°: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la firma adjudicataria CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. - U.T., previa constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Licitatorio y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Restitúyanse las Garantías de Mantenimiento de Oferta a las firmas proponentes no adjudicatarias, de conformidad con lo estipulado en el Documento Licitatorio y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP), en su carácter de integrante de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.° 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 218.180.000,00) e Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 436.360.000,00) y Fuente de Financiamiento 854 – Ley N° 14.409 - Emisión de títulos de deuda pública, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CINCUENTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 54.545.000,00) e Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA MIL (\$ 109.090.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 50191 Oct. 8 Oct. 13

AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN N° 003

Ref.: Modificación compensada del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 88, de UNIDAD EJECUTORA AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO para adecuar los créditos disponibles en el Inciso 1 con el fin de atender el pago de los sueldos del personal afectado a la mencionada jurisdicción.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=369561&cod=226c50d253cbbf6ed56b7d7b141e5e8b> S/C

50199 Oct. 8 Oct. 13

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 33

Ref. Autorizar a la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Productivo a utilizar software propietario, de conformidad al siguiente detalle: - 4 (cuatro) Licencias Adobe Creative Cloud - toda la aplicación."

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=369588&cod=e2f60c064d30e2e13d8a2a338945b593>

S/C 50201 Oct. 8 Oct. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: fo8 N°: 335 suscripto en fecha 1/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Avalas Martina Cecilia, DNI: 18519328, ha sido extraviado por la misma. Rosario 8/9/2026.
\$ 500 565675 Oct. 7 Oct. 14

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 1075

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/09/2026, Acta N° 489.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA
LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calle	Desde	Hasta	Largo	Ancho
Prof. Calle Dorrego	Obra 200	300	100 Mt.	8 Mt.
15 Cm.	Pavimento Urbano			

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra,

hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4 %.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o formalizado el respectivo convenio, que contendrá el monto del contrato que le corresponda según prorrateo con más las correspondientes redeterminaciones y accesorios por mora.

El importe que resultará de la posible actualización del precio total de las obras, será afrontado en igual relación y distribución a lo normado en los artículos 3° y 4°.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establécese como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 10 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 23/09/2026 hasta el 13/10/2026, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio, si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; registrará el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleto o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado ...".

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el boletín oficial y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización

ANEXO
CONTRIBUCION POR MEJORA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALZADAS URBANAS"

Calle	Desde	Hasta	Largo mts	Ancho mts	Prof. Calle mts	Obras	Costo total obras		Costo Comuna	Costo Beneficiario
							Comuna	Beneficiarios		
Dorrego	200	300	100	8	0,15	Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas	\$22.944.902,73	\$35.477.256,00	\$114.705,52	\$177.089,18
							\$22.944.902,73	\$35.477.256,00	\$114.705,52	\$177.089,18



\$ 3000 568384 Oct. 2 Oct. 16

COMUNA DE VILLA1 MUGUETA

NOTIFICACION

La Comuna de Villa Mugueta hace saber que, mediante Resolución N° 08/2026, se ha dispuesto iniciar el procedimiento administrativo tendiente a la eventual reducción de los restos de: Eugenia P. de Maurano; fallecida el 8 de enero de 1978, e Itálico Peresson, fallecido el 10 de diciembre de 1963; actualmente depositados en el Cementerio Comunal de Villa Mugueta.

Se cita a familiares, herederos, titulares de concesiones, responsables de los nichos y a toda persona que invoque y acredite un derecho o interés legítimo vinculado con dichos restos, para que comparezca ante la sede de la Comuna de Villa Mugueta dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, contado desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a fin de acreditar su condición y formular las manifestaciones u observaciones que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo sin presentaciones, o resoluestas administrativamente las que eventualmente se formulen, se procederá conforme a lo dispuesto en la resolución citada.

\$ 525 568254 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

AVISO

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong comunica que procederá a la reducción de cuerpos en los nichos N° 04, 05, 25, 28, 85, 124, 133, 156, 204, 205, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 248, 252, 283, 290, 293, 360, 368, 370, 457, 461, 488, 596, 605, 617, 621, 622, 668, 676, 689, 717, 718, 719, 720, 753, 772, 785, 821, 861, 874, 881, 896, 912, 941, 1073, 1075, 1500, 1105, que se encuentran en el Cementerio Local, cuya fecha de fallecimiento exceda los 30 (treinta) años, según lo establecido por el Régimen General de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal, Ordenanza N° 1295/2013. De acuerdo con lo previamente mencionado, aquellos vinculados a difuntos que se encuentren entre los nichos anteriormente descriptos, deberán concurrir antes del viernes 30 de Octubre de 2026, a la Oficina de Administración de Cementerio, sita en el edificio Municipal, en Bv. San Martín 1565 de la ciudad de Armstrong, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título/ Contrato. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el nicho y regularizar su situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá sin más con lo estipulado a la Ordenanza N° 1295/2013, Artículo 21°.- Armstrong, 25 Septiembre de 2026.

\$ 350 568226 Set. 29 Oct. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el Presidente.

2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de julio de 2026.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

5°. Retribución de los directores y síndicos.

6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 568829 Oct. 13 Oct. 19

FAVERO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1° de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a cele-

brarse el día 30 de octubre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 46° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2026;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026;
- 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 568831 Oct. 13 Oct. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL EX-PERSONAL BANCO RURAL MATRICULA I.N.A.E.S. N° 591

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ex-Personal Banco Rural, tiene sumo agrado en convocar a sus asociados activos, según padrón por separado, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 28 de Noviembre de 2026, a las 10:30 horas en la sede administrativa sito en Dean Funes 66 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia y verificación de documentación.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Consejo Directivo Sra. Marisel TABORDA.
3. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Cuota Capital para el periodo 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027.
5. Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Cuadragésimo quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 2026.
6. Renovación parcial del Consejo Directivo con la elección de 1 (un) Vocal Titular por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo de la Sra. Natalí Sonia RONCO, por finalización de mandato. La elección de 1 (UN) Fiscalizador Titular por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Nicolás J. MAIRANI por finalización de su mandato.

SONIA B. SUFIA
SECRETARIA

MARISEL TABORDA
PRESIDENTE

NOTA: Artículo 35° - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En. Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 16° o en los que el Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 99 568836 Oct. 13

CAAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Socios del Club de Automóviles Antiguos de Rafaela (CAAR) a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Bv. Hipólito Irigoyen - N° 692 (esquina Juan B. Justo), de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- Punto 1: Designación de dos socios para verificar si los asociados presentes están en condiciones estatutarias de participar de la asamblea.
- Punto 2: Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- Punto 3: Extemporaneidad de la Asamblea General Ordinaria.
- Punto 4: Tratamiento y consideración de las memorias y balance del ejercicio económico número 29, correspondiente al año 2025.
- Punto 5: Tratamiento importe cuotas sociales.
- Punto 6: Designación de Socios Honorarios y Vitalicios.
- Punto 7: Renovación de la comisión Directiva.

Punto 8: Autorización para realizar las gestiones necesarias del CAAR ante la RPJEC, o ente que lo reemplace en el futuro.

Punto 9: Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres Socios del Club que deseen participar de la misma, la comunicación de Asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568850 Oct. 13 Oct. 19

CEJAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en calle Moreno N° 240 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, el día 3 de noviembre de 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, demás estados contables, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración del Resultado del ejercicio. Su tratamiento y distribución de dividendos.
6. Nombramiento del Directorio periodo 2026/2027.

EL DIRECTORIO

\$ 250 558852 Oct. 13 Oct. 19

ASOCIACIÓN DE CICLISMO DE PEREZ ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN DE CICLISMO DE PEREZ ASOCIACIÓN CIVIL en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y en especial del Artículo 31, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2026, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Eloy Esquivel y Casablanca, de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la Asamblea y designación de dos asociados para firmar el Acta.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31/08/2026.
 3. Elección de Autoridades para la renovación de la Comisión Directiva por el sistema de lista completa (Art. 31).
- Se detalla a continuación las normas y el cronograma a realizar:
- DESIGNACIÓN DE JUNTA ELECTORAL Y PADRÓN:** Se informa que con fecha 20 de Octubre de 2026 quedará constituida la Junta Electoral de tres miembros y se procederá al cierre del Padrón Electoral. El mismo se exhibirá en un lugar visible en el local de la sede social. La Junta Electoral funcionará en la sede social.
- INSPECCIÓN Y RECLAMOS DE PADRÓN:** Los asociados podrán inspeccionar libremente el padrón y oponer reclamaciones por escrito, adjuntando la documental correspondiente, ante la Junta Electoral hasta el día 05 de Noviembre de 2026.
- PRESENTACIÓN DE LISTAS:** Las listas de candidatos con los requisitos estatutarios correspondientes deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización hasta el día 31 de Octubre inclusive, en el horario de administración de la sede.
- REQUISITO PARA EL VOTO:** Tienen derecho a voto todos los asociados que no se encuentren en mora con las cuotas sociales al día.

\$ 100 568853 Oct. 13

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2026, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2026. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Comunicación a la IGPD y Designación de Una persona autorizada para dicho trámite.

SILVIA A. TIFNI

SECRETARIA

JORGE A. MOREIRA
PRESIDENTE

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además, en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

\$ 367,29 568865 Oct. 13 Oct. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE PROFESIONALES DEL LITORAL ARGENTINO "10 DE MAYO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Entre Profesionales del Litoral Argentino "10 de Mayo" para el próximo 08 de Noviembre de 2026, a las 19 hs en el local sito en calle Eva Perón 2641, Piso 2, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Septiembre de 2026.-

Santa Fe, 08 de Octubre de 2026.

\$ 100 568868 Oct. 13

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2ª CIRCUNSCRIPCIÓN)

ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS DE DISTRITO

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 23 de Octubre de 2026 a las 20 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 - 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.
 - 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.
 - 5.- Resolver ad referendum de la Asamblea General de Matriculados de la Provincia de Santa Fe sobre los procesos llevados a cabo en el distrito para la elección de sus autoridades.
- En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

GIRAUDO ADRIANA
Secretaria

OMINETTI NESTOR
Presidente

IMPORTANTE: Se recuerda a los matriculados que, para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre 2024.

\$ 300 568870 Oct. 13 Oct. 15

SANATORIO LAPRIDA SA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Noviembre del año 2026. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que suscriban y firmen el acta de asamblea junto al presidente.
 2. Aprobación de la suscripción e integración del Capital mediante capitalización de obligaciones preexistentes y limitación del derecho de preferencia (Art. 197 Ley 19.550).
 3. Nueva redacción del artículo de capital del Estatuto.
 4. Desistimiento del trámite del Expediente N° 3716/2025.
 5. Autorizaciones para realizar trámites.
- Rosario, 08 octubre de 2026.

\$ 500 568882 Oct. 13 Oct. 19

EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A. VILLA CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Empresa de Transportes Nihuil S.A." a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 16 de octubre de 2026 a las 14:00hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para que juntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
 2. Designación del Director Titular y Director Suplente por los ejercicios: 2026-2027 y 2027-2028
- EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 100 568891 Oct. 13

COOPERATIVA DE VIVIENDAS, PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE MOISES VILLE LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, Provisión de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Moises Ville Limitada cumple en convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 2026, a las 19 horas en el Centro Integrador Comunitario de la Comuna de Moises Ville, sito en Remedios de Escalada y San Martín de Moises Ville. para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria del Consejo de Administración el Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al 23° Ejercicio Económico, finalizado el 30 de Junio de 2026.-
- 3) Tratamiento a dispensar al Ajuste de Capital Cooperativo.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de dos años.

\$ 500 568901 Oct. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT

RETIFICACION DE FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE INFORMA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT QUE SE DEJA SIN EFECTOS LAS CONVOCATORIA REALIZADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 14/10/2026 POR NO PODER DAR CUMPLIMIENTO CON

LOS PLAZOS PREVISTOS CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE. Por lo expuesto, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria definitiva que se realizará el día 16 de Noviembre de 2026, a las 10 hs. (llamado) en Pasco 1732 piso 01-01, de la ciudad de Rosario, rectificando la fecha y convocatoria anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2- Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y finalizado el 31 de agosto de 2026.
- 3- Consideración sobre la elección de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración de la cuota social.

LEONARDO R. GORZA
PRESIDENTE

\$ 100 568949 Oct. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL ISIDRO VELAZQUEZ ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

LA Asociación Civil ISIDRO VELAZQUEZ, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN ISLAS MALVINAS 2075, EL DÍA VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1)- Renovación de autoridades, por el periodo noviembre 2026 hasta octubre 2028.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INVITADO.

\$ 100 568835 Oct. 09 Oct. 12

FLUODINAMICA S.A. ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1° y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 30 de octubre de 2026, a las 9 horas en 1° convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

JOSÉ MONTEFIORE

Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 27 de octubre de 2026.

\$ 500 568889 Oct. 09 Oct. 16

CRONOS ESCUELA DE ARTE ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de Cronos Escuela de Arte Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 2026, a las 19:00hs, en la sede social cito en calle, Maipú N° 520 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30/06/2026.

\$ 66 568817 Oct. 09 Oct. 13

ESENCIA SEGUROS SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 29 de octubre de 2026, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
 - 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
 - 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
 - 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
- Rosario, setiembre 29 de setiembre de 2026
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 500 568671 Oct. 09 Oct. 16

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ**ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, a las 07.30 horas en primera convocatoria y 08.30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
 - 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria. -
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
 - 5º) Renovación del directorio por terminación de mandatos. -
 - 6º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea. -
- Gálvez, octubre de 2026.-
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-
\$ 15145 568830 Oct. 09 Oct. 16

MOLINO MATILDE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2026, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín nº 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente Federico Alberto Ecenarro, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter

permanente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N.º 62 finalizado el 31 de Julio de 2026.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.

5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.

6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

MATILDE, de Setiembre de 2026.

NOTA:

1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

\$ 225 568766 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 23/10/2026 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

1) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA.

DIANELA ACEVEDO

Secretaria

NANCY SOBRERON

Tesorera

\$ 495 568788 Oct. 9 Oct. 30

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 27 de Octubre de 2026, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

MATIAS INGARAMO

Presidente

\$ 250 568789 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 31 de Octubre de 2026 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2026, Memoria anual e informe del síndico.
 - 3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2026-2027.
 - 4) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Sindicatura.
 - 5) Autorización para manejar efectivo a la Tesorería Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
 - 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
 - 7) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- MALABRIGO (Sta. Fe), 30 de Setiembre de 2026

ELVIO E. BOURNISSENT

Presidente

\$ 99 568682 Oct. 8 Oct. 13

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2026, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
 - 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2026, y Gestión del Directorio;
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
 - 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
 - 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
- ROSARIO, Setiembre de 2026.

\$ 500 568687 Oct. 8 Oct. 15

JAGUARES S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 9 de Julio N° 660, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la situación financiera y económica actual de la sociedad: estado de las deudas exigibles.
- 3) Consideración y aprobación de la solicitud de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones, con el destino específico de cancelar deudas exigibles de la sociedad. Fijación de sus términos, plazos, condiciones y valor de suscripción.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568726 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN de GRADUADOS en CIENCIAS ECONÓMICAS del CENTRO OESTE SANTAFESINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2026 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
 - 2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 21 finalizado el 31 de julio de 2026.
 - 4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2026.
- RAFAELA, 6 de Octubre de 2026

Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente

\$ 250 568761 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.T.A.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día 20 de Noviembre 2026, a las 19 hs., en nuestra sede social calle San Geronimo 3380 de la ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
3. Consideración de la memoria, Estados Contables e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2025.

JORGE ALDO KIENER
Presidente

OSCAR GABUTTI

Secretario

NOTA:

a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

1. Ser socio activo;
2. Presentar carné social;
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias;
4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 500 568826 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA (A.C.D.I.C.A.R.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 27 de octubre de 2026, en primera convocatoria a las 12.30 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, a realizarse bajo modalidad Híbrida, rige el art. 158 del código civil y comercial, en las instalaciones del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, y se define el siguiente orden del día a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 2026.
- 2- Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 3- Designación de dos asociados para que firmen el libro de actas de asambleas conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

PATRICIA IMOBERDORF
Presidente

\$ 250 568645 Oct. 7 Oct. 14

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2025, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 14 de noviembre de 2026, a celebrarse en calle Gobernador Freyre N.º 1635 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la Asamblea General Ordinaria a cargo del Secretario General, Sr. JUAN MATEO CHULICH, DNI N.º 16.628.725, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y de las facultades reconocidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2025.
2. Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025, y del Informe del Órgano de Fiscalización, juntamente con los demás estados contables, cuadros, anexos e informes correspondientes al referido ejercicio.
4. Consideración de las razones que motivaron la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del término estatutariamente previsto.
5. Consideración y resolución acerca de la ratificación de la continuidad de la actual Comisión Directiva, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 1 de noviembre de 2025; ratificación de los actos de administración, representación y gestión institucional y gremial desarrollados por la Comisión Directiva desde aquella fecha y hasta la celebración de la presente Asamblea; y consideración de la continuidad de sus integrantes en el ejer-

cicio de sus respectivas funciones hasta tanto sean resueltas las cuestiones judiciales pendientes vinculadas con el proceso electoral de la entidad en los autos caratulados "GALARZA OSCAR MARTIN C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES JUNTA ELECTORAL S/ AMPAROS", CUIJ 21-04258517-0, con sujeción a las resoluciones judiciales que correspondan. La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 se encontrarán a disposición de los afiliados en las condiciones y términos previstos por el Estatuto Social. Ratifica la presente convocatoria la Comisión Revisora de Cuentas.
\$ 500 568669 Oct. 7 Oct. 14

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 2026, en la sede social sito en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2026.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4- Consideración, tratamiento y aprobación de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio 2026. Autorización de honorarios en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las ganancias dispuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, en virtud del desempeño de funciones técnico-administrativas permanentes por parte de sus miembros.
- 5- Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2026.

SANTA FE, 27 de Setiembre de 2026

Dr. RICARDO GUESELOFF
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N° 3130 3° piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.
\$ 100 568591 Oct. 7 Oct. 13

INDCOM S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Convocatoria Judicial)

AVISO RECTIFICATORIO DEL LUGAR DE CELEBRACION

De acuerdo a lo ordenado en autos "JEISON, WALTER HUGO C/ INDCOM S.C.A. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL DE ASAMBLEA" CUIJ 21-02062564-0, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por resolución de fecha 21 de agosto de 2026 y decreto de fecha 25 de agosto de 2026, se convoca judicialmente a Asamblea General Ordinaria de INDCOM S.C.A. (CUIJ 30-61857511-6), en los términos del Art. 236 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a celebrarse en el domicilio sito en calle 3 de febrero 2743, Piso 4°, de la Ciudad de Santa Fe, el día jueves 29 de octubre de 2026 a las 17:00 hs. La Asamblea será presidida por el C.P. Diego Andrés Dean, designado judicialmente mediante sorteo de la lista de nombramientos de oficio, conforme a los Arts. 236 y 242 de la LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento y aprobación de los balances de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025;
2. Denuncia y reposición de los libros sociales desaparecidos y su posterior rubricación ante el Registro Público;
3. Fijación de una suma retributiva a los coadministradores de INDCOM S.C.A. por su actuación, conforme al Art. 261 de la LGS;
4. Autorización al Banco BICA para el pago por débito automático de impuestos, tasas, expensas y obligaciones fiscales de la sociedad;
5. Cambio de la sede social (domicilio legal);
6. Determinación de la situación de los inmuebles de la sociedad (locados, desocupados o en proceso judicial);
7. Autorización para el pago de deudas y honorarios profesionales derivados de la regularización institucional.

NOTA:

Para intervenir en la reunión, los Sres. Socios deberán cursar comunicación, en los términos del Art. 238 de la LGS, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea, al domicilio del interviniente designado: Salta 2972, Piso 1 Oficina 3, Santa Fe. El Presidente designado judicialmente contará con las facultades especiales para dirigir las deliberaciones, verificar el quórum y asegurar el cumplimiento de la manda judicial. Los estados contables encuentran a disposición en el estudio contable Turello en calle 1° de Mayo 2940 de esta ciudad.

\$ 500 568720 Oct. 7 Oct. 14

IDM S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre del 2026, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de IDM S.A., sita en Ruta N° 10 s/n, Acceso Norte a San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2. Ratificación, en cuanto fuere necesario, de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, y autorización al Directorio para proseguir y completar el trámite de inscripción de dicha reforma actualmente en curso ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, contestar las observaciones que pudieran formularse y petitioner su inscripción coordinada con la designación de autoridades que se resuelva en el punto 9° del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la misma fecha.
3. Autorización al Directorio para realizar ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe todas las gestiones, presentaciones y contestaciones de vista o traslado que resulten necesarias a los fines de la regularización de las inscripciones societarias pendientes.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
\$ 500 568748 Oct. 07 Oct. 14

IDM S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre del 2026, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de IDM S.A., sita en Ruta N° 10 s/n, Acceso Norte a San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la situación patrimonial de la sociedad a la luz de lo dispuesto por el art. 94 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y de las medidas adoptadas y a adoptar para su regularización.
4. Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente, Sr. Diego Hernán Morales, DNI N° 24.748.897, designado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 2026, y constancia de que no llegó a asumir funciones ni a desempeñarse como Director.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
6. Ratificación, en cuanto fuere necesario, de los actos cumplidos por el Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 2026, desde su designación hasta la fecha de la presente Asamblea, incluyendo la emisión de acciones dispuesta por el Directorio con fecha 28 de julio de 2026 en ejercicio de la delegación conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de abril de 2026, la publicación de edic-

tos para el ejercicio del derecho de preferencia y la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 24 de agosto de 2026 y las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria del 2 de noviembre de 2026; la suscripción de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026 y de su documentación complementaria; las presentaciones, solicitudes de inscripción, contestaciones de observaciones y demás actuaciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe; y la suscripción de notas, formularios, declaraciones juradas, instrumentos y demás documentación, así como las gestiones realizadas en representación de la sociedad ante organismos públicos, entidades bancarias y financieras y demás entidades públicas o privadas, por el Sr. Manuel Andrés Santana, en su carácter de Presidente del Directorio, durante el período indicado todo ello sin perjuicio de los derechos que terceros hubieren adquirido con anterioridad a cada acto ratificado.

7. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

8. Consideración de la retribución a los miembros del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio, con eventual tratamiento de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

9. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio, conforme al Artículo Noveno del Estatuto Social, y designación de autoridades.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 1000 568746 Oct. 07 Oct. 14

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 23 de octubre de 2026, en primera convocatoria a las 13:30 horas y en segunda convocatoria a las 14:30 horas, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2026.

3) Distribución del resultado del ejercicio correspondiente al período finalizado el 31 de julio de 2026.

4) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.

KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN

Presidente

\$ 250 568760 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 29 de Octubre de 2026, a las 18 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2819 de la ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Tratamiento del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.

2 - Aprobación de la gestión del Consejo Directivo

3 - Elección de Autoridades (Miembros del Consejo Directivo: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

4 - Elección de Síndico Titular y Suplente

5 - Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos.

Se transcribe el Art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria"

CRISTIAN LEONEL VILLA
Presidente

RUBEN HUGO CRESPI

Secretario

\$ 500

568541

Oct. 6 Oct. 13

JUSTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A. Temario a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N.º 29 cerrado el 31 de julio de 2026;

3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;

4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo;

5) Consideración de la gestión de la Sindicatura y retribución. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903. Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

Rosario, OCTUBRE de 2026.-

\$ 500

568558

Oct. 6 Oct. 13

MARMOLERÍA MARRONE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Por resolución del Directorio del 1º de octubre de 2026, de acuerdo con el estatuto social y a la Ley 19.550 y modificatorias, se convoca a los señores accionistas de Mar-molería Marrone S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Pasaje Virgilio N° 7454 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el día 30 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas de la misma fecha en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera. El Orden del Día de la convocatoria para ser considerado y tratado con los respectivos quórums y mayorías es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º). Autorización para que el desarrollo del acto sea constatado por un notario; 2º) Designación de las personas que redactarán y suscribirán el acta de la asamblea junto al Presidente;

3º) Formalización, recepción y consideración de la renuncia del director titular, Sr. Hernán Claudia Marrone;

4º) Formalización, recepción y consideración de la renuncia del director suplente, Sr. Omar Andrés Marrone;

5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;

6º) Inicio de acciones sociales de responsabilidad en contra del director titular y Presidente del Directorio, Sr. Fabián Ariel Marrone;

7º) Designación de directores titulares y directores suplentes;

8º) Autorización para inscribir todo lo resuelto y otorgamiento de facultades.

NOTA:

Para asistir a la asamblea los accionistas deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la celebración de la misma a los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias.

\$ 500

568569

Oct. 6 Oct. 13

TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2026, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y, una hora después, es decir, a las 14:00 hs., en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras con-

forme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.
- 2.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.
- 3.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.
- 4.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración de Directores.
- 5.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2027.-
6. Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el período de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un ejercicio.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los accionistas que se les remitirá oportunamente un correo electrónico a la dirección de email oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

\$ 500 568584 Oct. 6 Oct. 13

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ELECCIONES DE DELEGADOS

CONVOCA A ELECCIONES DE 2 DELEGADOS TITULARES Y 2 DELEGADOS SUPLENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERES QUE FIRMAN ASISTENCIA EN EL CORRALON MUNICIPAL. MANDATO PERIODO 23/10/2026 A 23/10/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 30/09/2026 a 19/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS:

Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: corralón municipal.

Ceres, 29 de setiembre de 2026.-

\$ 792 568362 Oct. 1 Oct. 15

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ELECCIONES DE DELEGADOS

CONVOCA A ELECCIONES DE 1 DELEGADO TITULAR Y 1 DELEGADO SUPLENTE DE PERSONAL DE LA COMUNA DE ARRUFÓ - PERIODO 02/11/2026 A 02/11/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 01/10/2026 a 23/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: viernes 30 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: administración central y corralón municipal.

\$ 790 568365 Oct. 1 Oct. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AISLAPOR S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AISLAPOR SRL. Mediante instrumento privado de fecha 31 de julio de 2026, los únicos socios de la firma "AISLAPOR S.R.L." (CUIT N° 30-71197693-7), han resuelto unánimemente modificar el contrato social conforme a los siguientes puntos principales: 1. PRÓRROGA DE DURACIÓN: Que

los socios, por unanimidad, han resuelto extender y prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años, a contar desde el vencimiento del plazo vigente conforme reconducción operada e inscripta al Tomo 168 Folio 3713 N° 231, oportunamente en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 14 de febrero de 2017. 2. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Que los socios, por unanimidad, han resuelto ampliar el objeto social incorporando de manera explícita la actividad de alquiler y locación de andamios, así como el servicio de transporte de carga y logística vinculada a las actividades y elementos desarrollados dentro de su objeto social (incluido el traslado y logística de dichos andamios), tanto en la Provincia de Santa Fe como en todo el territorio de la República Argentina. En consecuencia, las cláusulas correspondientes quedan redactadas del siguiente modo: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, o en licitaciones, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y/o en cualquier punto de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón en todo tipo de inmuebles. b) Ejecución, dirección y/o administración de proyectos, de todo tipo de obras públicas o privadas, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal. c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, aislaciones térmicas, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general todo tipo de reparaciones. d) Servicios de limpieza en general. e) Alquiler y locación de andamios, estructuras operativas y maquinarias afines; así como el servicio de transporte de cargas y logística relacionado con las actividades y elementos efectuados en el objeto social, incluido el transporte y traslado de los mencionados andamios y equipamientos, tanto en la Provincia de Santa Fe, como en el interior de la República Argentina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. TERCERO: Que los socios, por unanimidad, han resuelto extender y prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años, a contar desde el vencimiento del plazo vigente conforme reconducción operada e inscripta al Tomo 168 Folio 3713 N° 231, oportunamente en el Registro Público de Comercio, Rosario, en fecha 14 de febrero de 2017.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4504.-

VAMPIRO MARIA S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a los siguientes datos: 1. Fecha del instrumento constitutivo: 15 de septiembre de 2026. 2. Denominación social: VAMPIRO MARIA S.A.S. 3. Accionista constituyente: María Vampiro, DNI N° 38.448.104, CUITN° 27-38448104-9, argentina, nacida el 4 de octubre de 1994, de profesión ingeniera industrial, soltera, con domicilio en Junín 164, piso 01, departamento 01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4. Domicilio y sede social: Junín 164, piso 01, departamento 01, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 5. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público. 6. Objeto social: La explotación comercial de bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos gastronómicos; elaboración, preparación, comercialización y expendio de comidas y bebidas; recepción y preparación de pedidos y su entrega a domicilio mediante vehículos propios y/o de terceros. 7. Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, íntegramente suscriptas por la accionista constituyente. Se integra en dinero el veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), obligándose a integrar el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) dentro del plazo de dos años. 8. Administración y representación: La administración tendrá composición unipersonal. Se designa administradora titular y representante legal a María Vampiro, DNI N° 38.448.104, y administradora suplente a Camila Vampiro, DNI N° 36.507.990. Ambas durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazadas. 9. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4500

JPB CAPITAL S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

CONTRATO SOCIAL FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de julio de 2026 SOCIOS: JUAN PABLO BARRIOS, argentino, D.N.I. 31.951.846, C.U.I.T. 20-31951846-1, nacido el 10 de septiembre de 1985, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Rivera Indarte 3776 de la ciudad

de Rosario, provincia de Santa Fe y María Agustina Villatoro Leventan, argentina, D.N.I. 29.283.741, C.U.I.T. 27-29283741-6, nacida el 7 de julio de 1982, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Carballeira 379, Rufino, Gral. López, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: JPB CAPITAL S.R.L. DOMICILIO: en calle RIOJA 4740 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: A) FINANCIERAS Y DEINVERSIÓN: Otorgar préstamos, mutuos y financiamientos a personas humanas y jurídicas, con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de crédito y demás instrumentos permitidos; comprar, descontar, adquirir, administrar, gestionar, negociar, ceder y transferir créditos, documentos, títulos valores, pagarés, cheques, facturas, certificados de obra y demás derechos crediticios; actuar como factor en operaciones de factoraje; otorgar avales, fianzas y demás garantías; realizar inversiones financieras, mobiliarias y de capital con fondos propios; efectuar operaciones de crédito en general y gestionar la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, todo ello exclusivamente con recursos propios y con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N.º 21.526, normas complementarias y toda otra actividad reservada al BCRA. B) ASESORAMIENTO Y GESTIÓN: Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, administración, gestión, promoción y estructuración de operaciones financieras, económicas, contables, impositivas, crediticias, patrimoniales e inmobiliarias; realizar tareas de administración, recupero y cobranza de créditos propios; y brindar asistencia técnica, comercial y estratégica a personas humanas y jurídicas. C) CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN: Realizar toda clase de obras públicas y privadas, civiles, industriales, comerciales y de infraestructura, incluyendo la construcción de viviendas, edificios, galpones, estructuras metálicas y de hormigón; producir, industrializar y comercializar materiales e insumos para la construcción; prestar servicios de ingeniería, arquitectura, dirección de obra, proyectos ejecutivos y actividades afines, conexas o complementarias. D) INMOBILIARIAS: Adquirir, vender, permutar, arrendar, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos y rurales propios; realizar loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, desarrollos inmobiliarios y emprendimientos bajo cualquier régimen admitido por la legislación vigente; ejercer la administración y representación de emprendimientos inmobiliarios, con exclusión del corretaje inmobiliario. CAPITAL: \$ 4.000.000,00 dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Juan Pablo Barrios, tres mil seiscientos (3600) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) y la Srta. María Agustina Villatoro Leventan, cuatrocientas (400) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) Los socios integran la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), y el saldo de Pesos tres millones (\$3.000.000) se comprometen a integrarlo en efectivo en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la fecha del presente DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. FECHA CIERRE EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año. GERENTES: el socio JUAN PABLO BARRIOS quien actuara en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. ROSARIO, SEPTIEMBRE DE 2025.

RPJEC 4502

ENDOBIZ SOLUTIONS S.A.S.**CONSTITUCION S.A.S.**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "ENDOBIZ SOLUTIONS S.A.S.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 17/09/2026. Socio: Abraham Enrique MASKIVKER, D.N.I. 13.169.358, C.U.I.L. 20-13169358-4, apellido materno Bagils, nacido el 22/03/1959, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, sexo masculino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 566, piso 4°, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico aem2259@gmail.com. Denominación: "ENDOBIZ SOLUTIONS S.A.S."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: 9 de Julio N° 566, piso 4°, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Fertilizantes y Afines: La elaboración, formulación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, representación, consignación y compraventa mayorista y minorista de fertilizantes, estimulantes, acondicionadores, enmiendas, sustratos, materias primas y bioinsumos, conforme al Registro Nacional de Fertilizantes, Enmiendas, Acondicionadores, Sustratos, Protectores y Materias Primas instituido por la Ley N° 20.466 y su reglamentación vigente. B) Productos Fitosanitarios y Sanidad Vegetal: La elaboración, formulación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, representación, consignación y compraventa mayorista y minorista de productos fitosanitarios, agroquímicos y productos biológicos destinados

al control de plagas y a la protección vegetal, con especial foco en aquellos insumos y tecnologías orientados a la endoterapia arbórea. C) Servicios Técnicos y Aplicación: Prestación de servicios de sanidad vegetal, control de plagas y mantenimiento de arbolado público y privado, mediante el uso de tecnologías de inyección y aplicación directa, contando con personal técnico habilitado. D) Representaciones y Mandatos: Actuar como agente, comisionista, consignatario, mandatario, distribuidor o importador exclusivo de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con tecnología de endoterapia, fertilizantes, sanidad vegetal y biotecnología aplicada. E) Investigación y Gestión Regulatoria: Desarrollo de protocolos técnicos de aplicación, seguimiento de ensayos de eficacia agronómica, y gestión de registros, habilitaciones y trámites ante organismos reguladores nacionales e internacionales (SENASA, ARCA/Aduana, Ministerios de Agricultura, y equivalentes en otras jurisdicciones). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por CIEN MIL (100.000) acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo de UNA (1) persona humana, socio o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se establece su composición designándose: Administrador Titular: Abraham Enrique MASKIVKER, D.N.I. 13.169.358, C.U.I.L. 20-13169358-4, apellido materno Bagils, nacido el 22/03/1959, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, sexo masculino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 566, piso 4°, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico aem2259@gmail.com. Administrador Suplente: Julia MASKIVKER, D.N.I. 35.022.255, C.U.I.L. 27-35022255-9, apellido materno Olguin, nacida el 26/05/1990, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, sexo femenino, de estado civil casada, con domicilio en calle Zeballos N° 1033 Piso 6 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico julia.maskivker9@gmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4501

"LASO TRASLADOS S.A.S."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "LASO TRASLADOS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 30 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: DIEGO GERMAN GAUNA, D.N.I. 31.263.914, C.U.I.T. 23-31263914-9, argentino, nacido el 12/01/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 5062 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y la señora CARLA D'IGNOTI, D.N.I. 30.685.221, C.U.I.T. 27-30685221-9, argentina, nacida el 20/03/1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Paraguay 1844 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Servicios de Transporte y Traslado de Pasajeros: Prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros en todas sus modalidades, incluyendo pero no limitándose a: transporte urbano, interurbano, de media y larga distancia, interjurisdiccional e internacional; servicios de traslados ejecutivos, empresariales, de personal, escolares, de contingentes, excursiones y turismo; servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer; y servicios de transporte privado contratado mediante plataformas tecnológicas o de manera directa. B) Logística y Servicios Complementarios: Explotación de terminales de carga y/o pasajeros, agencias de viaje y turismo (previo cumplimiento de las licencias habilitantes correspondientes), servicios de mensajería, fletes y distribución de equipajes, encomiendas y paquetería menor vinculada o no al transporte de pasajeros. C) Gestión de Flota y Mantenimiento: Compra, venta, permuta, importación, exportación, alquiler, leasing y consignación de vehículos automotores, colectivos, ómnibus, minibuses, utilitarios, repuestos, accesorios, neumáticos y combustibles; así como la explotación de talleres mecánicos propios o para terceros, gomerías y lavaderos para el mantenimiento de la flota vial. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluyendo la celebración de contratos, adquisición, enajenación, participación en licitaciones pública o privadas, concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, y la participación en otras sociedades. 7) Capital: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000.-) representado por dos mil (\$2.000.-) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. 8) Administración, Di-

rección y Representación: La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, como asimismo actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Se hace saber que se ha designado a un administrador titular y uno suplente: Administrador y representante titular: CARLA D'IGNOTI, D.N.I. 30.685.221, C.U.I.T. 27-30685221-9, argentina, nacida el 20/03/1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Paraguay 1844 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente DIEGO GERMAN GAUNA, D.N.I. 31.263.914, C.U.I.T. 23-31263914-9, argentino, nacido el 12/01/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 5062 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

1 día.-
RPJEC 4503

VALENTINO S.A.

Se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria de VALENTINO S.A., se resolvió por unanimidad, designar a la Sra. LARISA LEILA COLMBO, nacida en fecha 05/04/1974; de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Roque Sáenz Peña 5766 casa 22, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza (5509), con DNI 23.899.557, CUIT 23-23.899.557-4, con correo electrónico en larisaleilac@gmail.com, como directora titular única y presidente del directorio y al Sr. Valentino Tassara, nacido en fecha 01/05/2005, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, estudiante, con domicilio real en Roque Sáenz Peña 5766 casa 22, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza (5509), con DNI 46.399.615, CUIL 20-46.399.615-7, con correo electrónico en valen2bmx@gmail.com, como director suplente. Asimismo, se hace saber que ambos fijaron domicilio en los términos del artículo 256 in fine de la ley 19.550 en sus respectivos domicilios reales denunciados precedentemente. Se publica por un (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de octubre de 2026.-

ANTONIO N. HERRERA S.A.

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ANTONIO N. HERRERA S.A. ASAMBLEA UNÁNIME ORDINARIA. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 68. En la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Febrero de 2026, siendo las 14 horas, se reúnen en su sede social de Autopista Rosario Buenos Aires km 280.5 Parque Industrial MicroPi de la localidad de Alvear provincia de Santa Fe, los señores accionistas de ANTONIO N. HERRERA S.A. que se detallan al folio 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 2, totalizando 4 accionistas, por sí, que representan el 100% de los votos y del capital social. La presente Asamblea tiene carácter de unánime, encontrándose presentes, en cumplimiento de las disposiciones del art. 240 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, todas las autoridades de la citada sociedad. A continuación se pasa a consideración el segundo punto del orden día referido a la determinación del número de directores titulares y suplentes. Se fija en 4 titulares y 1 suplente la cantidad de autoridades por el plazo de 2 ejercicios iniciando el 28/2/2026 y finalizando el 28/2/2026. Se mociona y elige por unanimidad a las siguientes autoridades: Presidente: Antonio Nelson Sebastián Herrera, argentino, DNI 31961941, CUIT 20-31961941-1, nacido 4/01/1986, soltero, comerciante, domiciliado en José Hernández 1220 de Rosario; Vice Presidente: Víctor Hugo Fernando Herrera, argentino, DNI 17280944, CUIT 20-17280944-9, nacido el 26/05/65, casado, comerciante, domiciliado en Alfredo Bigatti 2132 de Rosario; Director titular: Julio Cesar Nicolás Herrera, argentino, DNI 23049884, CUIT 23-23049884-9, viudo, nacido el 16/05/73, comerciante, domiciliado en calle Herrero Miranda 2321 de Rosario; Director titular: Nilda Susana Governatore, argentina, DNI 11753018, CUIT 27-11753018-9, viuda, nacida el 23/6/55, comerciante, domiciliado en José Hernández 1220 de Rosario y como Director suplente: Pedro José Gonzalez, argentino, DNI 25008719, CUIT 20-25008719-5, nacido el 14/2/76, divorciado, comerciante, con domicilio en Catamarca 1931 piso 2 depto B de Rosario. Todos los nombrados se encuentran presentes y aceptan el cargo para el que fueron propuestos. No habiendo más temas que tratar y siendo las 15.30 horas del día de la fecha, se da por finalizada la presente Asamblea.

1 día.-
RPJEC 4499.-

MyB FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 3 de agosto de 2026 se trató la cesión de cuotas sociales de Gustavo Adolfo Borgatello, Gerardo Facundo Borgatello y María Lucía Reale en favor de Gisela Soledad Taboada y Damián Guillermo Antonelli. Los cedentes cedieron a los cesionarios el 100% de las cuotas sociales de MyB Ferretería Industrial SRL, quedando redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 684.000 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil) divididos en 68.400 (sesenta y ocho mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad de la siguiente manera: la socia Taboada Gisela Soledad suscribe 34.200 (treinta y cuatro mil doscientas) cuotas equivalentes a \$ 342.000 (pesos trescientos cuarenta y dos mil) y el socio Antonelli Damián Guillermo suscribe 34.200 (treinta y cuatro mil doscientas) cuotas equivalentes a \$ 342.000 (pesos trescientos cuarenta y dos mil). El precio total de la cesión se fijó en pesos trescientos dieciocho millones quinientos mil (\$318.500.000), pagaderos en este acto \$56.000.000 y en 6 cuotas anuales y consecutivas el saldo. Además, se trató la modificación de la cláusula sexta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de los socios TABOADA GISELA SOLEDAD y ANTONELLI DAMIAN GUILLERMO, socios designados gerentes en este acto. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. RPJEC 4498

TELUK S.R.L. –

ADJUDICACION DE CUOTAS

Conforme lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "ROMERO ACUÑA, ARTURO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02989421-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en el cual se ha dictado la Resolución n° 1702 de fecha 24 de Abril de 2026, por la cual se homologa el convenio privado de partición y adjudicación, se le adjudicó la TITULARIDAD de Quince mil (15.000) cuotas de las cuotas sociales de TELUK S.R.L. CUIT n° 30-71866018-8, a favor de la heredera declarada Sra. ESTELA MARIS DE GUADALUPE GRIFFA, argentina, viuda, titular del D.N.I. N° 11.474.393, CUIT n° 27-11474393-9, con domicilio real en calle Jujuy 2162 1A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, la Sra. GRIFFA, resulta titular de Quince mil (15.000) cuotas sociales más, por la liquidación de la comunidad de ganancias que tenía con el causante. - RPJEC 4489

OBLAN S.A. –

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 03/04/2026, se realizó una Asamblea General Ordinaria nro65 donde se modifica el domicilio a la ciudad de Santo Tomé calle Camino Público Este Paralelo a Autopista Santa Fe-Rosario km 146. Se transcribe el texto ordenado del Estatuto Social que dice: OBLAN S.A. ESTATUTO SOCIAL DENOMINACION, DOMICILIO: Art. 1º) La Sociedad se denomina OBLAN S.A. y proviene de la transformación de "OBLAN Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Junio de 1975 bajo el N° 194 al folio 106 del Libro 1º de Contratos (Ley 19.550) y su domicilio se establece en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. DURACION: Art. 2º) Su duración es de noventa y nueve años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 24/06/2074. OBJETO: Art. 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, Sociedades o Agrupamientos en Colaboración, Joint Ventures, a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de repuestos, implementos, accesorios y herramientas para vehículos con o sin tracción propia, maquinas industriales y/o agrícolas. Fabricación de elementos y componentes de motores, máquinas-herramienta, puente-grúa y todo otro elemento utilizado en la industria metal-mecánica. Fabricación de herramientas y útiles de todo tipo. Industrialización, elaboración y fraccionamiento de aceites comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y de todo tipo de productos alimenticios. Compra-venta

de ganado faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Obtención de sub-productos originados en la madera. Ejecución de procesos comprendidos dentro de la industria de solventes, aromáticos y afines, derivados del petróleo, concentración y separación de elementos y sustancias contenidas en productos naturales y/o industrializados previamente y todo otro relativo a la industria química. Tratamiento de desechos industriales, comerciales y urbanos. Comercial: Compra-venta de cámaras, cubiertas, repuestos, motores y partes de maquinarias, sus accesorios, y materiales para su reparación. Compra-venta de materiales, herramientas y cualquier otro bien mueble relacionado con la construcción de inmuebles o realización de obras en general. Compra y Venta de combustibles lubricantes y todo tipo de mercadería que se expendan en estaciones de servicios para automotores, inclusive comestibles. Prestación de servicios que se brindan en dichas estaciones de servicios. Explotación de concesiones otorgadas para la comercialización de combustibles y lubricantes. Compra y venta de automotores, maquinarias agrícolas y viales, nuevas y usadas. Forestal y Agropecuaria: Explotaciones de terrenos rurales, sean propios o de terceros, destinados a explotación agraria, pecuaria y forestal. Construcción: Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compra-venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive en el régimen de propiedad horizontal. Ofrecer mediante mandato la locación de inmuebles de terceros y administrarlos. Administración de consorcios. Minera: Extracción de áridos y otros minerales y sus posterior tratamiento. Explotación de minas y concesiones del subsuelo. Servicios: Provisión y ejecución de servicios de agua, energía eléctrica, alumbrado, gas, y todo otro fluido requerido para las ciudades, industria o campo, ya sea para su consumo directo o posterior transformación, sean estos privados o públicos, quedando habilitados para realizarlo bajo cualquier modalidad de contratación, incluyendo las previstas para la provisión de servicios públicos. Explotación de concesiones de servicios y obras públicas o privadas. Transporte: de pasajeros, urbanos, interurbanos y de carga, sean estos realizados en forma terrestre, acuática o aérea, efectuados por medios propios o de terceros. Turismo: Prestación de servicios para el traslado, alojamiento y acondicionamiento de personas, individualmente o en grupos con finalidades de entretenimiento, diversión o conocimiento. Financiera: efectuar préstamos de dinero con capital propio con o sin garantías, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de acciones, debentures, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exclúyanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran fondos de terceros para la venta de bienes mediante la forma de entrega programada con pago anticipado o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público. Importación y Exportación: Está habilitada asimismo para Importar o Exportar bienes relativos a su objeto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: Art. 4°) El Capital Social es de \$ 104.910,00 (ciento cuatro mil novecientos diez) representados por 26.250 (veintiséis mil doscientos cincuenta) acciones clase "A" de V\$N 1 (valor nominal pesos uno) y 5 (cinco) votos por acción y 78.660 (setenta y ocho mil seiscientos sesenta) acciones clase "B" de V\$N 1 (valor nominal pesos uno) y 1 (un) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550. Art. 5°) Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Existirán dos grupos de acciones ordinarias, las de clase "A" y las de clase "B". Art. 6°) Cada acción ordinaria suscripta Clase "A" confiere derecho a 5 (cinco) votos y cada acción ordinaria suscripta Clase "B" confiere derecho a 1 (un) voto. Conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Art. 7°) Las acciones y los certificados previsionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550. Se pueden emitir títulos representativos de acciones de una acción. Art. 8°) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550. Art. 9°) En caso de que algún accionista decida transferir sus acciones nominativas, deberán previamente notificarlo al Directorio, a los efectos de que los demás accionistas puedan ejercer la opción preferencial y en base a lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550. Art. 10°) En caso de muerte, incapacidad, quiebra o presunción de fallecimiento de algún accionista, los

demás accionistas deberán admitir a sus herederos y/o sucesores como nuevos accionistas, pudiendo exigirles unificar su representación. En caso de no hacerlo, deberán ejercer el derecho de preferencia, debiendo abonar a los herederos o sucesores el valor de la tenencia del causante de acuerdo al Art. 11°. Art. 11°) El o los accionistas cedentes, o en su caso sus herederos o sucesores, se avendrán a fijar como valor máximo de las acciones el que surja de estimar el valor patrimonial proporcional de cada acción conforme a Inventario y Balance a realizarse a la fecha del hecho que origine la cesión. En este caso las valuaciones del Activo y Pasivo se deberán realizar a valores de mercado y no se tomarán en cuenta valor llave, nombre, clientela o marcas registradas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Art. 12°) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El número de directores, tanto titulares como suplentes debe ser siempre múltiplo de dos a efectos de hacer posible su elección conforme a lo determinado en el artículo décimo de estos estatutos. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Art. 13°) El Directorio será elegido por mitades. La mitad de sus miembros serán elegidos por mayoría de votos entre los titulares de acciones ordinarias de clase "A" y la otra mitad se elegirá por mayoría de votos entre titulares de acciones ordinarias de clase "B". Art. 14°) Los directores deben depositar en carácter de garantía la suma de mil pesos (\$ 1.000) c/u en efectivo, que quedará en custodia en la caja de la Sociedad. Art. 15°) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y al artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en el Banco Provincial de Santa Fe, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias o sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Puede asimismo designar y remover gerentes. Los directores no pueden otorgar fianza o aval a favor de terceros y/o comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o negocios ajenos o extraños a su objeto o al giro de la misma en el expreso consentimiento del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde en forma indistinta a su presidente o a su vicepresidente, o a un director especialmente designado a tal efecto, siendo necesaria la firma de uno de ellos con el aditamento del sello con la denominación OBLAN S.A. para obligar a la sociedad. FISCALIZACION: Art. 16°) La Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550, pudiendo recabar del administrador los informes que estiman pertinentes, como también contratar servicios de auditoría cuyo dictamen será sometido a la Asamblea de accionistas, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar los socios. Se prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el art. 299 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550, la Asamblea que así lo resuelve debe designar síndico, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. ASAMBLEAS: EJERCICIO SOCIAL: Art. 17°) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Art. 18°) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Art. 19°) El ejercicio social se cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en los organismos competentes. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinan a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las sesiones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Art. 20°) La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

RPJEC 4486

INTEGRAL SHIP SUPPLIER S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

EDICTO RENOVACION DE AUTORIDADES DE INTEGRAL SHIP SUPPLIER S.A. Se hace saber que el Directorio de "Integral Ship Supplier Sociedad Anónima", con domicilio legal en calle San Martín N° 2249, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2026, ha quedado integrado, con duración de tres años en sus cargos de la siguiente manera: Presidente: Héctor Marcelo Sorribas, argentino, D.N.I. N° 14.440.595, CUIT N° 20-14440595-2, Casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Beatriz Sbaissero, nacido el 7 de setiembre de 1961, domiciliado en calle Wheelwright N° 1837 Piso 9 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Director Titular: Eduardo Pablo Ridolfo, argentino, D.N.I. N° 17.768.672, CUIT N° 20-17768672-8, soltero, nacido el 27 de octubre de 1966, domiciliado en calle Callao N° 1286, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Directora Suplente: Aylen Eris Sorribas, argentina, D.N.I. N° 36.656.037, CUIT N° 27-36656037-0, casada con Nicolás Jesús Magnoni, nacida el 23 de octubre de 1991, domiciliada en calle Wheelwright N° 1837 Piso 9 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Abogada y Director Suplente: Alejandro José Ridolfo, argentino, D.N.I. N° 20.145.730, CUIT N° 20-20145730-1, soltero, nacido el 10 de enero de 1968, domiciliado en calle Callao N° 1286, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle San Martín N° 2249, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe

RPJEC 4483

MOLINO MATILDE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MOLINO MATILDE S.A. s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, por Acta de Directorio n° 721 de fecha 17 de Agosto de 2026, con motivo del fallecimiento del entonces Presidente, Señor Rene Mangiaterra, reunidos los miembros del directorio de Molino Matilde SA, debiendo reestructurar el directorio con el fin de asegurar la continuidad de la administración y gestión de la sociedad, y en un todo de acuerdo, a la elección de autoridades decidida por la Asamblea General Ordinaria n° 77 de fecha 05 de Noviembre de 2025, que resolviera en su oportunidad respecto a la determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y la designación de autoridades efectuada por el Acta de Directorio n° 710 de fecha 06 de Noviembre de 2025, aprobado por este mismo Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se aprobó la designación y distribución respectivamente, de los siguientes cargos: Presidente FEDERICO ALBERTO ECENARRO, CIT/CIUL/CDI 20-14683733-7, Nacionalidad: ARGENTINO, Fecha de Nacimiento: 07/08/1961, Estado Civil: CASADO, Conyugue: KLEIN ILEANA MARISA, Profesión: MEDICO VETERINARIO, Domicilio: BECK BERNARD 70, Localidad: SAN CARLOS SUD Provincia: SANTA FE, Vicepresidente: JUAN CRUZ IMHOFF, CUIT/CIUL/CDI 20-37199155-8 Nacionalidad: ARGENTINO, Fecha de Nacimiento: 28/03/1993, Estado Civil: CASADO, Conyugue: CHRISTE ESTEFANIA, Profesión: CONTADOR PUBLICO NACIONAL, Domicilio: EMILIO WUTHRICH 317, Localidad: SAN CARLOS CENTRO Provincia: SANTA FE, Director Titular: ENRIQUE EDUARDO MANGIATERRA, CUIT/CIUL/CDI 20-16445511-5 Nacionalidad: ARGENTINO, Fecha de Nacimiento: 14/02/1964, Estado Civil: CASADO, Conyugue: CORVI SUSANA ALICIA, Profesión: INDUSTRIAL, Domicilio: ZONA URBANA, Localidad: MATILDE Provincia: SANTA FE. Miembros del órgano de fiscalización: SINDICO TITULAR: ESPOSITO EDUARDO ALBERTO, CUIT/CIUL/CDI: 20-12951557-1, Nacionalidad: ARGENTINO, Fecha de Nacimiento: 10/11/57, Estado Civil: CASADO, conyugue: HERNANDEZ ESTELA, Profesión: ABOGADO, Domicilio: Monseñor Zaspé n° 3217 Piso 3, Localidad: SANTA FE Provincia: SANTA FE, SINDICO SUPLENTE: ESPOSITO MARIA EUGENIA, CUIT/CIUL/CDI: 27-32176337-0, Nacionalidad: ARGENTINA, Fecha de Nacimiento: 01/04/1986, Profesión: AB

RPJEC 4482

INBELT S.R.L. -**CAMBIO DE OBJETO Y PRORROGA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de las modificaciones de contrato social de INBELT S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fecha del instrumento: 31/07/2026
- 2) Denominación social: INBELT S.R.L.

4) Objeto social: Se modifica el objeto social existente de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación de piezas anticorrosivas, antiabrasivas y antiimpacto de caucho, poliuretano, polímeros en general, piezas metálicas y cerámicas involucrando todos los procesos técnicos necesarios como asimismo la prestación de servicios integrales relacionados dentro de su propia planta y/o de terceros. Además la Compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas, piezas antiabrasivas anticorrosivas antiimpacto y equipos vinculados a dicha actividad y a la producción en general".

5) Plazo de duración: Se prorroga la sociedad por el término de veinte (20) contados a partir del vencimiento del plazo de duración originario establecido en el contrato social —esto es, a partir del 1° de noviembre de 2029, venciendo en consecuencia el 1° de noviembre de 2049.

RPJEC 4487

MALUDA SRL**- MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL.**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2026, se reúnen: GASTON SAUL ABIAD, DNI 25.453.469, ANDRES NICOLAS ABIAD, DNI 26.538.580, LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, y DARIO DAVID ABIAD en su carácter de únicos socios de MALUDA SRL con sede social en la ciudad de Rosario, Santa Fe, manifiestan que: deciden por unanimidad mudar la sede social a calle Alvear 109 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.- RPJEC 4490

" FUMIGAR S. R. L "**CESION DE CUOTAS – PRORROGA-****CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL (Modificación Clausula Segunda)-**

FIJACION NUEVA SEDE SOCIAL AMPLIACION OBJETO- AUMENTO DE CAPITAL – RENUNCIA Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE – MODIFICACIÓN AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO

En la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Junio del Año 2.026 ,se reúnen los Señores : WALTER FABIAN GENTILE , de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Noviembre de 1.963, apellido materno CAVALLETTI , D.N.I N° 20.141.774 de profesión Comerciante, CUIT 20-20141774-1 , de estado civil casado en primeras nupcias con ILEANA BEATRIZ MOGETTA D.N.I N° 24.577.874 , domiciliado en Calle Lisandro de la Torre N° 3.662 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico walterfabiangentile2@gmail.com , y ILEANA BEATRIZ MOGETTA, de nacionalidad argentina , nacida el día 01 de Octubre de 1.975 , D.N.I N° 24.577.874 , apellido materno BROG , de profesión Empleada, CUIL 27 24577874-6 , de estado civil casada en primeras nupcias con WALTER FABIAN GENTILE D.N.I N° 20.141.774, domiciliada en Calle Lisandro de la Torre N° 3.662 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico briangentile03@gmail.com, representada en este acto por el Señor WALTER FABIAN GENTILE D.N.I N° 20.141.774 , cuyos demás datos personales figuran al comienzo del presente según Poder General de Administración y Disposición otorgado mediante Escritura N° 17 de fecha 03 de Abril de 2.006, autorizado por la Escribana Sabina Alustiza (Registro N° 364 a su cargo) , todos ellos únicos socios "FUMIGAR S.R.L" y los Señores : MARIA FERNANDA de MIGUEL , de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Septiembre de 1.966, DNI N° 17.929.831 , apellido materno OVIEDO, de profesión Jubilada , CUIT 27-17929831-2, de estado civil casada en primeras nupcias con GIAN AGOSTINO RIVARA DALL'ORSO DNI N° 92.027.633 , domiciliada en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico ferdemi66@gmail.com y JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO., de nacionalidad argentino , nacido el día 02 de Febrero de 1.989 , apellido materno de MIGUEL D.N.I N° 33.922.952 , de profesión Productor Agropecuario , CUIT 20- 33922952-0 , de estado civil soltero, domiciliado en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico jprivara@hotmail.com , se reúnen, manifiestan y acuerdan las siguientes modificaciones CESION DE CUOTAS- PRORROGA - CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL (Modificación Clausula Segunda)- FIJACION NUEVA SEDE SOCIAL -AMPLIACION OBJETO – AUMENTO DE CAPITAL- RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE 1). CESION DE CUOTAS. - El Señor WALTER FABIAN GENTILE llamado en adelante "El Cedente" titular de 99.000 (Noventa y nueve mil) cuotas de \$10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 990.000. (Pesos Novecientos noventa mil) dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social a la Señora MARIA FERNANDA de MIGUEL, quien recibe y acepta de plena conformidad. -

2).- La Señora ILEANA BEATRIZ MOGETTA llamada en adelante "La Cedente" titular de 11.000 (Once mil) cuotas de \$10. -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital

Social de \$ 110.000.- (Pesos Ciento diez mil) dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social al Señor JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO, quien recibe y acepta de plena conformidad. ----- Dada la Cesión de Cuotas arriba expuestas se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.100.000.- (PESOS UN MILLON CIENT MIL) divididos en 110.000 (Ciento diez mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción MARIA FERNANDA de MIGUEL posee 99.000 (Noventa y nueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 990.000.- (Pesos Novecientos noventa mil) y JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO. posee 11.000 (Once mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 110.000.- (Pesos Ciento diez mil) ----- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato. -----

PRORROGA TERCERA: Duración: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 50 (Cincuenta) años contados a partir de la fecha del vencimiento de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público el día 03-05-2029, venciendo en consecuencia el día 03-05-2079.- CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL - (Modificación Cláusula Segunda). - Se cambia el domicilio legal de la sociedad dentro de la misma jurisdicción, es decir, actualmente se encuentra fijado en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe siendo el Nuevo Domicilio Legal fijado en la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. -----

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-----

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: se Fija la Sede Social en Calle Chacabuco N° 637 de la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fumigar83@gmail.com -----

AMPLIACIÓN OBJETO OBJETO La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o el extranjero a las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, y forrajes en forma directa o indirecta, mediante la explotación, de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. -----

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimientos de suelos, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización y recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros. -----

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta., mediana y larga distancia, por medio de vehículos propios y/o de terceros. -----

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran. -- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato -----

AUMENTO DE CAPITAL Se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL en la suma de \$ 10.900.000.- (Pesos Diez millones novecientos mil) dividido en 1.090.000 (Un millón noventa mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIA FERNANDA de MIGUEL suscribe 981.000. -(Novecientos ochenta y un mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 9.810.000.- (Pesos Nueve millones ochocientos diez mil) ----- JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO suscribe 109.000 (Ciento nueve mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.090.000.- (Pesos Un millón noventa mil). -----

Los socios integran en este acto el 25 % del capital en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato. -----

El aumento se realiza en las mismas proporción a sus tenencias. -----

El NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 12.000.000.- (PESOS DOCE MILLONES) divididos en 1.200.000 (Un millón doscientos mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción MARIA FERNANDA de MIGUEL posee 1.080.000 (Un millón ochenta mil) cuotas de \$ 10. (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 10.800.000. -(Pesos Diez millones ochocientos mil) y JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO posee 120.000 (Ciento veinte mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil). El Capital Social de \$ 12.000.000. -(Pesos doce millones) se integra con \$ 1.100.000.- (Pesos Un millón cien mil) totalmente suscrito e integrado y la suma de \$ 10.900.000.- (Pesos Diez millones novecientos mil) corresponde al Aumento de Capital que se encuentra totalmente suscrito y se integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo en el término de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato -RENUNCIA Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE. El Señor WALTER FABIAN GENTILE manifiesta la voluntad de renunciar al cargo de Gerente que venía desempeñando a la

fecha. - Luego de intercambio de opiniones de los presentes se resuelve aceptar la misma, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la sociedad. Atento a ello se ofrece el cargo de Gerente a la socia Señora MARIA FERNANDA de MIGUEL, DNI N° 17.929.831 quien agradece la designación y acepta el cargo. En consecuencia, la ADMINISTRACION estará a cargo de la socia MARIA FERNANDA de MIGUEL D.N.I N° 17.829.831- CUIT 27-17929831-2, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se Designa como socio- gerente a la señora MARIA FERNANDA de MIGUEL D.N.I N° 17.829.831- CUIT 27 17929831-2, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social. RPJEC 4476

FACASA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 43 de fecha 15 de mayo de 2026, la sociedad FACASA S.A. resolvió aprobar la renovación y composición del Directorio para un nuevo período de mandato de tres (3) ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos H. Calvo. Vicepresidente: Luisa María Monsalvo. Director Titular: Milagros Calvo. Director Suplente: Pablo Calvo. Todos los directores.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 9 días del mes de octubre de 2026.-

GLOBALRED S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS RETIRO DE SOCIO MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad GLOBALRED SRL. CESION CUOTAS SOCIALES – TEXTO ORDENADO – GERENCIA. Instrumento de fecha 06-10-2026 de GLOBALRED S.R.L., CUIT 33-71732186-9, con sede social en calle Martín Rodríguez N° 5064 A de Rosario (Santa Fe) por el cual se instrumentó cesión de 1.000 cuotas sociales de la sociedad de FABIO A. JURJO a sus socios PABLO A. SUAREZ, CARLOS V. BUFI y GUSTAVO A. LEGUIZA, cuyos datos seguidamente se indican. Se aprobó el texto ordenado y designó gerentes, ratificando la sede social. Datos: FABIO ANDRES JURJO, Freyre N° 1276 PA de Rosario; casado, empresario, CUIT 20-20923130-2; PABLO ANIBAL SUAREZ, casado, empresario, Puerto Rico 443 de Capitán Bermudez; CUIT 20-24097675-8; CARLOS VICENTE BUFI, CUIT 20-18363174-9, casado, empresario, Pje Culaciati N° 6266 de Rosario; y GUSTAVO ARIEL LEGUIZA, CUIT 20-23233586-7, casado, empresario, Pje Turin 4130 de Rosario.- Capital Social: De \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, totalmente integrado está suscrito de la siguiente manera: PABLO ANIBAL SUAREZ 1.333; CARLOS VICENTE BUFI 1.333; GUSTAVO ARIEL LEGUIZA 1.333 y PABLO ANIBAL SUAREZ, CARLOS VICENTE BUFI y GUSTAVO ARIEL BUFI, en condominio por partes iguales 1 cuota social de \$ 100.- Administración y representación: A cargo de dos o más gerentes, socio o no, por tiempo determinado o indeterminado de tiempo, quienes actuarán de forma conjunta. Se designaron como socios gerentes a PABLO ANIBAL SUAREZ DNI N° 24.097.675 y GUSTAVO ARIEL LEGUIZA, DNI N° 23.233.586.

1 día.-
RPJEC 4481.-

LA CASA DE OLGA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad LA CASA DE OLGA SAS. CONSTITUCIÓN. 1) Socios: FRANCO TOSTO, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. N° 32.908.373, C.U.I.T. N° 20-32908373-0, abogado, soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario; GUILLERMO FRISCO, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. N° 31.565.666, C.U.I.T. N° 20-31565666-5, abogado, casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñoz, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario; e IGNACIO RIGHI, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. N° 32.141.625, C.U.I.T. N° 20-32141625-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 28 de septiembre de 2026. 3) Denominación: LA CASA DE OLGA S.A.S. 4) Domicilio: ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: calle Moreno 1531, Piso 2, Oficina B, Rosario. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos, mediante profesionales con

las incumbencias correspondientes; b) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones; Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados; c) Comercial: actividades relacionadas con negocios gastronómicos, su instalación y explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; otorgamiento de franquicias y administración; elaboración de postres, pastelería, heladería y afines; organización y prestación de servicios gastronómicos para eventos, delivery y catering; d) Publicitaria: asesoramiento publicitario, creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad o propaganda, y actuación como contratista de publicidad. 6) Plazo de duración: 25 años desde su inscripción en el RPJEC. 7) Capital social: \$1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción, suscriptas por los socios en partes iguales (500.000 acciones cada uno) e integradas en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años. 8) Administración y representación: a cargo de uno a cinco administradores, personas humanas, socios o no, quienes duran en sus cargos hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular y Representante: IGNACIO RIGHI, D.N.I. N° 32.141.625. Administrador Suplente: GUILLERMO FRISCO, D.N.I. N° 31.565.666. 9) Fiscalización: se prescinde de sindicatura, conforme art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 09 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 4473.-

AWA GLOBAL S.A.

S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2025 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 19/08/2025, se ha resuelto designar como integrantes del Directorio de AWA GLOBAL S.A., por el término de 3 ejercicios, a los siguientes: Presidente: Leonardo Quagliato. Vicepresidente: Pablo Daniel Ersetig. Directores Titulares: José Ignacio Quagliato y Facundo Cuello. Director Suplente: Javier Alejandro Tomas. RPJEC 4475

AGRUM S.A. -

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 16 FECHA 18/03/2026 POR LA CUAL SE DESIGNARON LOS INTEGRANTES NUEVO DIRECTORIO APROBADO Presidente: Juan Carlos Bachiochi Rojas DNI 20.598.690 CUIT 20-20598690-2 constituyendo domicilio especial en calle Olmos 560 Bis - Pcia. de Santa Fe Director Suplente: Juan Martín Bachiochi Rojas DNI 36.507.768 CUIT 20-36507768-2 constituyendo domicilio especial en calle Nazca 8920 - Rosario - Pcia. de Santa Fe. RPJEC 4470

EBINOX MINING S.R.L.

REVOCACIÓN DE GERENTE DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad EBINOX MINING SRL. 1-FECHA DEL INSTRUMENTO: ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO. 50 DEL 28 DE AGOSTO 2026. 2-ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SOCIO GERENTE ERIC ROBERTO BESSET, NACIDO EL 21/09/1964, DE APELLIDO MATERNO BERNABE, PROFESION COMERCIANTE, DNI 16.943.334, CUIT 20-16943334-9, DOMICILIADO EN PASAJE CASABLANCA 1012 DE ROSARIO. REVOCACION SIN INVOCACIÓN DE CAUSA DE LA DESIGNACION COMO SOCIO GERENTE A SANDRA BESSET, DNI 14.055.586, CUIT 27-1405558
1 día.-
RPJEC 4477.-

"CENTRO MEDICO AGUES S.R.L."

CONSTITUCIÓN.

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "CENTRO MÉDICO AGUES S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MARÍA ITATÍ AGUSTO, D.N.I. N° 23.993.037, C.U.I.T. N° 27-23993037-4, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de 1974, de apellido materno Berrón, de profesión abogada, estado civil divorciada, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 567, de la ciudad de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe; y la Señora SABRINA JOANA ECHEVARRIA, D.N.I. N° 33.521.409, C.U.I.T. N° 27- 33521409-4, argentina, nacida el dieciocho de enero de 1.988, de apellido materno Cavallo, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Emanuel Carlovich, domiciliada en calle Oscar Messina N° 436, de la ciudad de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la instalación, explotación, administración, organización y gerenciamiento de establecimientos destinados a la atención, asistencia, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud humana, incluyendo centros médicos, consultorios externos y gabinetes de diagnóstico, sin internación, conforme las habilitaciones y autorizaciones que correspondan. A tal fin podrá: a) Administrativas y asistenciales de salud: organizar, administrar y explotar servicios de atención médica en las distintas especialidades, incluyendo, entre otras, clínica médica, medicina general, cardiología, ginecología, obstetricia, pediatría, traumatología, dermatología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología, endocrinología, urología, psiquiatría, como así también los servicios de otras profesiones complementarias como kinesiología y fisioterapia, psicología, nutrición, fonoaudiología, terapia ocupacional y demás profesiones vinculadas con la salud, siempre que se encuentren legalmente habilitadas; pudiendo a tal efecto, asignar, ceder, locar o permitir el uso de consultorios a los distintos profesionales, conforme a la modalidad contractual que corresponda y respetando en todos los casos las normas que regulan el ejercicio de cada profesión. b) Servicios de diagnóstico: organizar, administrar y explotar servicios y sectores destinados a diagnóstico por imágenes y métodos complementarios de diagnóstico, incluyendo ecografía, electrocardiografía, monitoreo y demás prácticas diagnósticas que correspondan, y prácticas ambulatorias básicas, mediante profesionales y técnicos debidamente habilitados y con el equipamiento autorizado por la normativa vigente. c) Obras sociales, prepagas y entidades: celebrar convenios, contratos y acuerdos con obras sociales, empresas de medicina prepagada, mutuales, aseguradoras, entidades públicas y privadas, empresas, asociaciones y demás personas humanas o jurídicas, para la prestación, organización, administración y/o facturación de servicios de salud. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Las actividades que por disposición legal requieran título profesional, matrícula, autorización, habilitación, dirección técnica o responsabilidad profesional específica serán desarrolladas exclusivamente por profesionales que cuenten con los requisitos legales correspondientes, actuando bajo su exclusiva responsabilidad civil y penal, sin que la sociedad implique por sí misma el ejercicio personal de profesiones liberales. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de Capital de CIEN PESOS (\$100.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La Administración estará a cargo de la Socio-Gerente MARÍA ITATÍ AGUSTO, D.N.I. N° 23.993.037, C.U.I.T. N° 27-23993037-4, por toda la duración de la sociedad. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de agosto de cada año.-
1 día.-
RPJEC 4480.

"NOXEN S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "NOXEN S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 14 de agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Eduardo Dionisio González DNI N° 37.435.475, CUIT número 20-37435475-3, argentino, de 33 años, nacido el 14 de julio de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Artigas 1145 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, correo electrónico eduardoacevedo19930714@gmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con actividades gastronómicas, restaurante, mercado, supermercado; joyería, peluquería

ría, perfumería; bazar, artículos para el hogar y actividades afines; b) Compra, venta, permuta, consignación y comercialización de toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, a través de cualquier canal, incluyendo plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico, tanto en el mercado interno como en el exterior; y a la publicación y difusión de contenidos en cualquier soporte y medio, incluyendo medios digitales y redes sociales; c) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; d) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) representado por ocho mil (\$8.000.-) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A tales efectos se designan a Eduardo Dionisio González DNI N° 37.435.475, CUIT número 20-37435475-3, argentino, de 33 años, nacido el 14 de julio de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Artigas 1145 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, correo electrónico eduardoacevedo19930714@gmail.com como Administrador titular y a Sebastián Rodolfo Olivera (DNI N°34.935.860, CUIT N° 20-34935860-4, argentino, de 36 años, nacido el 25 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle 27 de Febrero 3911 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico seblemucata@gmail.com como Administrador Suplente y constituye domicilio especial en Artigas 1145 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. 1 día.- RPJEC 4485

ACEITERA CONARCO S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

EE-2026-00108146-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ACEITERA CONARCO S.R.L. s/ Transformación de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que todos los socios de "ACEITERA CONARCO S.R.L." han resuelto, según Acta de Socios de fecha 31/07/2026, transformarla en "ACEITERA CONARCO SOCIEDAD ANONIMA.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. Se informan los principales datos de su Estatuto Social: Socios: IVAN JESUS ARUACHAN: CUIT 20-25642029-6, nacido el 21 de Marzo de 1.977, argentino, casado, D.N.I. 25.642.029, Contador Público, de apellido materno Oyarzabal, domiciliado en calle Rioja N° 752 de la localidad de Maciel, Santa Fe; conjuntamente con el Señor MARCELO ARIEL CONDE: C.U.I.T. 20-23691562-0, nacido el 10 de Enero de 1974, argentino, casado, D.N.I. 23.691.562, Contador Público, de apellido materno Racigh, domiciliado en la calle 2 de Junio 292 de la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe.- Denominación: ACEITERA CONARCO SOCIEDAD ANONIMA Domicilio Legal: en calle 9 de Julio N° 1.650 - Manzana 12 - Parque Industrial Oficial de Promoción - de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.- Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, producción, tercerización, compra y venta de: harinas, aceites y otros derivados de las semillas oleaginosas, selección, clasificación, acondicionamiento y procesamiento de distintas semillas, el procesamiento y elaboración de subproductos de cereales, oleaginosas, forrajeras y de cualquier otro producto de origen o uso primario, y la fabricación, diseño y producción de los distintos envases y packaging necesarios para los distintos productos; b) Producción primaria: La explotación agropecuaria, incluida la explotación granjera, realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2 - la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; y c) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, así como la comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agropecuarios con inclusión de semillas, incorporando para ello a profesionales en las materias Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), representado por Cinco Mil acciones ordinarias de Diez Mil Pesos (\$10.000.) valor nominal cada una.- Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: MARIA CECILIA PAZ, C.U.I.T. 27-27747862-0, nacida el 02 de Febrero de 1980, argentina, casada, D.N.I. 27.747.862, de apellido materno Delamorzclaz, domiciliada en la calle 2 de Junio 292 de la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Director Suplente: MARCELO ARIEL CONDE. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.- Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Fiscalización: A cargo de los accionistas. COD. RPJEC 4469.

"MAGNELAB S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "MAGNELAB S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 26 de agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Nicolás Exequiel de la Torre DNI N° 44.777.434, CUIT N° 20-44777434-9, argentino, mayor de edad, nacido el 22/03/2003, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle San Jerónimo 5219, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Laureano Thomás Perezlindo, DNI N° 45.216.633, CUIT N° 20-45216633-0, argentino, mayor de edad, nacido el 24/08/2003, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle República de Siria 7451, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y la Sra. Jessica María Rita Celauro, DNI N° 29.848.647, CUIT N° 23-2848647-4, argentina, mayor de edad, nacida el 30/12/1982, de profesión comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Pedro Ferre 2472, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: La comercialización, compra, venta, reventa, importación, exportación, importación, fabricación, distribución, representación de Alimentos, Suplementos y Complementos alimenticios (Vitaminas, Suplementos nutricionales, Complementos dietarios, Productos naturales, Alimentos funcionales, Bebidas nutricionales y energéticas, Productos para la salud, bienestar y rendimiento físico). La comercialización podrá realizarse a través de locales físicos, plataformas digitales, comercio electrónico, redes sociales, marketplace y cualquier otro medio actual o futuro. Asimismo, podrá realizar actividades de marketing, publicidad, promoción, logística, almacenamiento, asesoramiento comercial y desarrollo de productos relacionados con su objeto. Asimismo, podrá realizar todas las actividades complementarias, auxiliares o relacionadas con el objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000.-) representado por un mil (\$1.000.-) acciones ordinarias de valor nominal mil cuatrocientos pesos (V\$N 1400.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Nicolás Exequiel de la Torre DNI N° 44.777.434, CUIT N° 20-44777434-9; Administrador y representante suplente: Sra. Jessica María Rita Celauro, DNI N° 29.848.647, CUIT N° 23-2848647-4. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. 1 día.-

RPJEC 4478

"ZBRUMI S.A."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima. 1) Denominación: "ZBRUMI S.A." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 12 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Socios: GABRIEL GERMÁN ZBRUN, DNI. N° 31.052.239, CUIT 20-31052239-3, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 21/06/1985, Apellido Materno LAPASIN, con domicilio en calle CORRIENTES 405, de la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE, de estado civil CASADO y su actividad transportista, transporte.gabi@hotmail.com y MINETTI MARA SILVINA, DNI 26.369.696, CUIT 23-26369696-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 16/03/1978, Apellido Materno MEIER, con domicilio en calle CORRIENTES 405 de la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE, de estado civil CASADA, y de profesión docente, maragabi@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al transporte de mercaderías dentro del territorio del país o del extranjero, con vehículos de su propiedad o de terceros, por cuenta propia o de terceros.- Podrá también dedicarse al depósito de las mercaderías que transporte.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000) dividido en 5.400.- acciones de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Director Titular con cargo de PRESIDENTE: GABRIEL GERMAN ZBRUN, DNI. N° 31.052.239, CUIT 20-31052239-3, de nacionalidad ARGENTINO,

nacido el 21/06/1985, Apellido Materno LAPASIN, con domicilio, art. 256 LGS., en calle CORRIENTES 405, de la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE. Directora suplente: MINETTI MARA SILVINA, DNI 26.369.696, CUIT 23-26369696-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 16/03/1978, Apellido Materno MEIER, con domicilio, art. 256 LGS., en calle CORRIENTES 405 de la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE. Representante legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

1 día.-
RPJEC 4479

"DAMERO ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "DAMERO ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 22 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: NICOLAS POLIOTTI, argentino, D.N.I. N.º 39.121.081, C.U.I.T. N.º 20-39121081-1, nacido el 12 de abril de 1996, soltero, Arquitecto, con domicilio en calle Bv. Oroño 480 Piso 2 Departamento "E", Rosario, Provincia de Santa Fe; y EMANUEL NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, D.N.I. N.º 38.597.103, C.U.I.T. N.º 20-38597103-7, nacido el 29 de abril de 1996, soltero, Arquitecto, con domicilio en calle Jean Jaures 5483, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, de lo siguiente: 1. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Ejecución, diseño, desarrollo, planificación, dirección, administración, supervisión de obras y proyectos de construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles públicos y privados de cualquier tipo y destino, incluyendo viviendas, edificios comerciales o residenciales, industriales, educativos, sanitarios, deportivos, culturales e infraestructura urbana o rural. Comprendiendo la realización integral de obras civiles y arquitectónicas, tales como movimientos de tierra, demoliciones, excavaciones, nivelaciones, cimentaciones, estructuras de hormigón armado, acero, madera o mampostería, y la ejecución e instalación de sistemas eléctricos, sanitarios, de gas, climatización, telecomunicaciones, seguridad, así como toda otra instalación o trabajo complementario necesario para su adecuado funcionamiento. Asimismo, la ejecución de obras vinculadas al ámbito portuario y fluvial, incluyendo trabajos de dragado, refulado, mantenimiento y acondicionamiento de canales navegables, muelles, dársenas, terminales portuarias y demás obras complementarias. 2. DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO: Adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles propios, así como la promoción, comercialización y gestión integral de proyectos inmobiliarios y urbanísticos, incluyendo la subdivisión y loteo de tierras, la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, y la ejecución de obras de infraestructura urbana. 3. CONSULTORIA Y ASESORIA TÉCNICA: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, gestión de proyectos, gerenciamiento de construcciones, peritajes y auditorías técnicas, y todas aquellas actividades relacionadas con la construcción y el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 4. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y CONTRATACIONES: Participación en licitaciones, concursos, subastas públicas y privadas, y cualquier otro tipo de convocatoria para la ejecución de obras públicas y privadas, ya sea en forma directa, a través de consorcios, uniones transitorias de empresas (UTE), joint ventures, u otras formas asociativas. 5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS: Realización de todas aquellas actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de inversión y de prestación de servicios que guarden relación directa o indirecta con las actividades principales de la sociedad, o que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000) dividido en 3700.- cuotas de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios por un plazo indeterminado; se designa como Gerente titular al Sr. NICOLAS POLIOTTI. El Gerente aceptó el cargo y fue designado por un plazo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 del mes de febrero de cada año.

1 día.-
RPJEC 4484

"AGRO ALFONSINA S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "AGRO ALFONSINA S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 15 de julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: LASA CARLUCCI MATEO ALEJANDRO, argentino, nacido el 20 de octubre de 1988, de profesión industrial, soltero, con domicilio en ruta nacional 34 intersección con ruta provincial 27S S/N, de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 33.596.621, C.U.I.T. 20-33596621-0, domicilio electrónico lasamateo3@gmail.com y CECCHINI MATIAS FEDERICO, argentino, nacido el 14 de agosto de 2003, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en General Campos 726 de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 45.217.230, CUIT 20-45217230-6, domicilio electrónico matiascecchini@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando a tal fin el cultivo de soja, maíz, trigo, sorgo y cualesquiera otros cereales y oleaginosas. La compra, venta, importación, distribución, transformación y acopio de todas las materias primas y subproductos derivados de la explotación agrícola. La elaboración de aceites y grasas vegetales, mediante métodos mecánicos y químicos, la elaboración de subproductos para la producción de alimentos balanceados, harinas, lecitinas y recuperación de borras y gomas. La producción de biodiesel. El transporte automotor de cargas nacional e internacional. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 50.000.- cuotas de \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del código civil y comercial de la nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor CECCHINI MATIAS FEDERICO, quien actuara como gerente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de mayo de cada año.

1 día.-
RPJEC 4474

"DE TAQUITO S.R.L."

RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES – CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N.º 19.550, se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "DE TAQUITO S.R.L." de acuerdo con el acta de fecha 09 de septiembre de 2.026: 1) Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. PIPERIO, RODRIGO LUIS, casado en primeras nupcias con la señora Virginia Gabriela Mitilli, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 28.968.945, C.U.I.T. 20-28968945-2, nacido el 16 de diciembre de 1.981, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín 2.385 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, adquiere al Sr. Leandro Raúl Suescun quien cede, vende y transfiere la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas representativas de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) de valor nominal; la Sra. SOLDANO, AGOSTINA, soltera, de profesión Ingeniera Química, titular del D.N.I. 31.832.052, C.U.I.T. 27-31832052-2, nacida el 13 de noviembre de 1.985, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Galindo 2.837 de la ciudad de Funes adquiere al Sr. Leandro Raúl Suescun quien cede, vende y transfiere la cantidad de doscientas (200) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) de valor nominal y el Sr. DIAZ RODRIGO, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. 33.176.152, C.U.I.T. 20-33176152-5, nacido el 26 de agosto de 1.987, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Galindo 2.837 de la ciudad de Funes adquiere al Sr. Leandro Raúl Suescun quien cede, vende y transfiere la cantidad de doscientas (200) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) de valor nominal. 2) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. PIPERIO, RODRIGO LUIS en su carácter de Gerente quien ten-

drá facultades para comprometerla. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo con las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

RPJEC 4493

COSECHAS DEL LITORAL S.R.L.

PRÓRROGA. DESIGNACION DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 23-09-2026 de COSECHAS DEL LITORAL S.R.L., CUIT 30-71038919-1, con sede social Av. Santa Fe N° 390 de la ciudad de Cañada de Gómez (SF); por el cual los socios resolvieron prorrogar por el término de 10 (diez) años el contrato social y modificarse la cláusula tercera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se proroga por el término de diez (10) a contar desde el vencimiento del plazo originalmente pactado, es decir que fenecerá el 29 de septiembre de 2036".- SOCIOS: REIXACH DIONISIO HÉCTOR, nacido el 01-09-1959, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Ana María Lattanzi, domiciliado Regis N° 702 de la ciudad de Cañada de Gómez, CUIT 20-12275319-1; REIXACH LEONARDO HÉCTOR, nacido el 30-03-1981, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en calle Lavalle N° 474, piso 5, Departamento C de la ciudad de Cañada de Gómez, CUIT 20-28627718-8; SEBASTIAN CRIPOVICH, apellido materno Racca, nacido el 18/3/1985 comerciante, casado, con domicilio en calle De los Jacarandas N° 164 de la ciudad de Funes (SF), DNI 31.432.798, JORGE ALBERTO CRIPOVICH ingeniero agrónomo, apellido materno Pilling, casado, nacido el 30-10-1955, calle Laprida N° 540 Piso 15 de Rosario (SF), CUIT 20-12113466-8) PARTICIPACIONES: El capital social asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado y suscripto de la siguiente manera: REIXACH DIONISIO HÉCTOR, suscribe 125 cuotas; REIXACH LEONARDO HÉCTOR, suscribe 125; SEBASTIAN CRIPOVICH, suscribe 125 cuotas; JORGEALBERTO CRIPOVICH suscribe 125 cuotas.- Se acepta renuncia en éste acto al cargo de Gerente Dionisio Reixach. Se designan como gerentes a los señores socios REIXACH LEONARDO HÉCTOR, D.N.I. N° 28.627.718 y SEBASTIAN CRIPOVICH, DNI 31.432.798, con datos arriba indicados. Rosario, 24 de septiembre de 2026.- LAGERENCIA
RPJEC 4491

CAPIBARA S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

CAPIBARA SAS EDICTO DE CONSTITUCIÓN I.- DATOS DE LOS SOCIOS. El señor Wenceslao Canciani (Documento Nacional de Identidad número 23.525.296, CUIT número 20-23525296-2, argentino, de 52 años de edad, nacido el 08-04-1974, de profesión Contador Público, de estado civil casado, con domicilio en calle 53 número 676 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe) y la señora Francina Di Prinzio (Documento Nacional de Identidad número 24.652.540, CUIT número 23-24652540-4, argentino, de 50 años de edad, nacida el 21-12-1975, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada, con domicilio en calle 62 número 520, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe). 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION. Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de septiembre del año 2026. 3.- DENOMINACION. "CAPIBARA SAS" 4.- DOMICILIO SOCIAL En la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 5.- PLAZODE DURACIÓN. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6.- OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Inmobiliaria. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales tanto propios como de terceros, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. b) Construcción. Realizar la construcción de todo tipo de obras privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7.- CAPITAL SOCIAL. El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares.

Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Wenceslao Canciani y; Administrador y representante suplente: Francina Di Prinzio. 9.- FISCALIZACION. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. La sociedad cerrará ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4472

SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES a favor de "BAZAR AVENIDA S.A.". AGENTE INSTITUTORIO

ACTO: I. APODERAMIENTO: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis, ante mi Escribano Autorizante, "SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES", representada por Osvaldo Nicolás Bossicovich y Eneas Alberto Collado, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, cuya representación se acreditará más adelante, comparecen y DICEN que confieren PODER ESPECIAL, sin facultad de sustituirlo total ni parcialmente, a favor de "BAZAR AVENIDA S.A." (en adelante "El Agente") C.U.I.T 30-53284754-7, con domicilio en calle Cayetano Santi 1045 – (2300) Rafaela - Santa Fe, para que en carácter de AGENTE INSTITUTORIO y de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.418 y de la Resolución 38.052 de la Superintendencia de Seguros de la Nación la represente en todo el territorio de la nación, sin exclusividad en favor del Agente, para la promoción de operaciones de seguro en los ramos: Automotores y Combinado familiar; que comercializa San Cristóbal S.M.S.G, CUIT N° 34-50004533-9, con domicilio legal en Italia 646, Rosario, Provincia de Santa Fe- de acuerdo a las especificaciones técnicas comerciales vigentes y/o las que rijan en el futuro y a las modalidades comerciales que imponga la ASEGURADORA y/o la autoridad de contralor. A tales efectos, en los términos del artículo 54 de la ley 17418, el Agente por cuenta y orden de SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL SEGUROS GENERALES queda facultado para: Recibir propuestas de celebración de contratos de seguros, entregar las pólizas o instrumentos emitidos por la Aseguradora referentes a contratos o sus prórrogas, celebrar contratos de seguros en representación de la Aseguradora en los términos y condiciones paralos que ésta lo haya facultado, pactar modificaciones o prórrogas de los contratos de seguro celebrados con su participación, recibir notificaciones en nombre de la Aseguradora, aceptar el pago de los premios pudiendo otorgar el recibo correspondiente conforme a las pautas de la Aseguradora y normativas legales y reglamentarias vigentes, entregar a los asegurados los cheques correspondientes al pago de los siniestros que hayan sido aprobados y autorizados por la Aseguradora. Se deja expresa constancia de que: 1- Que las facultades otorgadas por el presente no podrán ser delegadas o sustituidas en forma total o parcial de conformidad con el artículo 7 de la Resolución SSN Nro. 38.052/2013. 2- En un documento por separado se instrumentan los aspectos complementarios de la relación contractual con el Agente Institutorio y que el otorgante se encuentra debidamente asesorado y prevenido sobre el acto y las consecuencias jurídicas del mismo.-----

II.- IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES Y SU REPRESENTACION: Son personas de mi conocimiento por haberlas individualizado, que a tenor de los documentos públicos que exhiben y de lo que al respecto declaran, les pertenecen los datos que a continuación se determinan: OSVALDO NICOLAS BOSSICOVICH titular del DNI. n° 6.035.393 y ENEAS ALBERTO COLLADO, titular del DNI n° 11.273.872, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta ciudad en calle Italia N° 646, quienes concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la firma que gira con domicilio legal en esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, bajo la denominación de "SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES" (CUIT. N° 34-50004533-9), acreditando la existencia legal de la misma y su representación, con la siguiente documentación: a) El Estatuto Social, con las reformas introducidas al texto íntegro tratado en la Asamblea General Extraordinaria del 11-12-98, aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social mediante Resolución N° 654 del 27-04-1999, inscripta en: Superintendencia de Seguros de la Nación, Registro de Entidades N° 192 (Res. 1250 – 16-06-48); Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES. N° 278-SF (Ex. INAM) – 13-11-63 y Departamento Provincial de Mutualidades: N° 218 – 25-09-64, Protocolizado en el Libro 204 de Protocolos de Estatutos y reformas del folio 225 alfo 242 y asentado en el Acta N° 7084 en el Registro Nacional de Mutualidades con fecha 18-02-2000; b) Con el Acta N° 156 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 30-10-2023, de elección de autoridades; c) Con el Acta N° 1962 de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 28-10-2025 de distribución de cargos; y d) Con Resolución Mesa Directiva N° 2144 de fecha 21-05-2026, especial de autorización para este otorgamiento.- La referida documentación obra agregada en la siguiente forma: apartados a) a la Esc.n° 254 de fecha 21 de noviembre de 2012, apartado b) a la Esc.n° 192 de fecha 29 de noviembre de 2023; apartado c) a la Esc.n° 206 de fecha 16 diciembre de 2025; y apartado d) se

agrega a la presente, todas pasadas ante el Escribano Donato G. Arce Racedo Aragón y en este protocolo a su cargo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION PREVIA LECTURA y en ratificación de su contenido, la firman y otorgan por ante mí, de todo lo cual doy fe.- OSVALDO N. BOSSICOVICH.- ENEAS A. COLLADO.- Ante mí: DONATO G. ARCE RACEDO ARAGON. Está mi sello.- EL CONCUERDA del presente TESTIMONIO, se expide en foja N°00990692.-CONSTE Firmado Donato G. Arce Racedo Aragon – ESCRIBANO – TITULAR REGISTRO N°850 - ROSARIO RPJEC 4494

AGROPARTES AREQUITO S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

AGROPARTES AREQUITO S.A.S. Por un día se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de Septiembre de 2026, se constituyó la sociedad "Agropartes Arequito S.A.S.". 1. Socio Único: Alvarez Maria Cecilia, argentina, 45 años, nacida el 22/06/1981, soltera, decoradora, D.N.I. N° 28.571.241, C.U.I.T. N° 27-28571241-1, domiciliada en calle Destefanis 1338, localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. 2. Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 3. Domicilio Legal y Sede Social: Domicilio legal en la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Sede social fijada en Avenida San Martín 2056, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe. 4. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) fabricación de repuestos, piezas, partes y accesorios para maquinaria agrícola y productos de post-cosecha; 2) comercialización al por mayor y menor de repuestos, piezas, partes y accesorios para maquinaria agrícola y productos de post-cosecha, pudiendo incluso importar y exportar. 5. Capital Social: Fijado en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), representado por 12.000.000 de acciones ordinarias de valor nominal PESOS UN (\$) cada una. • Suscripción e Integración: Capital suscrito al 100% por la socia Alvarez Maria Cecilia (\$12.000.000), integrando en este acto el 50% en efectivo (\$6.000.000) y comprometiéndose a integrar el saldo restante del 50% (\$6.000.000) en el término de dos años. 6. Administración y Representación: A cargo de un Administrador Titular. Se designa como Administradora Titular a Alvarez Maria Cecilia (D.N.I. N° 28.571.241) y como Administradora Suplente a Sidera Selene (D.N.I. N° 43.713.871, C.U.I.L. N° 27-43713871-6), ambas domiciliadas en calle Destefanis 1338, Arequito, provincia de Santa Fe. Los administradores duran en su cargo por tiempo indeterminado. La representación legal está a cargo de la persona designada por el órgano de gobierno. 7. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Arequito, Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026.

RPJEC 4471

AMARRE CORAL S.A. -

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, se ha dispuesto la siguiente publicación. Se informan las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea General Ordinaria N.º 21 de fecha 21 de marzo de 2026, los accionistas de AMARRE CORAL S.A. que representan el 100 % del capital social, decidieron por unanimidad la renovación y distribución de cargos del Directorio por el plazo de tres (03) años, quedando integrado como se transcribe a continuación: Presidente: Ivan Adolfo Blaffert, D.N.I. N.º 29.066.90, CUIT: 20-29066907-4. Directora Suplente: Laura Elisabet García, D.N.I. N.º 29.725.856, CUIT 27-29725856-2. Quienes aceptan los cargos conferidos y fijan domicilio especial en la sede social.

RPJEC 4492

NETPORK S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NETPORK SA || Trámite: Personas jurídicas: Cambio de sede no incluida en el Estatuto de Sociedades Anónimas - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. NETPORK S.A. CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL Mediante Acta de Directorio Número 37 de fecha 24 de septiembre de 2026, el Directorio resolvió realizar el cambio de sede social de la sociedad NETPORK S.A. al nuevo domicilio en calle Rivadavia 2129 piso 18 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

1 día.-
RPJEC -

NEW LIFE DESARROLLOS SRL.

EE-2026-00108941-APPSF-PE. NEW LIFE DESARROLLOS SRL. Se hace saber a los fines de su inscripción en el RPJEC la modificación de su contrato social: 1-Se resolvió modificar el art 5 del contrato social por cesión de cuotas del señor Alejandro Manuel Gómez, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 5: El capital social se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), representado por dos mil (2.000) cuotas partes de capital de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: a) El señor Rios Leonardo Martín, D.N.I. N° 21.411.548, posee un total de mil novecientos (1.900) cuotas partes, por un valor nominal de pesos diecinueve millones (\$19.000.000), representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, el cual se encuentra integrado en efectivo por un total de pesos cinco millones quinientos diez mil (\$5.510.000), quedando pendiente de integrar un saldo de pesos trece millones cuatrocientos noventa mil (\$13.490.000) con plazo máximo legal hasta el mes de marzo del año 2027; y b) La señora Rios Daniela del Carmen, D.N.I. N° 22.961.353, posee un total de cien (100) cuotas partes, por un valor nominal de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del cinco por ciento (5%) del capital social, el cual se encuentra integrado en efectivo por un total de pesos doscientos noventa mil (\$290.000), quedando pendiente de integrar un saldo de pesos setecientos mil (\$710.000) con plazo máximo legal hasta el mes de marzo del año 2027" 2- Se modifica el art 14 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 14: En cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto, se designa, por renuncia de Alejandro Manuel Gómez como gerente y por tiempo indeterminado al Sr. RIOS, LEONARDO MARTIN, DNI Nro. 21.411.548, quien expresa aceptar dicho cargo. 3- Se modifica la sede social quedando establecida en el domicilio de calle 9 de julio 4937.-

COD. RPJEC 4497

CONSULTORIOS AVELLANEDA VGG S.A.S.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CONSULTORIOS AVELLANEDA VGG S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN DE S.A. - EE-2026-00075378-APPSF-PE" se hace saber que mediante Acta de constitución de fecha 01/07/2026 y pasada por Acto Notarial de fecha 07/07/2026, ante la Escribana Pública Ana María Cianci, Titular del Registro Reg. N° 693 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, según Acta N° 3562, F° 3564, Foja Notarial N° 05141993, se inscribió el Instrumento Constitutivo de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a los siguientes puntos esenciales: Socio Único: La Señora Garavano Andrea Rocio, argentina, nacida el 08 de abril de 1980, de estado civil casada, de profesión psicóloga, D.N.I. N° 28.097.255, CUIT N° 27-28097255-5, domiciliada en Jujuy 2209 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01 de Julio de 2026. Denominación: CONSULTORIOS AVELLANEDA VGG S.A.S. Sede Social: Calle Avellaneda N° 1978 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales, de servicios o industriales vinculadas a: la prestación de servicios asistenciales, terapéuticos, de rehabilitación y acompañamiento integral para personas con o sin discapacidad; la administración, gestión y explotación de consultorios, centros terapéuticos y espacios destinados a la atención de la salud; el dictado de capacitaciones, cursos o talleres no formales vinculados a las temáticas descriptas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), representado por 750.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Valor Nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Órgano de Administración y Representación: Al tratarse de una sociedad de composición unipersonal, la administración de la sociedad está a cargo de un Administrador Titular, quien ejerce de manera exclusiva la representación legal de la sociedad. Se designa Administradora Titular a la Señora Garavano Andrea Rocio (D.N.I. N° 28.097.255) y Administrador Suplente al Sr. Garavano German Ariel (argentino, nacido el 03 de agosto de 1984, de estado civil soltero, de profesión kinesiólogo, D.N.I. N° 30916670, CUIT N° 20309166702, con domicilio real en calle Libertad 1304 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez), constituyendo ambos domicilio especial en calle Avellaneda 1978 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. Los administradores duran por tiempo indeterminado en sus funciones. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización (Sindicatura). El control de la gestión societaria queda a cargo exclusivo del socio único. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año.-

1 día.-
RPJEC 4496.-

SOLUCIONE MEDICAS S.R.L.

EE-2026-00112588-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOLUCIONES MEDICAS S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE Fecha del Instrumento: 29/09/2025 Datos de Inscripción: inscrita en Contratos al Tomo 152, Folio 15888, Nro. 1840 de fecha 19/11/2001, y modificaciones inscriptas al Tomo 154, Folio 7982, N° 743; Tomo 155, Folio 28015, N° 3194; Tomo 158, Folio 4717, N° 360; Tomo 161, Folio 1506, N° 111; Tomo 169, Folio 9678, N° 2206 y al Tomo 170, Folio 9153, N° 1937 en Contratos al Tomo 173, Folio 4936, Nro. 916 Datos de los socios: EDUARDO ATILIO MORICONI, argentino, nacido el 07/02/1962, casado en segundas nupcias con Andrea Perucchi, domiciliado en Córdoba 2369, Piso 11, Dto 01 de Rosario, contador público, DNI 14.592.944, CUIT/CUIL 20-14592944-0; CRISTIAN CAPRILE, argentino, nacido el 18/01/1966, soltero, domiciliado en Genova 8980 de Rosario, comerciante, DNI 17.773.025, CUIT/CUIL 20-17773025-5; SEBASTIAN CAPRILE, argentino, nacido el 06/01/1993, soltero, domiciliado en Av del Lago 128 de Roldán, comerciante, DNI 37.153.503, CUIT/CUIL 23-37153503-9. El Sr. Eduardo Atilio Moriconi manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de gerente de la sociedad, en forma expresa e indeclinable, indicando que nada le adeuda la sociedad por su actividad hasta la fecha. Debatida la cuestión, los señores socios deciden aceptar por unanimidad la renuncia presentada. Toma la palabra el Sr. Cristian Caprile y propone para el cargo de gerente de la sociedad al señor FACUNDO LUCIANO MARTINEZ MORALES, argentino, nacido el 10/01/1990, casado con Rocío Belén Franco, domiciliado en Pasco 5081 de Rosario, de profesión Gestor Organizacional de Empresas con orientación contable, DNI 34.934.075, CUIT/CUIL 20-34934075-6. Como consecuencia de ello, se modifica la cláusula sexta del Contrato Social, que quedará redactada como sigue: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, función que ejercerá el Sr. FACUNDO LUCIANO MARTINEZ MORALES, argentino, nacido el 10/01/1990, casado con Rocío Belén Franco, domiciliado en Pasco 5081 de Rosario, de profesión Gestor Organizacional de Empresas con orientación contable, DNI 34.934.075, CUIT/CUIL 20-34934075-6, a quien se le acuerda el uso de la firma social, con el aditamento "gerente" y anteponiendo a su firma personal la designación social manuscrita o en sello y será válido para toda clave de actos y operaciones relacionadas con la Sociedad. No podrá usar la firma para negocios extraños al objeto social ni para prestar fianzas o garantías a terceros. En consecuencia, el mencionado queda designado en este acto Gerente con las funciones inherentes al mismo en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones vigentes.- COD. RPJEC 4495.

AGRUPAR SRL**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración de la sociedad se establece en 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

RPJEC 4507

LA HORQUETA SRL
**RECONDUCCION - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES -
MODIFICACION DEL DOMICILIO SOCIAL -
DESIGNACION DE GERENTES.**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "LA HORQUETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ RECONDUCCIÓN, MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L" que notifican las siguientes modificaciones: En el acta N° 34, de fecha 14/08/2026 se ha dispuesto la RECONDUCCIÓN del plazo de duración de la sociedad, quedando redactada la cláusula quinta de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: La Sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años, a partir de la inscripción de su reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." Asimismo, según Contrato de Cesión de fecha 14/08/2026 la Sra. Delia Graciela López cedió 50 cuotas sociales en la sociedad LA HORQUETA S.R.L., a: VIRGINIA LAURA SECCO, D.N.I N° 31.344.337: 25 CUOTAS SOCIALES GIANNINA MARIA SECCO, D.N.I N° 34.843.748: 25 CUOTAS SOCIALES También, se ha dispuesto modificar el domicilio social de la sociedad, el que quedará ubicado en calle Rivadavia N° 128 de la localidad de Arrufó, Provincia de Santa Fe. Y en la misma Acta N° 33, los socios resuelven por unanimidad designar como Socios gerentes a los Sres. ROBERTO ATILIO SECCO, VIRGINIA LAURA SECCO y GIANNINA MARIA SECCO quienes aceptaron el cargo de conformidad. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, ... de Octubre de 2026. RPJEC 4508

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.**INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO**

La Asamblea Ordinaria del 23/09/2026 de Molinos Juan Semino S.A. resolvió lo siguiente:
-Elección de los miembros del Directorio por el término de un año: Juan José Semino, DNI 22.896.435; Federico Semino, DNI 31.631.954; Directores titulares: Guillermo Federico Semino, DNI 25.900.754; Marisa Semino, DNI 25.007.667; Carlos Ernesto Semino, DNI 6.073.057; Nicolás Víctor Baroffi, DNI 23.848.605; Belén López Dupuy, DNI 25.453.592 y Luz Raquel Ovalle de Semino, DNI 93.628.773. Directores suplentes: Fernanda Semino, DNI 27.725.012; Germán Pablo Piombo, DNI 22.172.179 y Guillermo Ternavasio, DNI 12.804.923.
Domicilio especial: A fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley 19550, art. 256, los señores directores fijan los siguientes domicilios especiales en el país: Juan José Semino; Federico Semino; Marisa Semino; Fernanda Semino; Guillermo Federico Semino; Luz avalle de Semino; Carlos Ernesto Semino: todos ellos establecen domicilio especial en Bv. Americano sin número, Carcarañá, Santa Fe.
Belén López Dupuy: Ríoja 1474- Piso 6°, Rosario, Santa Fe.
Nicolás V. Baroffi: Chacabuco 1330 P. 10, Rosario, Santa Fe.
Germán P. Piombo: Córdoba N° 1110, Piso 7, Dpto. 701, Rosario, Santa Fe.
Guillermo Ternavasio: Sarmiento N° 756, Piso 5, Dpto. 1, Rosario, Santa Fe.
Por Acta de Directorio N° 913 de fecha 23/09/2026 se distribuyeron los cargos: Presidente: Juan José Semino - Vicepresidente: Federico Semino \$ 100 568869 Oct. 13

GRIMAR S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

1.En fecha 05 de Septiembre de 2026, en la ciudad de villa Gobernador Galvez, se designa el siguiente nuevo directorio con mandato hasta el 31 de Mayo de 2029.-: Presidente: Jorge Alberto Zolkiewski, D.N.I. n°16.627.892, CUIT: 23-16627892-9 nacido el 15 de noviembre de 1963, argentino, técnico electromecánico, correo electrónico: jorgezolkiewski@hotmail.com, soltero, con domicilio en centeno 2191 pueblo Esther santa fe, argentina Director Suplente: Mauro Sebastián Zolkiewski, D.N.I. n° 38.596.709, CUIT: 20-38596709-9 nacido el 10 de enero de 1996, argentino, comerciante, correo electrónico: mauro.zolkiewski@gmail.com, soltero, domiciliado en calle centeno 2191, de la ciudad de pueblo Esther santa fe, argentina - 2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en ruta 21 km 7 parque industrial Alvear, de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe.
\$ 100 568819 Oct. 13

SANTA FE CARGO S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los caratulados, "SANTA FE CARGO S.A. S/ CONSTITUCION" Expediente N° CUIJ 21-05544111-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que los Sres. JOSE MARIA TRABATTONI y NICOLAS TRABATTONI, han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:
SOCIOS: José María Trabattoni, DNI N° 29.449.893, sexo masculino, CUIT N° 20-29449893-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: jmtrabattoni@grupo-sp.com.ar; y Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tonda 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: nicolastrabattoni@gmail.com
FECHA DE CONSTITUCION: 13 de marzo de 2025.
DENOMINACION: La sociedad se denomina SANTA FE CARGO S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.
DURACION: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
DOMICILIO LEGAL: Se fija la sede social en calle 3 de febrero 2018 piso 1 de la ciudad de Rosario.
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: (a) Servicios de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, tanto dentro de la República Argentina desde o hacia el exterior. Esta definición in-

cluye la actividad de empresas de courriers y actividades asimiladas; (b) Servicio de Courier de importación y exportación y de Operador Logístico Exporta Simple (OLES); (c) Intervención como agente de transporte aduanero; (d) Importación y exportación de bienes y servicios, sean por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros; e) servicios conexos al transporte aéreo nacional e internacional de equipajes, encomiendas, correos, carga, carga pura y/o combinada.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley nro. 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley Nro. 19.550. Cada uno de los Directores debe prestar como garantía de buen desempeño la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) en dinero en efectivo, que será depositado en la caja de la sociedad o en la cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto sin producir intereses, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones.

El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos, compañías financieras y/o de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales de administración, judiciales u otros con el objeto y extensión que juzgue conveniente; otorgar fianzas, avales o garantías que se relacionen con el objeto. Y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo SS de la Ley Nro. 19.550.

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.

DIRECTORIO: Presidente: JOSE MARIA TRABATTONI, DNI Nro. 29.449.893- CUIT Nro. 20-29449893-2, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: imtrabattoni@grupo-sp-com.ar; Director suplente: Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tandra 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: nicolastrabattoni@gmail.com

\$ 300 568520 Oct. 5 Oct. 14

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe., Dra. María Romina Kilgelmán en autos: "BOCCA, Jorge Luis C/ Otra (Cuit: 27-03720263-3) S/ Juicio Ordinario" (CUIJ 21-02037376/5) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 22 de octubre de 2026 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de San José del Rincón, Dpto. La Capital de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$3.864,53.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Puerto de los Padres s/N°, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 827; Folio: 4296; N° 268937 y 474 Par - F. 3655 - N° 51056 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital de Registro General, el que según copia de dominio expresa; "Un lote de terreno que se ubica en San José del Rincón de la provincia de Santa Fe, y habiendo sido parte de las manzanas ABC DEFGHIJKL del plano 70.498 y de acuerdo al plano de mensura y lote confeccionado por el ingeniero civil Marcelo Serrao y registrado en el SCIT bajo el número 74.689, se identifica como lote 27 de la manzana I y tiene las siguientes medidas, superficie y

linderos, a saber: al NorteOeste, que es su frente, ocho metros ochenta y cinco centímetros, por igual medida de contrafrente, por treinta metros, lo que encierra una superficie total de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al NorEste, calle II; al SudEste: lote veintitrés; al NorteEste: lote veintiocho; y al SudOeste, lote veintiséis, todos de la misma manzana y plano". Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre del actor y demandada, Registra hipoteca: a favor de Mutual del Club Atlético Juventud Unida de fecha: 18/12/2019 por la suma de US\$ 20.000.- Embargos litigiosos: aforo 256171 de fecha 20/11/2020; aforo 343384 de fecha: 10/11/2023; y aforo 1740404 de fecha: 13/06/2025. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas. Se debe realizar verificación parcelaria. Informa el A.P.I.: PII 10.16.00 735058/0049.9.- no registra deudas.- Informa la Municipalidad de San José del Rincón: que no registra deuda Informa la Jueza Comunitaria: que el inmueble "se observa que el lote no posee ninguna construcción, se observan escombros y una pileta de material en el fondo, no posee ningún habitante..." Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 4 327 818.- Fdo. Dra. Celina Ma. González Lowy (secretaria)."

\$ 1000 568994 Oct. 13 Oct. 15

REMATES ANTERIORES

POR:
MCP MARIA DEL LUJAN SALAS MATRICULA N° 840

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Denominación Anterior (Juzgado Civil y Comercial 13ra Nominación) - Ref. Ley N° 14264 de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Guillermo Vales, se ha ordenado en los autos caratulados: "Ruta Claudia Carina c/Otros (DNI N° 12.891.590 - DNI N° 14.402.003 - DNI N° 16.398.229) s/ División de Condominio - CUIJ 21-02039852-0", que la MCP María del Lujan Salas Matricula N° 840, proceda a vender en pública subasta el día 30 de octubre del 2026 a las 11 hs, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora si aquel resultara feriado, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates cita en calle 9 de Julio N° 1426, de esta ciudad. UN INMUEBLE DOMINIO 126670 - TOMO 732 PAR - FOLIO 6329 - DEPTO LA CAPITAL, UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 3624, 3626, 3628, 3630, 3636 Y 3640 DE ESTA CIUDAD. El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) La suma de \$ 307.000.000 (Pesos trescientos siete millones), 2) De no mediar postores con la retasa del 25% de \$ 230.250.000 (Pesos doscientos treinta millones doscientos cincuenta mil), y 3) De persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Con la siguiente descripción: En condominio y en iguales partes indivisas (1/4 parte indivisa a cada heredero adjudicatario) de DOS FRACCIONES, de terreno con lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicadas en esta Ciudad con frente a la Calle Primera Junta números 3624, 3626, 3628, 3630, 3636 y 3640, entre las de Boulevard Zavalla y San Juan, que según título son: I) Una fracción de terreno ubicada en calle Primera Junta, compuesta de once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y un metros diecisiete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Acosta, al Este, con Carlos Lutes, al Sud, con calle Primera Junta y al Oeste con herederos de Bartola Lutes. II) Otra fracción de terreno ubicada en calle Primera Junta, entre las de Boulevard Zavalla y San Juan, compuesta de tres metros cuarenta y ocho centímetros de frente, al Sud por treinta y un metros diez y siete centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Calle Primera Junta, al Norte, con Juan Acosta, hoy Margarita Stamatti, al Este, con Salvador Stamatti, y al Oeste con más terreno de Doña Ciriaca Ventura de Diaz. Informa el Registro que el presente se emite con firma digital, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de forma electrónica y digital, y con documento registral adjunto (Ficha dominial o Matricula) que posee Titularidad de Dominio Pleno, con aforo relacionado 97982/26 de fecha 14/04/26. NO registra Inhibición. AFI informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-102087/0000-1 y que adeuda la suma de \$ 3.483.342,29 al 5 mayo 2026. Municipalidad de Santa Fe informa que le corresponde el Padron N° 6941 y que adeuda administrativa al 6/05/2026 \$ 1.275.146,18. En concepto de Contribución de Mejoras la N.C N° 0002436-318-000-000, no se encuentra afectado a Obra alguna. Se observa en SAT que el Padron en cuestión posee deuda en gestión judicial a la fecha. Título Ejecutivo N° 100413884/2025, Periodo 12/2021 a 12/2024, asignado para su ejecución al Dr. Zalazar Ignacio, cuyo monto es \$ 1.030.398,65, más gastos de honorarios profesionales y boleta de

iniciación juicio, siendo sus estimativos \$ 84.964,05 (HON) y \$ 55.500 (BIJ). Título Ejecutivo N° 100291192/2022, Ejecutor Dr. Tuler el cual se encuentra dentro del procedimiento de Concursos y Quiebras N° 513/2021 \$ 165.930,77. Dirección de Rentas 6 de mayo 2026. (Fdo) Esteban Raul Tourn Subdirector de Rentas. Aguas Santafesinas Cuenta N° 129-0008701-000-1 informa que posee una deuda de \$ 2.359.454,34 al 20 de abril de 2026. SCIT Pre Certificado Catastral informa: Ubicación del Inmueble: A. Duran 3626. Identificación Parcelaria N° de Partida Inmobiliaria 10-11-0210287/0000-1. Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 03 Manz. 0118 – Parcela / Sub Parcela 0003 Sin P. Manz. S/M: 2436 Sup. S/M: 466,30 mts2 Cantidad total de Parcelas que conforman la Finca: 1. Motivo: Pre Certificación. Información: No Existe estado Parcelario Vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Datos generales del Inmueble: Sup. Terreno: 466,30 mts2. Sup. Edif.: 714 mts2. Val. Terreno \$ 15.373,59. Val. Edificio \$ 80.487,72. Val. Total \$ 95.861,31. Avalúos correspondientes a la Ley N° 11626/1999. Verificar si la superficie real edificada es la que es se indica en Sup. Edificada. Sino lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Descripción del Inmueble Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -31° 38' 39,67" y longitud -60° 43' 12,26". Empadronada a nombre de Ruta Claudia Carina y otros. Al 23-04-2026. (Fdo.) Oldani Paula Leonor. De la Constatación surge... me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,00 hs., en el domicilio indicado de calle Alfonso Durán (continuación calle Primera Junta) N O 3624, 3626, 3628 n 3630, 3636 y 3640 de Santa Fe, conjuntamente con la Martillera Romina Mizdrahi, D.N.I N O 25. 142. 172 y los Dres. Merlo Daniel Federico, D.N.I 22. 620.079 y Exequiel Arlotti, D.N.I 33.473. 087, quienes manifestaron ser apoderados respectivamente, de la parte actora Claudia Ruta y la demandada Teresa Ruta. Se deja constancia que las numeraciones visibles en el inmueble son: 3636 y 3640. En el inmueble indicado, sito en el N O 3640 fuimos atendidos por quién dijo llamarse María Angélica Bo y tener DNI N O II.720.345. Informada del motivo de la presencia, accedió a la realización de la medida. Manifiesta que ocupa el inmueble desde hace casi treinta años junto con su esposo Miguel Angel Ruta (quien concurre ocasionalmente al domicilio y su hija Natalia Ruta. Agrega que su esposo sería uno de los propietarios, según sus manifestaciones. Seguidamente se procede a la constatación del inmueble. Se trata de una vivienda ubicada en Planta Alta, con acceso por escalera de material. Consta de living amplio; balcón y terraza al frente; cocina—comedor amplia, en forma de cuarto de depósito contiguo a la cocina y con salida a la terraza. La propiedad cuenta con dos baños completos; cuatro dormitorios; lavadero semicubierto; terraza amplia con asador de material; y, en planta baja, un garaje que ocupa todo el largo del terreno con piso de baldosa canto rodado; paredes revocadas y pintadas en regular estado; techo de ladrillo y además posee un entrepiso pequeño. Los pisos del interior de la vivienda son en su mayoría cerámicos, los exteriores (terraza) de baldosa colorada; las paredes se encuentran revocadas y pintadas con marcas de humedad y los cielorrasos con manchas de humedad, algunos muy deteriorados con partes del yeso caídas. Las aberturas interiores en general son de madera, las exteriores de aluminio (algunas rotas), la puerta de ingreso a la vivienda y al garaje de chapa pintada. Posee luz, agua corriente, cloaca, el gas natural se encuentra cortado, según manifiesta quién me atiende. El estado general es regular, falta de mantenimiento. Seguidamente La Sra. BO, nos permitió voluntariamente el ingreso a los locales comerciales con numeración visible 3636, que se encuentran en planta baja y desocupados al momento de la medida; ingresando a los mismos con llave que tenía en su poder. Se trata de un local de grandes dimensiones, dividido en dos, con ingresos independientes. Uno de ellos es más pequeño de 7 m. por 8 m. aproximadamente con aberturas de aluminio con vidrios y rejas; pisos mosaicos; paredes revocadas y pintadas; cielorraso en general en buen estado. El Otro local comercial es más amplio: con pisos mosaicos en su mayoría; paredes revocadas y pintadas con sectores revestidos en cerámica (algunas partes con cerámicas caídas); columnas de hormigón; y cielorraso deteriorado en partes caído el yeso. Posee una oficina pequeña en buen estado de conservación y un entrepiso por el que se accede por una escalera de material, el mismo se encuentra dividido (pudiéndose utilizar como dos oficinas), los pisos son de mosaico; las paredes revocadas y pintadas en buen estado; cielorraso de material (un sector con marcas de humedad, el otro en buen estado) posee una mampara de aluminio con vidrios que abarca el ancho de los dos ambientes. El entrepiso también cuenta con un baño pequeño, con inodoro y pileta lavamanos, piso cerámico, paredes revestidas en cerámica hasta el techo y cielorraso en buen estado. Al fondo del local hay un sector independiente (posiblemente utilizado como depósito) en buenas condiciones, ubicado hacia el lado izquierdo del inmueble. Posee además otras dependencias afines a la actividad comercial con cocina; baño para empleados sectorizado y con duchas; un baño individual y un sector (aparentemente utilizado para producción). Las paredes de este lugar se encuentran, en su mayoría revestidas con cerámica hasta el techo; los pisos son cerámicos; cielorrasos en buenas condiciones. Cuenta igualmente con un patio de luz cerrado con rejas. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Alfonso Durán altura 3600, entre Dr. Zavalla y San Juan (vereda sur). A una cuadra de Avda. Gdor. Freyre, con variedad de negocios y circulación de la línea 16 de colectivos y 14 sobre calle San Juan. Cuenta con Escuelas cercanas: San José Arquidiocesano, Sagrado Corazón, Escuela N° 5 Vicente López y Planes; Hogar de ancianos San Vicente de Paul, clínicas y comercios varios. Se deja constancia que la M. C P Mizdrahi tomó 36 fotografías, las cuales se acompañan al presente mandamiento en 5 fojas debidamente certificadas. Santa Fe 10 de marzo 2026. Fdo. Yanina A. Lotto Gomez. CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra deberá ser abonado dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales-, caso contrario e instada su intimación, devengará un interés a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta la acreditación en autos de la cancelación del precio, todo, bajo apercibimientos de dar por decaído el derecho a su adjudicación con pérdida de lo abonado, lo que se tomará a cuenta de los daños y perjuicios (disminución de precio, intereses acrecidos en su caso, costas, etc.) que

ello provoque. Hágase saber que el inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno en cuanto a su estado, conformándose el comprador con la documentación que consta en autos en relación a títulos y las constancias de las actuaciones. Hace constar que luego del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título y que el adquirente tendrá a su cargo el trámite y costo total de la inscripción del dominio, como así mismo, la de todos los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble, a partir de la fecha del remate y el impuesto a la compraventa. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, en los que constara lo aquí dispuesto. Disponese la visita del inmueble por los interesados dos días antes de la fecha prevista para la subasta desde las 10 hs a 12 hs y de 16 hs a 17 hs. Mayores informes por secretaría y/o a los teléfonos 342503892 y/o 3424409307. Santa Fe 8 de octubre de 2026. Fdo. DRA. GABRIELA SUAREZ SECRETARIA. \$ 1500 568854 Oct. 09 Oct. 14

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEDINA ECHAGUE MICAELA AYELÉN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02034583-4, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 28/10/2026 a las 17 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el vehículo prendado en autos, Automóvil marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, modelo PRISMA 1.4N LT, motor marca Chevrolet N °GFK117639, carrocería marca Chevrolet N° 9BGKS69T0JG370782, dominio AC732EM, Año 2018, en el estado y condiciones en el que se encuentra. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: : CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Prenda en Grado: 1 Calle: SAN MARTIN 140 Piso: 14 Localidad : C.AUTONOMA DE BS.AS - Fecha de Inscripción: 11/05/2018 - Fecha de Reinscripción: 06/01/2023 Cuotas: 58 Ajuste: NO DEUDOR Monto: \$ 251549,07. No registra embargos, inhabilitaciones, ni denuncias de venta. PATENTES Y MULTAS: Patentes (fs.134/135 digital) \$ 1.158.918,89. Multas de Tránsito: (fs. 130/133 digital) \$2.512.878,00. El bien saldrá a la venta con la base del monto de la deuda reclamada en autos debidamente actualizada (\$ 29.386.585,22.-) De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el porcentaje correspondiente a seña y comisión del martillero y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de la exhibición del rodado a subastar, concertar cita con el Martillero al wtsp 3415218700. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Octubre 2 de 2026. \$ 200 568777 Oct. 08 Oct. 13

SANTA FE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
POR
SANDRA CARINA LOPEZ

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. NAVEADA MARCO, Viviana (Jueza) y de la Dra. ROMAGNOLI, Ma. Marcela (Secretaria), en los autos caratulados: "CREDIFE S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02051485-7 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado que la Martillera Pública, LOPEZ, Sandra Carina Matrícula N° 967, C.U.I.T. N° 27-22740644-0 - Monotributista, proceda a la venta en pública subasta el día 18 de noviembre de 2026 a las 13,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad, LOS BIENES saldrán a la venta, de acuerdo a la identificación efectuada en autos, por lotes, sin base y al mejor postor. A saber: LOTE 1: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISORIO DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON CAJÓN Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (RYZEN 3), TECLADO, MOUSE, LECTOR DE CODIGO DE BARRA, BANDEJA CON ABROCHADORA, PERFORADORA, LECTOR DE TARJETA, ALMOHADILLA DE SELLOS, UN PORTA SELLO, ORGANIZADOR DE ESCRITORIO, 1 PORTA CALENDARIO, 1 TELEFONO FIJO, 1 CESTO, 1 SILLA TAPIZADA AZUL Y JUNTAMENTE CON 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA CON TAPA AZUL Y 4 PUERTAS BLANCAS DE APROX 1.10 MTS X 0.50 MTS. LOTE 2: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON CAJON Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (CORE 13), TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, BANDEJA CON PORTASELLOS, ORDENADOR DE ESCRITORIO, PERFORADORA, ABROCHADORA Y ARCHIVERO METALICO, 1 CESTO, 1 MESA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 SILLA CON RUEDITAS TAPIZADA AZUL. LOTE 3: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO, CON 1 CAJON Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (CORE 15), TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, BANDEJA CON PORTASELLOS, PERFORADORA, ABROCHADORA, LAPICERO, PORTAPEPES, 1 MESA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 FICHERO METALICO, 1 CESTO, 1 SILLA TAPIZADA EN AZUL. LOTE 4: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON 1 CAJON Y PORTA

CPU; MONITOR, CPU (CORE 13), TECLADO, MOUSE, TELEFONO FIJO, CALCULADORA ELECTRICA, LECTOR DE CODIGO DE BARRA, BANDEJA CON PERFORADORA, 2 PINCHES PARA PAPELES, PORTASELLO, CESTO, MESITA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 FICHERO METALICO, SILLA TAPIZADA AZUL. LOTE 5: 2 CUADROS. LOTE 6: 2 CUADROS. LOTE 7: 2 CUADROS. LOTE 8: 3 CUADROS. LOTE 9: 2 MATAFUEGOS MARCA FISTORAY - 3 MATAFUEGOS MARCA FADESA. LOTE 10: 1 MESA TAPA AZUL - 1 MONITOR - 1 MOUSE - 1 TECLADO - 1 CPU (INTEL) - 1 PORTASELLO - 1 MESA DE APOYO CON RUEDITAS - 1 POSNET - ACCESORIOS DE ESCRITORIO. LOTE 11: 1 ESCALERA METALICA - 1 BICICLETERO METALICO. LOTE 12: 1 IMPRESORA XEROX PHASER 3260. LOTE 13: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 14: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION XEROX VERSALINK B405. LOTE 15: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 16: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 17: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 18: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 19: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 20: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 21: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 22: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 23: 12 VASOS DE VIDRIO LARGOS. LOTE 24: 1 CAFETERA DE FILTRO MARCA AROME EXTRA-1 PAVA ELECTRICA MARCA PHILIPS. LOTE 25: 5 CAJITAS METALICAS DE USOS MULTIPLES - 1 CERRADURA CANDEX - 1 TENSIOMETRO DIGITAL MARCA OMROM. LOTE 26: VARIEDAD DE ELEMENTOS DE COCINA. LOTE 27: BOTELLA DE VIDRIO TALLADO CON HIELERA Y TRES VASOS 1 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE. LOTE 28: DIVERSAS TAZAS Y POCILLOS DE CAFÉ - PLATITOS - 1 SOPERA DE CERAMICA - CUCHARITAS - 1 AZUCARERA CON CUCHARA DE CERAMICA - 1 MACETA DE CERAMICA - 1 PORTA SOBRECITOS DE AZUCAR - 1 SERVILETERO. LOTE 29: MUEBLE DE MADERA CON BASE AZUL DE 1.5MTS X 1MTS APROXIMADAMENTE - LOTE 30: 1 CORTADORA ROTATIVA DE PRECISION MARCA DASA46 (GUILLOTINA) - 1 DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS CIFRA5055B. LOTE 31: 1 VELADOR DE BRONCE CON DISEÑO DE VELERO. LOTE 32: 1 RADIO CON CD Y CASETERA CON CONTROL REMOTO MARCA SANYO - 1 RADIOGRABADOR MARCA SHARP MODELO GF1740 - 1 RADIOGRABADOR CON CD Y CASETERA MARCA DAIHATSU. LOTE 33: 1 CAMARA PANASONIC BB-HCMS11CE - 3 JUEGOS DE PARLANTES PARA COMPUTADORA - LOTE 34: 14 SILLAS TAPIZADAS DE DIVERSOS COLORES. LOTE 35: 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA CON UN ESTANTE, DIVISOR Y PUERTA CORREDIZA DE 1.20 MTS X 0.50 MTS APROXIMADAMENTE. LOTE 36: 1 MUEBLE TIPO MOSTRADOR CON VIDRIO PROTECTOR Y 1 CAJON. LOTE 37: 2 MUEBLES DE MADERA RECTANGULAR DE APOYO. LOTE 38: 2 LUCES DE EMERGENCIA DE DISTINTOS TAMAÑO - 1 PLAFON CON PANTALLA DE VIDRIO TRABAJADA Y DETALLES EN BRONCE - TRIANGULO SEÑALIZADOR DE SEGURIDAD VIAL 1 ESTABILIZADOR DE PIA SIC PARAS TOMAS - 1 ZAPATILLA PARA 5 TOMAS - 1 VENTILADOR DE PIE ESTÁNDAR ELECTRIC. LOTE 39: 2 MESAS CON RUEDITAS - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 MONITOR - TECLADO - 1 MOUSE - 1 POSNET - 1 PERFORADORA - 1 LAPICERO - 1 FICHERO METALICO - BANDEJA PORTAPAPELES. LOTE 40: AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK CON CONTROL REMOTO. LOTE 41: 1 ESTUFA ELECTRICA DE 4 VELAS MARCA LILIANA - 1 ESTUFA ELECTRICA LILIANA ION HEATER DE 3 VELAS - 2 CALOVENTORES MARCA DELONGHI. LOTE 42: 1 CAJA PORTASWITCH CON TAPA DE VIDRIO - 6 SWITCH CISCO - 7 ROUTERS Y SWITCH VARIADOS. LOTE 43: 2 MUEBLES PARA RECEPCION CON VIDRIO DE PROTECCION PARA ATENCION AL PUBLICO, CON CAJONES Y ESTANTES. SE COMPLEMENTA CON MUEBLE DE ALMACENAMIENTO DE 4 PUERTAS - 1 CPU (CORE 13), MONITOR, TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, PORTAPAPELES, ALMOHADILLA, BANDEJA DE ESCRITORIO, ABROCHADORA Y PERFORADORA - 1 BANQUETA GIRATORIA CON RUEDITAS - 1 CESTO. LOTE 44: 1 CAJA CON DIVERSOS CELULARES - 1 CAJA CON DIVERSOS TELEFONOS FIJOS. LOTE 45: 1 TANDEN DE 3 SILLAS - COLOR AZUL. LOTE 46: ELEMENTOS DE DESCARTE DE GRAN VARIEDAD - (CPU, TECLADOS, CENTRALES TELEFONICAS, IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO, MESITA DE APOYO ROT). LOTE 47: 1 MODULAR DE 1.20MTS X 1.05 MTS APROX CON 4 ESTANTERIAS Y 2 PUERTAS CORREDIZAS. LOTE 48: 3 UPS DE DIFERENTES MODELOS Y MARCAS. LOTE 49: 6 DIVISORES DE VIDRIO. LOTE 50: 1 MUEBLE DE APOYO COLOR MADERA Y AZUL CON DIVISION AL MEDIO. LOTE 51: 1 CARTEL DE PAGO FACIL - 1 FICHERO METALICO - 1 COMANDERA EPSON TERMICA/MAQUINA QUE EMITE TICKETS - BOLSAS DE PAPEL TERMICO - 12 CESTOS DE BASURA DE DIVERSOS MODELOS. LOTE 52: 1 ESCRITORIO CON 4 CAJONES DE 1.20 MTS X 0.60 MTS APROXIMADAMENTE, CON SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDA MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR, CPU (RYZEN 3), TECLADO Y MOUSE). LOTE 53: 2 MODULOS DE MADERA BLANCOS DE 0.70MTS X 0.50 MTS APROXIMADAMENTE CON 2 PUERTAS COLOR BLANCO. LOTE 54: 1 HELADERA TIPO FRIGOBAR MARCA WHIRPOOL. LOTE 55: 2 MODULOS DE MADERA BLANCOS DE 0.70MTS X 0.50MTS APROX. CON 2 PUERTAS COLOR BLANCO. LOTE 56: 8 CALCULADORAS DE DIVERSOS MODELOS. LOTE 57: 5 IMPRESORAS LASER DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS. LOTE 58: 1 SPLIT HITACHI CON CONTROL. LOTE 59: LUSTRADORA DE PISOS MARCA COMAC. LOTE 60: ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES, PORTA CPU - 1 TELEFONO FIJO - 1 CALCULADORA ELECTRICA - 1 MOUSE - 1 TECLADO - 1 ESTABILIZADOR - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 SILLA CON RUEDITAS - 1 CESTO. LOTE 61: 1 ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES (ROTOS), PORTA CPU - 1 FICHERO METALICO - 1 SILLA TAPIZADA - 1 BANDEJA PORTAPAPELES. LOTE 62: 1 ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES, PORTA CPU - 1 TECLADO - 1 MOUSE - 1 MONITOR - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 CALCULADORA - 1 PORTACINTA - 1 FICHERO - 1 CESTO. LOTE 63: 1 MUEBLE DE GUARDADO DE 1 MTS X 1.20 MTS APROXIMADAMENTE CON ESTANTE Y DIVISION. LOTE 64: MUEBLE TIPO MESA DE APOYA OBJETOS CON TAPA AZUL - 1 MONITOR DE TUBO - 1 CPU (INTEL) - 1 TECLADO - 1 MOUSE - LOTE 65: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 5 MTS DE LARGO - 3 MONITORES - 3 CPU (INTEL PENTIUM, CORE 15, AMO FX4300) - 3 TECLADOS - 3 MOUSE. LOTE 66: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 4 MTS DE LARGO - 2 MONITORES - 2 CPU (CORE 13) - 2 TECLADOS - 2 MOUSE - 2 REPISAS CON DIVISION. LOTE 67: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 5 MTS DE LARGO - 2 MONITORES - 2 CPU (RYZEN 3, RYZEN 3) - 2 TECLADOS - 2 MOUSE. LOTE 68: 3 CAJAS DE CABLES DIVERSOS - LOTE 69: 2 REPISAS CON DIVISION. LOTE 70: 7 SILLAS TAPIZADAS. LOTE 71: 1 FICHERO DE MADERA CON 2 CAJONES - 1 MESA DE APOYO CON 1 ESTANTE. LOTE 72: 1 MUEBLE BAJO DE

OFICINA EN MADERA DE FORMA RECTANGULAR CON UN ESTANTE Y 2 PUERTAS CORREDIZA DE 1.5 MTS X 0.40 MTS APROX. LOTE 73: 1 MESA DE DIRECTORIO CON SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDA MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 SILLON GIRATORIO COLOR BORDO - 2 SILLAS GIRATORIAS COLOR BORDO. LOTE 74: 1 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA - 1 CPU (CORE 13) - 1 TECLADO - 1 MOUSE - 1 BANCO APOYA PIES - 1 MESA RATONA SIN VIDRIO - 1 HEAD PHONE. LOTE 75: 13 ESTANTERIAS METALICAS DE 2 MTS X 1 MT APROX.(armadas) - 28 ESTANTES. LOTE 76: 1 PACK CERRADO DE 20 BALDOSAS DE GOMA. - 14 BALDOSAS DE GOMA USADAS. LOTE 77: 1 SPLIT STEEHOME FRIJO SOLO CON CONTROL. LOTE 78: 6 CORTINAS AMERICANAS USADAS DE VARIOS TAMAÑOS. LOTE 79: 1 MESA DE REUNIONES DE 2.50MTS X 1MTS APROX, CON FORMA REDONDEADA EN UNA DE LAS PUNTAS. LOTE 80: 7 SILLAS GIRATORIAS COLOR GRIS. LOTE 81: 1 ESCRITORIO EN L CON 4 CAJONES - 1 COMPUTADORA COMPLETA (MOUSE, TECLADO, MONITOR, CPU (CORE 13) - 1 TELEFONO CON VISOR - 1 REPISA NEGRA - 1 SILLON DE DIRECTORIO. LOTE 82: 1 SPLIT MARCA OSTENDE. LOTE 83: 1 GRUPO ELECTROGENO MONOFASICO MARCA GAMMA 7000 DIESEL - 1 CARGADOR AUTOMATICO DE BATERIA - 5 BATERIAS EN DESUSO. LOTE 84: 1 ESCRITORIO CON 4 CAJONES, EN SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDO MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE DE 1.80MTS X 0.70MTS APROX. - 1 SILLA GIRATORIA COLOR AZUL - 4 CPU (SERVIDORES IBM SYSTEM X3200) - 2 TECLADOS. LOTE 85: 1 CAJA PORTA SWITCHES CON TAPA DE VIDRIO - 2 FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA - 3 SWITCH. LOTE 86: 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MADERA DE FORMA RECTANGULAR CON COMPARTIMIENTO DE GUARDADO Y DOS PUERTAS CORREDIZAS, EN SU PARTE SUPERIOR UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 MONITOR - 1 TECLADO - 1 CPU (PENTIUM E7200). LOTE 87: 1 SPLIT STEEHOME FRIJO SOLO CON CONTROL. LOTE 88: 1 MUEBLE (2mts. Aprox.) PARA 2 COMPUTADORAS CON PORTA CPU - 1 COMPUTADORA COMPLETA (CPU (CORE 13), MONITOR, TECLADO, MOSE) - 1 REPISA CON DIVISION. LOTE 89: 1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER MARCA SURREY. LOTE 90: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS CON PORTA CPU DE 4 MTS DE LARGO APROX. LOTE 91: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS DE APROX 5 MTS DE LARGO CON PORTA CPU A LOS COSTADOS - 2 MONITORES - 2 TECLADOS - 2 MOUSE - 2CPU (CORE 13-CORE 13). LOTE 92: 1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER MARCA SURREY. LOTE 93: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS - 1 MONITOR - 1 TECLADO - 1 CPU (CORE 13) - 1 MOUSE. Informan los REGISTROS CREDITOS PRENDARIOS N° 1 y N° 2, de la ciudad, de Santa Fe: "Que en este Registro de Créditos Prendarios N° 1 y 2 de Santa Fe, no se puede dar información sobre los bienes detallados en la presente solicitud, por no estar los mismos debidamente individualizados conforme al Art. 11 Inc. D, de la Ley 12962. Se expide el presente a los 24 días del mes de Agosto de 2026. Conste." Informa la Oficial de Justicia: Informo a V.S. que a los fines cumplir lo ordenado en autos caratulados: "CREDIFE S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA - "CUIJ 21-02051485-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Pcia. de Santa Fe. Me constituí en el día de la fecha, siendo las 10hs., en calle 25 de Mayo N° 2610, Santa Fe. Se encuentran presentes en el inmueble (local comercial con oficinas en la parte trasera y en la planta alta), el CPN Norberto R. VICTTORE (DNI N° 6.064.574), CPN Alejandro GURFINKEL y las Martilleras Públicas Sandra LOPEZ (DNI N° 21.740.644) y Susana FASSETTA (DNI N° 10.243.664). Dejo aclarado que la llave del mismo, obran en poder de la Sindicatura y que el local ser encuentra reguardado en la fachada con un cerramiento. En el interior no hay electricidad, por lo que la medida se desarrolló en penumbras, con escasa iluminación mediante luces portátiles y linternas de celulares. Seguidamente procedí a constatar la existencia de los bienes detallados en el mandamiento, distribuidos en los ambientes que conforman el inmueble, debiendo realizar algunas aclaraciones respecto a la descripción realizada en orden judicial: 1.- Con relación a las "5 CPU", 4 de ellos son servidores. 2.- Se pudieron contar 28 bandejas para armar estanterías y no "31. 3.- Las dos centrales marca Alcatel Lucent no son telefónicas, sino que corresponden a la red de computadoras, según se informó a la suscripta. 4.- Lo detallado como "1 CPU LYON", es un "UPS", según se hizo saber y 5) "1 Archivero móvil con 2 cajones" observé que no es móvil. En cuanto al estado de uso y conservación, no se pudo comprobar el funcionamiento de los aparatos eléctricos por no haber electricidad y por la misma causa y la escasas visibilidad, tampoco fue posible observar con precisión las condiciones del mobiliario. Sin perjuicio de ello, aparentan en su mayoría, encontrarse en buen estado. Es todo lo que puedo informar. Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.- Firmado: Dra. Claudia LANDRO - Oficial de Justicia. DIAS DE VISITA o EXIBICION: 16 y 17 de Noviembre de 10 a 15 Hs., en el domicilio de 25 de Mayo 2610, de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto la Ley 11287 y la Acordada vigente. Hágase al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate en efectivo, la totalidad del precio y la comisión del martillero. Así mismo hágase saber que la entrega de los bienes se realizará al día siguiente de la subasta; de 09 hs., a 16 hs., en el domicilio 25 de Mayo 2610, de la ciudad de Santa Fe. Autorízase la publicación de los volantes en la forma solicitada - con QR para identificación de los bienes- y la publicidad complementaria, conforme lo solicita, con cargo de oportuna rendición de cuenta. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiéase a la presidencia de la Cámara Civil y Comercial, a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Notifíquese. - FIRMADO: Dra. Viviana NAVEDA MARCO. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o a la Martillera (S.Fe), T.E. - WHATSAPP 3406-506113 - 342-503-0892. SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. S/C 568631 Oct. 7 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SOSA, GUADALUPE C/ GARCIA ZULEMA LEONOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04789097-4), y su acumulado "SOSA, GUADALUPE MARIA Y OTROS c/ DE FILIPPIS, CLAUDIA MARCELA Y OTROS s/Extension De Responsabilidad" (CUIJ N° 21-04809934-0)", se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Diciembre de 2024.- Advertido en este estado, habiéndose acreditado el fallecimiento de la Sra. García Zulema Leonor, librese ofi-

cio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y, en su caso, quienes han sido declarados herederos y el Juzgado interviniente. Asimismo, cítese a los herederos, notificándolos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. - FDO: DR. ANIBAL MIGUEL LOPEZ Secretario DR JORGE RAUL CANDIOTI Juez.- Santa Fe, 6 de octubre de 2026.- Dra. María Eugenia Brizuela, Prosecretaria.

S/C 568785 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. Mariana Herz Jueza, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ PIEDRABUENA JULIANA ANALIA Y OTROS s/ CESE RESTITUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10779029-9, se notifica por edictos a LA SRA. PIEDRABUENA JULIANA ANALIA, DNI N° 36.264.412 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 06 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que con-en unidos por cuerda a los autos "SDNAYF Y OTROS C/ VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-10769772-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 9, Secretaria 1; y; CONSIDERANDO:(...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y LA RESTITUCIÓN RESPECTO DE JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527, nacido el 12/02/09 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA, DNI N° 58.912.257, nacido el 09/06/21 para con su progenitor, Sr. VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 32.582.308, adoptada por Disposición Administrativa N.º 000096 de fecha 02 de Junio de 2025.-2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Piedrabuena Juliana Analía, D.N.I. N° 36.264.412 -progenitora- respecto de JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA DNI N° 58.912.257. 3) Los honorarios y aportes del Dr. Martín M. Benítez -abogado del niño-serán sufragados por el Estado Provincial (arg. art.15.2 y pto.3 Ley 13923). 4) Notifíquese la presente a la Defensora General Civil N° 3. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - Dr. Antonio Fabián González Secretario - Dra. Mariana Herz Jueza". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 568784 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolini, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROSSETTI, WALTER ARIEL s/ Pedido De Quiebra - CUIJ N°: 21-02060354-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 28 de mayo de 2026.- Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 568770 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAS, PAOLA GUADALUPE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02062696-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. SALAS, PAOLA GUADALUPE, D.N.I.: 30.109.566, argentina, domiciliada realmente en calle Callejón Aguirre N° 5819, Barrio Estanislao López, de la Ciudad De Santa Fe y legalmente en Calle N°, Dpto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "...Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026. Dra. Silvina Díaz, Secretaria.

S/C 568772 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUINLE MARIANO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 02064215-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANO JOSE GUINLE, DNI33.312.216, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Facundo Zuviria 4042 5to B de Santa Fe y legal en Moreno 2571, planta baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522,

computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de la notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Silvina Díaz, Secretaria.

S/C 568773 Oct. 13 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "IGLESIAS, ROSA NOEMI SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063407-0), en fecha 28/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA NOEMI SOLEDAD IGLESIAS, DNI 39.951.839, CUIL 27-39951839-9, domiciliada en calle Arenales 8200 y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo 1705 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Secretaria, 28 de septiembre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 568775 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito, Secretaria Primera de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-16274545-7 - COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SANTA MARIA SAN JERÓNIMO NORTE c/ Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S/ EJECUCIÓN FISCAL se ha ordenado notificar a ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLO GANADERO MARIA LUISA S.A., CUIT 33-70781826-9, lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General para Juicios acompañado, dese la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S.A. (CUIT 33-70781826-9) por el cobro de la suma de \$26.478.400 con más intereses y costas. Al punto VI (libramiento de edictos), no ha lugar por el momento, debiendo estarse a lo dispuesto en el punto siguiente y al carácter subsidiario de dicha medida (Art. 76 Código Fiscal). Librese Oficio Ley 22.172 al Juez con jurisdicción en el domicilio de la demandada denunciado en autos (Gualeguaychú 4760, CABA), a fin de que proceda a la intimación de pago y traba de embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$13.000.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. Facúltase a la actora a desistir de la traba de embargo en esta instancia, limitando la diligencia a la notificación y citación de remate. En tal caso, el profesional autorizado podrá remitir Cédula ley 22.172 en los términos de los arts. 6° y 8°. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días (Art. 76 C.F. Por domicilio fuera del lugar del juicio), se llevará adelante la ejecución. Designase al representante de la actora como depositario judicial de la documental base de la ejecución, con la obligación de presentarla ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Conforme la Res. N° 32 del 23/08/22 de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito, la totalidad de las notificaciones ulteriores deberán cursarse por medio del Juez competente del domicilio de la demandada, sin necesidad de Oficio complementario. Téngase por autorizado al apoderado y/o a quienes este designe para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." FDO: Dr. José Ignacio Pastore -Juez.- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 21 de Septiembre de 2026. Atento las constancias de autos, en particular las diligencias practicadas en el domicilio denunciado, las que resultaron infructuosas y no conociéndose domicilio de la accionada en esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto el art. 132, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (conf. art. 24 de la Ley Provincial N° 9.830), procedase a su intimación de pago y citación de remate mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por cinco (5) días. Notifíquese conf. Art. 61, C.P.C.C. y punto XII Acuerdo Acta N° 14 del 13/05/2020." Fdo. Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026.- Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 700 568776 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BRANDAN, NATALI PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02062550-0), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Natali Pamela Brandan, DNI 32.228.675, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Gobernador Candiotti 24 - Nelson - constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 17.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28.12.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25.3.2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare.... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 568782 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos: ACEVEDO, CARLOS IGNACIO s/ Concurso Preventivo 21-02059713-2, se declaró el concurso preventivo de CARLOS IGNACIO ACEVEDO, D.N.I. 31.111.117, con domicilio real en Piedrabuena N° 4542 de Santa Fe y legal en 1º Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 21 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, CPN José Marcelo Ríos, en su domicilio legal de calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00 y fijar el día 05 de Noviembre de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. Fijar el 09 de Diciembre de 2026 y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general; Señalar el día 01 de Julio de 2027, a las 09:00 hs, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, y fijar el día 28 de Julio de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la

L.C.Q.; Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, 6 de octubre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 568790 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZARATE, LAUTARO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02063486-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 ° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica en los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026. Fdo.: Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 568795 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo n° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "MARANA, MARTIN ESTEBAN Y OTROS c/ ARAGON, GRACIELA MIRTA Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se hace saber que habiéndose citado a los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr y no habiendo comparecido los mismos, fueron declarados rebeldes y en autos continuará actuando en su representación, la defensora de ausentes designada.- Ello fue dispuesto por el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 14 de agosto de 2026.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Asimismo, hágase saber que en autos continuará actuando en su representación la defensora de ausentes designada. A idénticos fines que los oportunamente, señálese audiencia de producción de pruebas para el día 11.12.2026 a las 10:00 horas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain - Juez-". Santa Fe, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 100 568796 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial al efecto de notificar la rebeldía ordenada a la demandada: CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE en los autos caratulados: "LOVECHIO, JOSE MARIA Y OTROS c/ Consorcio Viviendas Santa Fe s/Usucapción (CUIJ: 21-02050641-2). Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 10/09/2026. Se provee cargo n° 10397/26: Se tiene presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a la demandada CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE.-" "Santa Fe, 16/09/26. Se provee el cargo n° 10639/26: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL al efecto de notificar la rebeldía ordenada" FDO. DI CHIAZZA, IVAN (Juez). - Santa Fe, 05 de octubre de 2026.- Daniela G. Piazza, Secretaria.
\$ 100 568799 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: "SERVICIO 3 P S.A.S. c/ TRANSMIX NOROESTE S.R.L. s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21- 26307087-6, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ESPERANZA, 19 de Agosto de 2026 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Esperanza, 2 de Octubre de 2026. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 50 568780 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "LEMONS, MOISÉS, s/Quiebras" - CUIJ: 21-29035983-7 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 6 de Octubre de 2026. VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. MOISÉS LEMON, D.N.I. N°: 29.584.418, con domicilio en calle Antonio Belotti N° 1.826 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el pa-

trimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Bornia - Juez- San Justo, 7 de octubre de 2026. Rocio Candioti, Prosecretaria.
S/C 568774 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados BALLESTA, ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02064672-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO BALLESTA, DNI N° 6.231.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: DR. VALES: JUEZ)
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063826-2, Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA ANTONIA NAVARRO, DNI No. F. 2.473.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales- Juez.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados:"Expte. CUIJ 21-02062270-6 - MENDEZ LUISA SILVINA s/SUCESORIO"-, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA SILVINA MENDEZ D.N.I. N° 24.852.961 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)".
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral nro 19, 2da nominación de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr: CARABAJAL, Víctor Hugo, DNI 14.207.421 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "CARABAJAL, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-28926589-6" de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, de de 2026.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GALLEGO, GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02064427-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GUADALUPE GALLEGO, DNI. N° 06.004.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de octubre de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Naveda

Marcó (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), en autos caratulados "GALVAN PETRONA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-00026727-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALVAN PETRONA, D.N.I. N° 2.416.911, fallecida el 22 de marzo de 1992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, junio de 2026. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza a cargo.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 18° Nominación de El Trébol, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DAVID RAUL PONCIO, DNI 21.651.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONCIO DAVID RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-28905890-4. Fdo. Dr. Hernán A. Guala, Juez. El Trébol, 13 de octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DAMONTE MARIA SILVIA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02060853-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DAMONTE MARIA SILVIA, D.N.I. N° 5.435.903, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO VALES (Juez) Dra. GISELA GATTI (Secretaria)
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RAMIREZ, FAVIO RENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02064347-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ FAVIO RENE dni N° 16.539.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Firmado: Dr. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados "VALDIVIA, RAMÓN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02059252-1 tramitados ante la Oficina de Procesos Sucesorios; cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN ERNESTO VALDIVIA D.N.I. N° 11.511.139 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Sec. Única Santa Fe, en autos caratulados "JUEZ, GERARDO HERMINIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02063690-1" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUEZ GERARDO HERMINIO D.N.I. 11.316.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALKER JUAN CARLOS DNI N° M6.258.504 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-28926262-5). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales Esperanza, de Octubre de 2026.- Dra. VICTORIA LANG, Secretaria-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación – Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "CISNERO, PEDRO MARTIN S/SUCESORIO – CUIJ 21- 28926432-6" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de PEDRO MARTIN CISNERO D.N.I. N°8.379.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DE NADAI, INES LILIANA, (D.N.I. 11.515.628), para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DE NADAI, INES LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035857-9. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. DR. Ivan DI CHIAZZA.- Juez.-.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación), en autos: "ROS, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N.º 21-02062858-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER ROS, D.N.I. N.º F3.040.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales – JUEZ-. Santa Fe,.... De OCTUBRE 2026.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 – Segunda Nominación de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "TRAVESANI, ANTONIO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-29036278-1.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANTONIO JULIO TRAVESANI, D.N.I. 2.493.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria).- San Justo, de octubre de 2026.--
\$ 45 Oct. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "SANCHEZ, OLGA JUSTA NORA S/ SUCESORIO-CUIJ -21-26270676-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: OLGA JUSTA NORA SANCHEZ, D.N.I. 13.694.951, fallecida el día 04 de Mayo de 2026 en Rafaela (Sta. Fe), siendo su domicilio real calle 25 de Mayo n° 373 de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matricula 1901 folio 374 tomo II.-
\$ 45 Oct. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez. del juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom -Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "CANDAL, ESMERALDA VERONICA S/ SUCESORIO- CUIJ: 21-28805836-6" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. Candal Esmeralda Verónica, DNI 25964.163, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. CERES, 8 de octubre de 2026. -
\$ 45 Oct. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SAN MARTINO LUCAS ALBERTO s/Concurso", CUIJ N.º 21-29145596-1, hace saber, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "San Cristóbal, 08 de septiembre de 2026. Y VISTOS:....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LUCAS ALBERTO SAN MARTINO, D.N.I. N.º 31.386.242; argentino, CUIT 23-31386242-9, con domicilio real en Zona Urbana s/n de la localidad de Monigotes, provincia de Santa Fe. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 16 de Septiembre de 2026 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor se realizará una vez la sindicatura haya aceptado el cargo y fijado domicilio para la presentación de los pedidos de verificación de créditos. 5) INTÍMASE al concursado a acompañar a la secretaría de este Juzgado en el plazo de tres días de notificado el presente, de los libros de comercio que lleve el deudor (art. 14, inc. 5, LCQ). 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos (\$376.500) en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Diferir las fechas correspondientes al período de verificación de créditos, informe individual y general, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, el que se realizará por auto ampliatorio. 10) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 11) A partir de la publicación de edictos disponer la SUSPENSIÓN de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, LCQ, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Hágase saber a los Juzgados oficiados que no se deberá proceder al cambio de radicación de los expedientes contemplados en el presente apartado. 12) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las

medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 13) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522. Hágase saber y protocolizase digitalmente.- Fdo.: Dr. Alexis Marega - Juez a/c; Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, matrícula profesional N° 6890, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Caseros N.º 633 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Atenderá a los pretensos acreedores de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: cpcnibilsjo@hotmail.com. Teléfono: 3424 455457. Por decreto de fecha 24 de septiembre de 2026, se tuvo por aceptado y discernido el cargo del síndico y se ordenó publicar edictos con su nombre, domicilio y horarios de atención. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme a la resolución de apertura y a los art. 27 y 28 de la Ley 24.522. San Cristobal, 06 de octubre de 2026.

S/C 568797 Oct. 13 Oct.19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado Civil y Comercial de la 1era nominación de Rafaela Dr. Matías Raúl Colon, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RADYK CATALINA DNI 93.670.280 fallecida el 22/10/2000 y MORENO, ITALO AROLD , L.E. M 2.445.453, fallecido el 17/08/2017 ambos con último domicilio en calle Pedro Avanthay N.º 846, de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: RADYK CATALINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24214225-7 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado Civil y Comercial de la 1era nominación de Rafaela Dr. Matías Raúl Colon, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MORENO, OSCAR ALBERTO; DNI 10.561.575; Fallecido el 27/07/2024 con último domicilio en con domicilio en calle Pedro Avanthay N.º 846, de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: MORENO OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24214231-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos GRASSINO NORMA GLADYS S/ SUCESORIO 21-24212133-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRASSINO NORMA GLADYS , DNI 3.237.129, fallecida el 17 de Mayo de 2011 con último domicilio en calle Juan Operto Nro. 268 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Marcelo Gelcich (Juez) J. Rafaela, 09 de Octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° CUIJ 21-24214400-4 BONAFEDE DELHY BERTA JOSEFA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELHY BERTA JOSEFA BONAFEDE, DNI 3.764.637, último domicilio en Bv. Lemhann N° 345 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 09/10/2009, de apellido materno "RASPO", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial (art. 67 C.P.C). Dra. Natalia Carinelli (Jueza). Rafaela, 13 de Octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos: caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-250335315-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MAURICIO NICOLAS FECK, DNI N° 38.978.087, CUIL 20-38978087-2, argentino, empleado, domiciliado en Pasaje 42/44 N° 3776, Barrio Martelossi de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle San Martín 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 26 de agosto de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de octubre

de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del mismo. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber, Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de Agosto de 2026.

S/C 568794 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-250335315-1, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional María Elena de los Milagros SABATER, domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); Celular: 342-4085265; email: mesabater@hotmail.com donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 01 de septiembre de 2026.- Proveyendo Cargo ° 7638: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN María Elena de los Milagros SABATER, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo Cargo n° 7665: Téngase presente la aceptación de Cargo formulada, el domicilio procesal constituido, el teléfono celular y correo electrónico denunciados y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren. Notifíquese. - Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez. Subrogante, LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, 18 de Septiembre de 2026.

S/C 568793 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MICCELI MANCUELLO PIERINA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031392-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN MARCOS ROSSI y del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026.

S/C 568792 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mónica Irma BRESSAN, domicilio legal en calle Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 16:00. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 09 de febrero de 2026.- ...Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico a la CPN Monica Irma BRESSAN, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026 Proveyendo cargo N° 1981: Agréguese, Téngase presente. Acredite fecha de publicación del edicto en el sitio web del Poder Judicial de Santa Fe, previamente cumplimentese con dicho extremo. Proveyendo cargo N°2303: Agréguese y téngase presente si estuviere en forma, por Secretaria. Proveyendo cargo N° 2304: Agréguese y téngase presente la aceptación del cargo formulada, así como la de los letrados patrocinantes y colaboradores mencionados. Notifíquese. - Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.-Reconquista (Sf), 14 de Abril de 2026.

S/C 568781 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 22/10/2026 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. MÓNICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Iriondo N° 881, horario de atención de lunes a

viernes de 09:00 hs a 16:00 hs. 2) Fijase el 30/11/2026 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 05/02/2027 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la programación de fechas. Insértese y hágase saber. Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS QUIEBRAS.RECONQUISTA, 29 de septiembre de 2026.
S/C 568779 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-25035081-0) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 16 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTINEZ GABRIELA LUCIA, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.798.253 domiciliada realmente en Fray Antonio Rossi N° 2594 de la ciudad de Reconquista -SF- y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista". FIRMADO: Dr. Fabian S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). Otro decreto: "RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026. Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error conceptual, se revoca por contrario imperio el decreto que antecede en su totalidad, y en su lugar SE ORDENA: Proveyendo cargos actuariales N° 9969/2026, 9972/2026, 10029/2026, 10030/2026 y 10031/2026: Por presentado el informe individual y su rectificación, téngase presente. En mérito al estado de este expediente, de manifiesto el mismo. Agréguese la documental acompañada. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto por el art. 14 inc. 3 LCQ, advirtiéndose que la última publicación de edictos tuvo lugar el 15/06/26, ampliase la fecha para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 08/11/26 inclusive; y la fecha para que el síndico amplíe su informe individual, hasta el día 21/12/26; fijándose el día 10/02/27 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general. Publíquense nuevos edictos, haciéndose saber que dicha carga procesal será responsabilidad exclusiva de los abogados patrocinantes de la fallida, bajo expreso apercibimiento de tenerla por desistida de su presentación en caso de incumplimiento (art. 89, 27, 30, 274, 278 LCQ) "FIRMADO digitalmente: Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). El Síndico designado es el CPN JOSE RICARDO AGÜERO, con domicilio constituido en calle Iriondo 881, de la ciudad de Reconquista, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo joseaguero@gurfinkel.com.ar.
S/C 568778 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabian S. Lorenzini, se hace saber que en los autos "AMARILLA RAMONA GRISELDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 5 de octubre de 2026.- AUTOS y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT -Síndico- en la suma de Pesos Cinco millones Ciento Un mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro c/00/100 (\$5.101.464,00) y del DR. ROBERTO HORACIO BACCAREZZA -apoderado- de la fallida-, en la suma Pesos Dos millones Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Cuarenta y dos con 00/100 (\$2.186.342,00); fijándose respecto a los honorarios regulados, desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), la tasa de intereses moratorios (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina (<https://www.bca.gov.ar/calculadora-de-tasa-de-intereses-moratorios-tim/>). II) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. III) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. IV) Fecho, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). V) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" - Ley 24.522.- Firmado por Dra. Janina Yoris - Secretaria. RECONQUISTA, 08 de Octubre de 2026
S/C 568952 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: (...) 1) RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CINTIA SOLEDAD GOBBI, D.N.I. 29.703.210, CUIL 27-29703210-6, con domicilio real en calle 9 N° 1255 de la ciudad de Avellaneda (SF) y domicilio procesal en calle Lucas Funes N° 254 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 02 de septiembre del 2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Fijar las siguientes fechas: el día 27/10/26, hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico admitiéndose la posibilidad de VERIFICACIONES NO PRESENCIALES (mediante la recepción de la documentación en una casilla de mail que deberá habilitar el Síndico, con hasheo de archivos -si fuera necesario-, y/o toda otra medida que permita la mejor tramitación de dichos pedidos por parte de los acreedores concurrentes); Fijar hasta el día 14/12/26, hasta el cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales; y el día 07/02/27, hasta el cual la sindicatura deberá presentar el informe general.. el 28/06/27 fecha en que vence el periodo de exclusividad y 18/06/27 fecha de audiencia informativa 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo por parte del síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial; y avisos de ley (texto abreviado informativo que deberá ser proyectado por los patrocinantes del concursado) que se publicarán en al menos dos (2) páginas web de noticias con divulgación acreditada en el domicilio de los acreedores denunciados (Reconquista, Santa Fe, zonas aledañas, etc), a elección del peticionario (...). Hágase saber, insértese copia y agréguese. - Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista 09 de Septiembre de 2026 Proveyendo

cargo N° 9581/26: Designese a la CPN LAURA GISELA BRAIDOT con domicilio en calle Alvear 759 de esta ciudad síndica para actuar en autos, quien deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo cargo N° 9606/26: Por aceptado el cargo por parte de la CPN LAURA GISELA BRAIDOT. Hágase saber que constituyó domicilio en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe, sus teléfonos de contacto son Tel. 03482-433148/ 0342-154478514/ 03482-15640329 y fijó días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Correo electrónico: laurabraidot@hotmail.com. Notifíquese. -Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria en fecha 24/09/2026 a las 09:48 hs.. RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2026
\$ 2000 568953 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO NATALIA SOLEDAD C/ DEL ZOTTO ATILIO PACO Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N°21-25034849-2, se cita a ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o sus herederos y/o a quien se consideren con derecho del bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 11 de Junio de 2025. En la ciudad de Reconquista (Sta.Fe) y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese y téngase por cumplimentado. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio contra ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o contra sus herederos y/o contra quien resulte titular registral del inmueble inscripto bajo el N° 289751 al T 131 par F 114 N° 3206 año 1976. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. (597 CPC edictos). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Acompañé informe del RPU en relación a si se encuentra en trámite sucesorio de Atilio Paco Del Zotto y en su caso por ante cual Juzgado. A los fines de una mayor publicidad, deberá colocarse en el inmueble, en lugar visible sobre la vía pública, un cartel de dimensiones adecuadas (por ejemplo, 1,50m. De largo x 1 metro de alto) haciendo saber: la existencia de este expediente, fecha de inicio del expediente, fecha de inicio de la posesión adquisitiva pretendida, CUIJ, Juzgado de radicación, datos de inscripción registral del inmueble e individualización del titular dominial. Téngase presente la autorización conferida a los fines del diligenciamiento. Acompañé proyecto de oficio en formato editable. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9°- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-23-actualizacion-del-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poderjudicial-de-la-provincia-de-santa-fe/> En los términos del Protocolo se instalará el acortamiento de los tiempos del conflicto, optimizando la calidad del material probatorio con el empleo del menor tiempo posible. Por tanto, conforme prevé dicho Protocolo, se hace saber que: 1) Al momento de proveer a la demanda y/o contestación, el/la Juez/a está facultado para reguier los elementos que revistan trascendencia para el tratamiento de la pretensión, simplifiquen el análisis de la cuestión litigiosa y faciliten la conciliación en la audiencia preliminar, tanto de las partes como de terceros ajenos al proceso. El/la juez/a se encuentra plenamente facultada para analizar la pertinencia de la prueba y descartar prueba que considere innecesaria, superflua o impertinente a los fines del proceso. 2) Las audiencias de proveído y producción de prueba no deberán ser diferidas o suspendidas, salvo fuerza mayor. Se celebrarán con quien/es se presenten. En ambas audiencias se invitará a las partes a una conciliación o a encontrar otra forma de solución del conflicto (art. 19, CPCC) siendo todo lo tratado de carácter confidencial sin que lo actuado pueda sea meritudo en la sentencia. Las partes son libres de mantener tratativas conciliatorias, sin provocar que las audiencias pasen a cuartos intermedios. 3) Se dispondrá la participación personal y presencial de las partes, para que las personas humanas y, en su caso, los representantes de las personas jurídicas, acudan a las audiencias. Podrán imponerse astreintes en caso de incomparecencia injustificada de una parte en favor de la parte asistente, y asimismo se podrán imponer sanciones disciplinarias en los términos de los artículos 222 y 223 de la Ley 10.160. 4) Si la parte es una persona jurídica, deberá concurrir a través de apoderado con facultades suficientes para conciliar, con conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento de que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria. 5) El/la juez/a evaluará en la audiencia de proveído de prueba si corresponde aplicar la carga dinámica de la prueba y lo comunicará a las partes (art. 1735, CCCN), permitiéndose a la parte sobre la que recaiga una exigencia probatoria especial la producción de elementos de convicción que hagan a su defensa. 6) Una vez vencido el plazo para contestar la demanda, no hubiese mediado oposición y no hubiese prueba que diligenciar (en los términos del artículo 145 C.P.C.C.), o fuere desistida, se dictará directamente el decreto de autos. Contestada la demanda, si se evidenciara la inexistencia de hechos controvertidos, o se declarara que la cuestión debe ser resuelta como de puro derecho (arts. 145, 401 y 411, CPCC), el/la Juez/a podrá oír las alegaciones de las partes en esta audiencia y llamar autos para sentencia. 7) Contestada la demanda o resueltas las excepciones se abrirá de oficio la causa a prueba, fijando en el mismo auto la fecha de audiencia de conciliación y proveído de pruebas, para un plazo mínimo de treinta (30) y máximo de cuarenta (40) días corridos. Esta providencia será notificada de oficio por el juzgado. En los juicios orales y sumarísimos se convocará a la audiencia de conciliación y de proveído de prueba en un plazo máximo de treinta (30) o quince (15) días corridos respectivamente. 8) Los alegatos serán orales, en la audiencia de producción, recordando a las partes que los alegatos orales NO son leídos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas y/o al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y/o a la entidad que corresponda y/o en su caso adjunte las partes informes Nosis y/o Veraz o similar a los fines de verificar domicilios potenciales. Autorízase a los postulantes a diligenciar tales despachos bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Las partes deberán cumplimentar con las reglas de presentación establecidas por la CSJSFE en Circular n° 106/25 de fecha 22 de octubre de 2025. Por tanto, la demanda y contestación de demanda deberán contar con una extensión no mayor a

cuarenta páginas (40) de veintiséis renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 12). Hágase saber a las partes que deberán presentar la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 -seis- megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 -tres- megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma, la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. En caso de documental de gran volumen o tamaño o documental que se encuentre en otros formatos (audio, video, etc) la parte podrá ponerla a disposición del juzgado mediante pen drive o similar. El juzgado podrá disponer la forma de presentación de la misma. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital encontrándose facultado el interesado a descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf. el oficio judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema de autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" con la clave: XXX. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional XXX o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno XXX. En acceso <https://validafirma.pjn.gov.ar/> podrá verificar la firma del documento digital. El presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: XXX. Se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez – NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario Subrogante. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 05 de Agosto de 2026.- Téngase presente la aclaración de los datos de inscripción del inmueble objeto de autos a saber: N° 3206 folio 114 Tomo 131 par Dpto. Gral Obligado. Continúe la causa según lo ordenado en provido de fecha 11/06/2026. Acompañar proyecto de edicto y oficios correspondientes. Autorícese al peticionante a los fines del diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Antonio Jesus pletenczuk, Juez Subrogante – Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2026 Aclárese el decreto de fecha 11/06/2026 con los siguientes datos: mail institucional civil3recon@justiciasantafe.gov.ar, teléfono del juzgado: 03482 – 439113 y clave de acceso: 3826. Notifíquese.- Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante – Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 06 de Octubre de 2026.-

\$ 1500 568883 Oct. 13 Oct. 15

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL,
SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: FRESUAR S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 803931, con fecha 15/07/2026, fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRESUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero; en los que fueron designados síndicos los Cdres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ), de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs. a 21:00 hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 y art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. Se fijó el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL, de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ) y el día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE, para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Septiembre de 2026. Dra. Florencia Luz Flores, Secretaria.

\$ 180 568713 Oct. 9 Oct. 16

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 11.09.2026, se decretó la apertura del concurso preventivo de PARYMAR SA (CUIT 30-64728160-1), con domicilio en Zelarrayán 5982, Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autos caratulados: PARYMAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 17421/2026, en el cual se designó síndico al contador ESTEBAN JAVIER LALLOZ, con domicilio en la calle LAvALLÉ 1619, PISO 3° "B", tel.: 4373-3604; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17.11.2026. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación mediante el envío de un mail a la casilla estebanlaloz@gmail.com, indicando obligatoriamente en el asunto: "PARYMAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). La documentación respaldatoria deberá enviarse en formato PDF, en archivos de tamaño no superior a 5 MB cada uno. Se podrán enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados correlativamente (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, etc.) con el detalle de lo que se adjunta. Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel previsto en el art. 32 de la LCQ (de corresponder) a la cuenta abierta de la letrada patrocinante del síndico, Dra. Paola Lourdes Cortés, en el Banco Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorros N° 4052077-2005-4, CBU 0070005430004052077246, CUIT 27-20366667-0. Teniendo en cuenta que la sindicatura subirá las insinuaciones en formato digital dentro de las 48 hs. de haber culminado el período de verificación tempestivas, estando visibles para los acreedores interesados, las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la casilla estebanlaloz@gmail.com. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web <http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley Concursal, los días 05.02.2027 y 23.03.2027, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 13.09.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 20.09.2027. Fdo. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

\$ 2000 568498 Oct. 6 Oct. 13

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Patricia DE PETRE, Secretaria a cargo de la Carolina Noeli HELVER, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. C/ GOMEZ MILAGROS YOANA S/ CONSIGNACION" (CUIJ 21-04819823-3), se hace saber que se ha dispuesto citar y emplázese a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR HECTOR OSVALDO GOMEZ, D.N.I. N° 20.822.759 / C.U.I.T. N° 23-20822759-9, a los fines de que comparezcan a estar a derecho y manifiesten lo que estimen corresponder en el presente juicio de consignación; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Carolina Noeli HELVER. Santa Fe, Setiembre de 2026. Carolina Noeli Helver, Secretaria.

\$ 100 568743 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de SANTA FE en los autos caratulados: ALVAREZ DIAMELA EVELYN C/ FRANCO CRISTIAN ALBERTO S/Filiación" (Expte. 21-10772599-4) se ha decretado la REBELDIA a los herederos del Sr. FRANCO CRISTIAN ALBERTO, conforme el siguiente provido: "SANTA FE, 5 de octubre de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 13732/2026: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del Sr. FRANCO CRISTIAN ALBERTO. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 597 CPCC, existiendo en autos designación de defensor de oficio anterior, bajo el prisma de las reglas de economía y celeridad procesal, designase a la Dra. Julieta Belén García de Iturraspe como defensora de oficio de los herederos de Franco Cristian Alberto. Notifíquese. – Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO - Secretaria; DRA NATALIA BELAVI - Jueza". Publíquese por el término de ley - Santa Fe, Octubre 2026. Francisco Muro Müller, Prosecretario.

\$ 100 568744 Oct. 9 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia numero 4 Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, Capital, en los autos caratulados: "PLUCEI, JUAN CARLOS C/ IBARRA S/ DIVORCIO", CUIJ 21-10756788-4 AÑO 2023, se ha ordenado lo siguiente, "SANTA FE, 11 de junio de 2026, Al cargo N° 6658: Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.C.P.C. Notifíquese". Dr. Marcelo Albrecht, Secretario. Dra. Marisa Malvestiti, Juez. Por lo que se cita, llama y emplaza a la señora DANIELA GUADALUPE IBARRA DNI 23.264.394 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley en los autos o que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

\$ 100 568728 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7, 8, 9 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS C/ SANTILLAN, ANDREA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA PROGENITORA - CUIJ N° 21-10792404-0, se notifica por edictos a LA SRA. SANTILLAN, ANDREA - D.N.I. 43.286.368 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ SANTILLAN, ANDREA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA PROGENITORA" CUIJ N° 21-10792404-0 (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 080 del 7 de mayo de 2026 (fs. 27/33), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Verónica Soledad Alvarez, DNI: 40.781.014, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del niño Aarón Jeremías SANTILLAN, D.N.I. 59.862.313, nacido el 7 de Mayo de 2023, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Santillan Andrea Este-

fania, D.N.I N° 43.286.368 -progenitora- respecto del niño Aarón Jeremías SANTI-LLAN, D.N.I. 59.862.313, nacido el 7 de Mayo de 2023. 4) Requerir al Equipo Local de NNAF de la Municipalidad de Santa Fe a fin de que continúe con el acompañamiento de la situación del grupo familiar con el objeto de brindar mayores herramientas de contención y sostenimiento de la presente tutela. A sus efectos librese oficio a fin de activar mecanismos de atención prioritaria por parte de: 1-) Centro de Acción Familiar N° 26 (CAF N°26), sito en calle Teniente Loza y Mansilla, Barrio San Agustín, con el objeto de solicitar se arbitren las medidas necesarias para la asignación prioritaria de vacante, a partir del ingreso inmediato a las salas de cuidado diario y socialización de primera infancia; como también asistencia alimentaria nutricional completa, cobertura de almuerzo y merienda saludable de forma directa en el comedor del centro; 2-) A la Dirección de Infancias y Adolescencias, sito en calle Las Heras 2883, a fin de coordinar un acompañamiento territorial del niño Aaron Santillán, su tutora y su grupo familiar y se implementen todas las Medidas Integrales que la situación requiera; 3-) A la Estación Municipal San Agustín, sito en calle Francisco de Aroca 9549, mediante la cual se requerirá el acceso directo a controles médicos periódicos y completado de vacunas de calendario obligatorio, como también la vinculación inmediata de los adultos referentes con el espacio de apoyo familiar y talleres socio laborales. 5) Las costas, honorarios y aportes de la Dra. Ana Reinheimer -abogada del niño- serán sufragados por el Estado Provincial (arg. art.15.2 y pto. 3 Ley 13923). 6) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General N° 2. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese." FDO: Dr. Antonio Fabián González Secretarista - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY - Juez.

S/C 568707 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretarista a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, FANI GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ 21-02064203-0), en fecha 05/10/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de FANI GISELA PEREZ, DNI 30.489.345, CUIL 27-30489345-7, domiciliada en Manzana 1, S/N de Alto Verde y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de noviembre de 2026. Secretarista, 05 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretarista.

S/C 568715 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RUA VICINTINI, DILVA ANDREA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02064028-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de octubre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dilva Andrea Rua Vicintini, apellido materno Vicintini, DNI N° 40.825.865, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Celestino Bruna 5631 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, depto "B" de esta ciudad. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretarista. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Sandra S. Romero, Secretarista.

S/C 568717 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretarista a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AYALA RUBEN GUILLERMO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062900-9), en fecha 02/10/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de RUBEN GUILLERMO AYALA, DNI 11.354.890, domiciliado en calle Busaniche 2380 de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta 4048 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Santa Fe, 02 de octubre de 2026, Dra. Celina M. González Lowy, Secretarista.

S/C 568718 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se hace saber que en los autos: LOPEZ, LEONARDO JAVIER S/ PEDIDO DE QUIEBRA - (CUIJ 21-02054198-6), se ha dispuesto: "23 de Septiembre de 2026.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo. Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretarista). OTRO: "SANTA FE, 29 de Julio

de 2026.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$4.398.459,31 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$3.078.921,51 (70%) para la sindicatura de autos CPN Falco, Javier Darío; b) \$1.319.537,80 (30%) para el apoderado del fallido Dr. Brotzman Nicolás Maximiliano. Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber." Fdo. DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (Juez).

S/C 568723 Oct. 9 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARIANA NATALIA S/ QUIEBRA, CUIJ N° 21-02064090-9" ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 5 de Octubre de 2026.

S/C 568729 Oct. 9 Oct. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ELIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02064413-0) se ha dispuesto: SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ELIAS OSCAR CENTURION, D.N.I. 41.406.782, domiciliado realmente en calle Libertad 2352 de Laguna Paiva y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/03/27). 13) Fijar el día 27/11/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 1732. Firmado: GABRIELABAD, JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 568731 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENA, NICOLAS MAMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02063433-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 5 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS MAXIMILIANO CENA, DNI N° 37.832.270, domiciliado realmente en calle Lavaisse 1406 y legalmente en Lisandro de la Torre 2836, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/03/2027). 13) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 20) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 5367. Firmado digitalmente por: GABRIELABAD, JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 568732 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARESTI, CLAUDIA DAIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02064093-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Claudia Daiana Aresti, DNI 40.311.429, argentina, mayor de edad, apellido materno Saucedo, domiciliada realmente en Castelli N° 3107, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066. Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Santa Fe, Octubre de 2026.

S/C 568733 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLA, OMAR EDUARDO S/ QUIEBRA - CUIJ N° 21-02063293-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Omar Eduardo Villa, DNI 30.615.060, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, apellido materno Giménez, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre N° 1916 de la ciudad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General López N° 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO.: Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 5 de octubre de 2026.
S/C 568734 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, CINTIA YANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063981-1) se ha declarado en fecha 05/10/2026, la quiebra de CINTIA YANINA FERREYRA, de apellido materno "MONTIEL", DNI. N° 28.578.028, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Los Pinos 2534 B Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 568735 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SEDLACEK, LAURA ELENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02064560-9) se ha declarado en fecha 05/10/2026 la quiebra de LAURA ELENA SEDLACEK, de apellido materno "PERUSSI", DNI. N° 14.760.318, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie al Oeste 50 mts. s/n Villa California de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Octubre de 2026.
S/C 568736 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ARMUA BRIAN AGUSTIN S/ QUIEBRA" (EXPT 21-02061116-9) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Brian Agustín Armua, apellido materno Reible, argentino, D.N.I. N° 42.272.127, CUIL N° 20-42272127-5, mayor de edad, con domicilio real en calle Gaboto 1164 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.
S/C 568756 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - (EXPT 21-02062883-6), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
S/C 568757 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACUÑA CARLOS OSCAR ERNESTO S/ QUIEBRA (CUIJ N° 21-02063539-5, se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Carlos Oscar Ernesto Acuña, apellido materno Acevedo, argentino, D.N.I. Nro. 22.627.764; CUIL Nro. 20-22627764-2, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Ce-

ferino Namuncurá N° 6365, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.
S/C 568759 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos TRIULZI, CLAUDIO JOSUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060759-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Josue Triulzi, DNI N° 27.148.247, de apellido materno Torres, con domicilio real en calle B° El Pozo M13, Casa 28, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno N° 2308, piso 11, of. B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 24/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/04/027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2598 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. José Ignacio Pastore, (Juez a/c). Dr. Marcelo D. Leizza, secretario.
S/C 568797 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02060011-7, LESCANO, Alcides Emilio s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final y de manifiesto el proyecto de distribución. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026. Proveyendo escritos cargos Nros. 5241, 5242, 5243, 5244 y 5332: Agréguese el Informe General acompañado por la Sindicatura. Agréguese el informe bancario y las constancias acompañadas. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Guillermo Vales Juez a/c. Santa Fe, 5 de Octubre de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.
S/C 568686 Oct. 9 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito - Segunda Secretaria - San Jerónimo N° 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SVR SRL c/SALVA JORGE s/JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-16271125-0. Hace saber que en fecha 22 de septiembre de 2026 se ha dictado sentencia: VISTO EL EXPEDIENTE...; RESULTA...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda contra Jorge Salva y ordenar la ejecución hasta que la actora perciba el capital reclamado, con más los intereses fijados, desde la mora y hasta el pago efectivo. 2. Imponer las costas a la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad previa presentación de la constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore, Juez; Dra. Laura Marcela Maydana, Secretaria. SANTA FE, 29 de Septiembre de 2026.
\$ 100 568700 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTIN AGOSTINA BELEN s/PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063174-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05/10/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de AGOSTINA BELEN MARTIN, DNI N° 37282708 de nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Jose Pedrini 3234 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Francia 1743 of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19/03/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/04/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe.
S/C 568758 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FANTINATTO, SERGIO SEBASTIAN c/BERNAL, SILVIA MARILYN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° CUIJ 21-12160857-7, se ha dispuesto SANTA FE, 01 de octu-

bre de 2026. Cítese y emplácese por edictos al Sr. DIEGO WALTER BORRONI, DNI 24.063.852 (codemandado) para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$ 100 568739 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ESPINOZA RENE RAMON s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035398-7), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. René Ramón ESPINOZA, DNI N° 13.785.888 con domicilio real en calle Leandro Alem N° 2279 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 8) Fijar hasta el día 12 de Noviembre de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Ruben Angel CRESPI, Secretario. Secretaría, 6 de Octubre de 2026.

S/C 568725 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: IMHOF, Alberto Mauricio s/Quiebras; CUIJ 21-29035657-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 05 de octubre de 2026. VISTOS:... RESUELTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Alberto Mauricio IMHOF, D.N.I. N° 14.720.489, con domicilio en calle Córdoba N° 1716 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimas al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto haberes con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de sea necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Borna, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 06 de Octubre de 2026. Rocio Candiotti, prosecretaria.

S/C 568724 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALARZA, Solange Noelia s/quiebra (CUIJ N° 21-28676535-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de SOLANGE NOELIA GALARZA, D.N.I. N° 38.818.224, con domicilio en zona urbana de la localidad de Campo Hardy, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Dr. Farrán N° 1041, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 22 de diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9) Fijar los días 8 de marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de mayo de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 200.000, para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.
S/C 568689 Oct. 9 Oct. 16

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. CRISTIAN ANTONIO OBLAN, en los autos caratulados: "TORRES NORBERTO LUIS C/ CIANCI ANGELA JOSEFA S/ DIVORCIO - 21-10792446-6, ha ordenado se publiquen edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67Y 73 del CPCC., a los fines de NOTIFICAR a Angela Josefa Cianci los siguientes decretos: "Santa Fe, 22 de julio de 2026 hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de NORBERTO LUIS TORRES. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ANGELA JOSEFA CIANCI por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. ADRIANA A. BRAGA (Secretaria) - Dra. LIDIA FERNANDA BENSEGUES (Jueza). Santa Fe, 17 de septiembre de 2026. Previo a todo, dispóngase la notificación por edictos a Angela Josefa Cianci, el decreto de fecha 22/07/2026, debiéndose publicar edictos por tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67 Y 73 del CPCC. Hágase saber que de conformidad con el art. 73 del CPCC, el término comenzará a computarse desde la última publicación y vencerá cinco (5) días después de ésta, sin perjuicio del plazo de diez (10) días conferido para contestar el traslado de la propuesta reguladora. Notifíquese". FDO.: ADRIANA ANABELLA BRAGA (Secretaria) - DR. CRISTIAN ANTONIO OBLAN (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67Y 73 del CPCC.- Santa Fe, 24 de Setiembre de 2026 - Dra. Adriana Anabella Braga - Secretaria.
\$ 200 568593 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTI, LUCIANA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062594-2 se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01/10/26. VISTOS: Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1)

Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luciana Belén Monti, DNI 35.468.557, argentina, domiciliada realmente en calle Servando Bayo N° 7873 y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/10/26. Ana Inés Zanuttini Prosecretaria. S/C 568583 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CARMELO MARIA CRISTINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de septiembre de 2026. Agréguese el Informe de Saldo de Cuenta Judicial y constancias ARCA que se acompañan. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 568607 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "MARIO SERGIO FABIAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054161-7), se regularon honorarios y se ha dispuesto "SANTA FE, 01 de octubre de 2026. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 568722 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALZUGARAY, MANUEL EZEQUIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, Expte. C.U.I.J. N° 21-02063597-2; se ha declarado la quiebra de MANUEL EZEQUIEL ALZUGARAY, DNI 34.166.855, C.U.I.L. Nro. 20-34166855-8, domiciliado realmente en calle 4to. Pasaje S/N Casa 46 Barrio Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nro. 2126 Piso 2do. Oficinas "A" y "B" de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 568615 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA, GABRIEL FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02060070-2; se ha declarado la quiebra de GABRIEL FRANCISCO GARCIA, DNI 22.415.584, C.U.I.L. Nro. 20-22415584-1, domiciliado realmente en calle López y Planes N° 1530 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 1º de enero N° 93 - Piso 3-11 Torre 3 (Puerto Amarras) de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 568617 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos. "GODOY, RAMON ALFREDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02063724-9) se ha dispuesto: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de RAMON ALFREDO GODOY, D.N.I. N° 13.705.437, domiciliado en calle Diagonal Aguado N° 8961 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legalmente Alvear N° 6024 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de "pequeño concurso" (arts. 288/289 LCQ)... 3) Disponer la publicación de edictos en la forma,, prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos" deberán contener su nombre y domicilio ... 8) Fijar el 29/10/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 13/11/26 como fecha hasta la cual podrán efectuarse observaciones a los créditos; 9) Fijar el 15/12/26 y 02/03/27 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 24/08/27 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; "... Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 568576 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez) y de la Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), en los

autos caratulados: "PIEDRABUENA, TÓMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. CUIJ N° 21-02059982-8), hace saber por CINCO (5) DÍAS (Art. 27 Ley 24.522) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de Santa Fe, lo siguiente: Que en fecha 28/05/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. TÓMAS ENRIQUE PIEDRABUENA, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 y procesal en calle San Martín N° 2727, ambos de la ciudad de Santa Fe, tramitándose bajo el régimen de Pequeño Concurso (Arts. 288/289 LCQ). SÍNDICO DESIGNADO Y DATOS DE ATENCIÓN (Arts. 27 y 32 LCQ): Síndico: C.P.N. Oscar Eduardo Quere de (D.N.I. N° 20.407.092 - C.U.I.T. N° 20-20407092-0). Domicilio constituido para verificación de créditos: Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Correo electrónico legal: oscarquere de@gurfinkel.com.ar. VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS (Art. 32 LCQ): Se fijó el día 21 de Agosto de 2026 como fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos con sus respectivos títulos justificativos ante la Sindicatura en el domicilio fijado al efecto. IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES (Art. 34 LCQ): Se fijó el día 21 de Septiembre de 2026 como fecha límite para la revisión de los legajos y la formulación de observaciones e impugnaciones a las solicitudes presentadas. INFORMES CONCURSALES: Se fijó el día 06 de Noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual de Créditos (Art. 35 LCQ) y el día 04 de Febrero de 2027 para el Informe General (Art. 39 LCQ), pudiendo presentarse observaciones a este último hasta el día 04 de Marzo de 2027 (Art. 40 LCQ). PERIODO DE EXCLUSIVIDAD Y AUDIENCIA INFORMATIVA: El Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ) transcurrirá entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027, fijándose la Audiencia Informativa (Art. 45) para el día 30 de Agosto de 2027 a las 10:00 hs.. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 568554 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ROMERO, GERÓNIMO JESÚS S/ QUIEBRAS - 21-26326655-9, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 15 de Septiembre de 2026. De manifiesto el informe final y proyecto de distribución, por el término de ley. Notifíquese. MARTA MIGUELETT, Secretaria, MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 16 de Septiembre de 2026. S/C 568605 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: MARTINEZ CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRAS 21-28676176-0, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 01/07/2026 VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CARLA FLORENCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 36.326.483, con domicilio en Fray Luis Beltrán n° 1995, y constituyendo el legal en Alberdi n° 1130, ambos de la ciudad de Villa Ocampo... 8) Fijar hasta el día 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 12 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales: y el 26 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo.: MARTA MIGUELETT - MARIA ISABEL ARROYO, Secretaria Jueza. HORACIO ANTONIO BRAIDOT, D.N.I. N° 12.556.718, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo matrícula N° 6622, en los autos caratulados: "MARTINEZ, CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-28676176-0 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral, Primera Nominación, del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a V.S. respetuosamente me presento y digo: I. ACEPTACIÓN DEL CARGO. Que vengo por el presente a aceptar el cargo de Síndico para el que he sido designado en los autos de referencia, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente, con arreglo a derecho y conforme a las obligaciones y cargas previstas en los arts. 254, 275 y concordantes de la Ley 24.522. II. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A los fines previstos en los arts. 41 del C.P.C.C.S.F. y 273 inc. 5º de la L.C.Q., constituyo domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Asimismo, constituyo domicilio electrónico a todo evento en hbraidot@trdgridigital.com.ar. Villa Ocampo, 10 de Septiembre de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. S/C 568604 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "SCARPINI RODRIGO JAVIER S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-26167654-8, mediante Protocolo: 2025 Resolución: 83 de fecha 23/04/2025: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. SCARPINI RODRIGO JAVIER, D.N.I. N° 26.509.758, con domicilio real en calle San Martín N° 1662 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Moreno N° 939, de esta ciudad, en virtud de hacer efectivos los apercibimientos previstos en el art. 63 de la Ley de Concursos y Quiebras al no haber cumplido el deudor con el acuerdo homologado en autos..." y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 256 de fecha 11/09/2026: "...I) Fijar hasta el día 19/10/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 20/10/2026 y 04/11/2026 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 02/12/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 19/02/2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el

original y hágase saber: Ha sido designado como Síndico el CPN. VÍCTOR HUGO FABRIZIO, DNI: 11.226.332, Matricula N° 6277- Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 - Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs, de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los nros. de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 534092008409 - CBU: 3300534625340920084092 - Alias: MELENA.VUELTA.PALA de mi titularidad; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 2 de Octubre de 2026. Secretaría. Dra. Gabriela Vuolilloz, Prosecretaria.
S/C 568570 Oct. 7 Oct. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-26170514-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear n° 1982 - SAN JAVIER - PCIA. SANTA FE.- CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dr. JULIO F. MIGNO. Jueza; y de la Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han REPROGRAMADO las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, el síndico designado es CPN JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle Nicasio Oroño nro. 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. Asimismo, se han reprogramados las fechas que se pasa a detallar por Resolución de fecha 30/09/2026.- Se transcribe la parte pertinente de Resolución que así lo dispone: "San, Javier, 30 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ 2) Señalar hasta el día 7 de Diciembre de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 3) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 4) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 4 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 L.C.Q.), el 22 de Marzo de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales, deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Intrincación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por el propio fallido. 5) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley N° 24522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 22 de Marzo de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en las formas dispuestas. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 7) Insértese el original y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO. Secretario. Dr. JULIO F. MIGNO. Juez. San Javier (Pcia. de Santa Fe), 2 de Octubre de 2026. Dra. Gabriela Vuolilloz, Prosecretaria.
S/C 568568 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Alejandro Marcelo Fabián Perot, se notifica a los Sres. SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. N° 31.386.843 y a MARCELA ROCIO BUSEGHIN, D.N.I. N° 33.175.438, que en los autos caratulados: "(Expte. N.° CUIJ 21-25111255-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ LLANES, SEBASTIAN EDUARDO Y OTROS s/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: San Carlos Centro, 25 de septiembre de 2026.- Atento a la incompetencia injustificada de los demandados Sebastián Eduardo Llanes y Marcela Rocio Buseghin a la Audiencia de fecha 23.09.26, háganse efectivos los apercibimientos de ley conforme art. 450 del CPCC y ténganse por reconocida la documental de fs. 9 a 16 de autos y las firmas insertas en su anverso y reverso. Asimismo, téngase por preparada en legal forma la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c) - Dr. Alejandro Marcelo Fabián Perot (secretario)". // San Carlos Centro, 28 de septiembre de 2026.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAVIO, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02063924-2, atento lo ordenado en fecha 16 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. SAVIO MARIA FLORENCIA, DNI N° 35.092.177 CUIL 27-35092177-5, ape-

lido materno SCANDROLI. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 25 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a sus efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, Octubre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 568480 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARANDA, CLAUDIA VIRGINIA S/QUIEBRA, CUIJ 21-02055761-0, atento lo ordenado en fecha 21 de Septiembre 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que se han reprogramado las fechas establecidas en la RESOLUCION DE APERTURA DE QUIEBRA de fecha 29/09/2025: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. CLAUDIA VIRGINIA: ARANDA, apellido materno SILVERO, D.N.I. N° 16.400.348. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 25 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Octubre 2026. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.
S/C 568481 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MOREL, ROMINA DANIELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02063501-8", atento lo ordenado en fecha 15 de Septiembre 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. ROMINA DANIELA MOREL, argentina, DNI N° 33.423.726, C.U.I.L. N° 27-33423726-0, apellido materno CUSIT. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 25 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Octubre 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 568482 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ALMADA, MARIA SOLEDAD DE LOS MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02063477-1 en fecha 29 de septiembre de 2026 se ha declarado la quiebra de MARIA SOLEDAD DE LOS MILAGROS ALMADA, DNI 27.102.082, apellido materno MEDINA, domiciliada en Padre Malaver 4216 y con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1705 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 19/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 07/12/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 09/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2027 la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7953 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568484 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: INTHAVONG, NESTOR VICENTE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02064326-6, en fecha 29 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra de NESTOR VICENTE INTHAVONG, DNI 28.947.431, apellido materno SOUVANNALAT, domiciliado en Pedro Ferre 1466 PA y con domicilio legal en 25 de Mayo 2589 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen

al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 19/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 09/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2027 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6263 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568486 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, JAVIER AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. CUIJ: 21-02064187-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2026, AUTO N° 556/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. JAVIER AGUSTIN RAMOS, argentino, D.N.I. N° 26.754.351, CUIL 20-26754351-9, de 48 años de edad, nacido en fecha 05/08/1978, estado civil soltero, domiciliado en calle ESPORA N° 5361, de esta Ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe y correo electrónico en la casilla norbe1ioberlanga@live.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de octubre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Provincial de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Febrero de 2027 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Mayo de 2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir-. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCS, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la acturia. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA- secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES- Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 568496 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ALVAREZ, MIRIAM NATALIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062935-2 AÑO 2026), el siguiente decreto reprogramando fechas: "Santa Fe: Se ha solicitado la reprogramación de las fechas que se fijaron oportunamente en el auto de apertura de la quiebra, en este sentido: 1. se fija el día 18 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2. se fija el día 04 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 05 de Febrero de 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de Marzo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 4. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 28 de septiembre de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 568499 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MONSERRAT MARIA ALEJANDRINAS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02064336-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28/09/26. (...) resuelvo: Declarar la quiebra de MARIA ALEJANDRINA MONSERRAT, DNI N° 37.832.578, con domicilio real en calle República de Chile 3487 de la ciudad de Santo Tomé, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 07/10/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 568500 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: AGUIRRE HUGO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02064343-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28/09/26 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HUGO DANIEL AGUIRRE, DNI N° 20.759.749, con domicilio real en Pasaje Marco Sastre 783, barrio Guadalupe, de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 07/10/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 568501 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Javier F. Deud, Secretaría de la Dra. Silvana Inés Díaz, se hace saber que en los autos "LARREA, SEBASTIAN MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063533-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 07.09.2026. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN MARTIN LARREA, DNI N° 28.240.707, nacionalidad argentina, divorciado, domiciliado realmente en Pasaje Meca 8950, Barrio Esmeralda de Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 1786, 2° "A" de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables. - 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser éstos ineficaces.- 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico.- 10) Fijar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Fijar el día 09/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/2027 para que presente el informe general. Se hace saber que el Síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 15 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo.: DR. JAVIER F. DEUD, Juez - Dra. SILVANA INES DIAZ, Secretaria.
S/C 568510 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LYARDET LUCIANO GABRIEL sobre Quiebra - CUIJ 21-02063482-8, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti,

con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. S/C 568514 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, ROBERTO SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02063297-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2026 (...) Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Roberto Sebastián Fernández, DNI 29.173.328, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Anunciación n° 8117 de la ciudad de Santa Fe (...) y legalmente en calle Amenabar n° 3066, Dpto.1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (...) 10-Fijar el día 05/11/26 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes al síndico; 11- Designar el día 21/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos (...) y la del 19/02/2027 (...) para que presente el informe general (...) Regístrese y Hágase saber. Firmado. Dra. Romina Freyre Secretaria, Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, 25 de septiembre de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico, el CPN Cristian Guillermo Cuello (...) designaselo en tal carácter (...) Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio Palacios, Juez. La fecha límite para solicitar verificación es el 05/11/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 29 de septiembre de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 568524 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, SANDRA NANCY S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063408-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. SANDRA NANCY GONZALEZ, argentina, D.N.I. N° 22.140.890, C.U.I.L. N° 27-22140890-5, con domicilio real en calle 1ro. de Mayo N° 5589 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad, correo electrónico denunciado: Maximiliano_brotzman@hotmail.com. 8º) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2026 el término hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura (art. 200, LCQ). El día hábil siguiente al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de peticionantes copia de las demandas verificadoras. 9º) Fijar los días: 10 de Diciembre de 2026 para tal presentación por Sindicatura del juego de copias de las impugnaciones; el día 24 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales (art. 35, LCQ); y el día 21 de Abril de 2027 para la presentación del informe general (art. 39, LCQ). Firmado por Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereche, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, a saber, que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereche@gurfinkel.com.ar Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2026. S/C 568526 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALAS, LUISA MARCELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062380-9), se ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUISA MARCELA SALAS, DNI 27.237.458, CUIL 27-27237458-4, domiciliado en calle Europa N° 9281, B° Nueva Esperanza y con domicilio procesal constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto.1°, ambos de la ciudad de Santa Fe.10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Fijar el día 29 de diciembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 15 de marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general." Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 568527 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BARRIONUEVO, WALTER GASTON S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02063832-7), "SANTA FE, 10 de Septiembre de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Gastan Barrionuevo, DNI 31.565.193, CUIL 20-31565193-0, domiciliado en calle Saavedra 1035 y con domicilio procesal constituido en Jujuy 3355, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de diciembre de 2026,

como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 15 de marzo de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general." Firmado por: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 568528 Oct. 6 Oct. 13

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: "EBENEGGER, PATRICIA NORA C/ SANTONI, JULIA S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CUIJ: 21-02020045-3", que tramitan ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 01 de septiembre de 2026: Agréguese el edicto acompañado. A lo solicitado, oportunamente. Atento a las constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Julia Santoni. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Francisco José Depetris (JUEZ)" - Santa Fe, 3 septiembre de 2026.- Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 100 568494 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARENONI, ROQUE NATALIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-26193265-9, se ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 28 de Septiembre de 2027. RESUELVO: I) Aclarar la resolución N° 263 Año 2026, de fecha 19 de Mayo de 2026, en el sentido que el domicilio real correcto del fallido es Pasaje 34 Bis N° 2250, de la ciudad de San Justo. II) Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Abril de 2026, estableciéndose como nueva fecha el día 27 de Octubre de 2026. Señalar el día 13 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones, fijar el día 15 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; el día 3 de Marzo de 2027, para la presentación del informe general. III) Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Rubén A. Crespi, Secretario. S/C 568455 Oct. 6 Oct. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAURIA DIEGO OSCAR /SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02064123-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 15/09/2026 se ha declarado la quiebra de DIEGO OSCAR LAURIA, de apellido materno "BELLETTI", DNI. N° 22.901.812, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Crespo N° 3350, piso 9, dpto. "C" de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 05/11/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre, Secretaria". S/C 568629 Oct. 06 Oct. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODRIGUEZ FRANCISCA RAMONA /SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02061091-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 17/09/2026 se ha declarado la quiebra de Francisca Ramona Rodriguez, DNI 10.242.459, de apellido materno Astudillo, con domicilio real en calle Mitre 6630 de la localidad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 13/11/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Leizza, Secretario". S/C 568630 Oct. 06 Oct. 13<<<<<<<<

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDOVAL, LUCAS NORBERTO C/ FERNANDEZ, CESAR NORBERTO S/ SUPRESION DE APELLIDO" CUIJ N° 21-29036074-6, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo establecido por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN JUSTO, 6 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 9453: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial en copia acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Supresión de Apellido, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Cesar Norberto FERNANDEZ, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Asimismo, y a los fines de las notificaciones denuncie el domicilio del demandado. Notifiquen: Furlani, Germán, Leone, Lo Presti y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese." Fdo. Rubén Ángel Crespi - Secretario. Dra. Laura M. Alessio - Jueza. San Justo, 16 de Septiembre de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. S/C 568075 Set. 28 Oct. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo - 2ª Nominación - San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLETTI SILVIA NORMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145578-3, se ha dispuesto la declaración de Quiebra de COLETTI, SILVIA NORMA, D.N.I. 12.637.555, con domicilio real en Alberti N° 944 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Pueyrredón 1720 de la ciudad de San Cristóbal. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Cochabamba 878 de la ciudad de San Cristóbal - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 09 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. Fijar el día 30 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley, y designar el día 29 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Alexis M. Marega, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Octubre de 2026.

S/C 568679 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados MANZOTTI, IVANA GABRIELA s/QUIEBRAS; 21-29145423-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 16 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA GABRIELA MANZOTTI, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.074.514, domiciliado en calle Dorrego N° 1061 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 23 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de octubre, de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 03 de Febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 19 de marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (Juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568660 Oct. 8 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados DE MARTINO, CAROLINA s/QUIEBRAS 21-29145560-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 25 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. DE MARTINO CAROLINA, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.590.755, domiciliado en calle Cochabamba N° 334 de la ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 26 de febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 16 de Marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el

fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568656 Oct. 8 Oct. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANZOTTI IVANA GABRIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-29145423-9H, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que por Resolución de fecha 16/09/2026 se ha declarado la quiebra de: IVANA GABRIELA MANZOTTI, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.074.514, domiciliado en calle Dorrego N° 1061 de esta ciudad de San Cristóbal, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Caseros 633 de esta ciudad, mail info@estudiohuber.com.ar, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia Giampietri, Secretaria.

S/C 568466 Oct. 6 Oct. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MANZOTTI IVANA GABRIELA/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-29145423-9H, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nom. de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que por Resolución de fecha 16/09/2026 se ha declarado la quiebra de: IVANA GABRIELA MANZOTTI, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.074.514, domiciliado en calle Dorrego N° 1061 de esta ciudad de San Cristóbal, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Caseros 633 de esta ciudad, mail info@estudiohuber.com.ar, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia Giampietri, Secretaria".

S/C 568466 Oct. 06 Oct. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/GUERRERO, JOSEFA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, CUIJ N° 21-25279493-7, se ha dictado lo siguiente: VERA, 24 de Julio de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado y proveyendo Escrito Introductorio de Demanda: Por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 34.268.281,25) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra la Sra. JOSEFA GUERRERO y/o sus herederos, con domicilio donde se indica. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, con más el 13%, sus intereses y costas. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar en el domicilio denunciado y conforme las disposiciones del Art. 597 del CPCyC, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Por ofrecidas pruebas y efectuada reserva de derechos. A lo demás, oportunamente. Todo previo a reponer el sellado de inicio de demanda pertinente. A tales fines, Practíquese liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 31 de Agosto de 2026.

\$ 33 568579 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/ARROYO, ADRIAN RAMON Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-25278760-4, se ha dictado lo siguiente: VERA, 07 de Agosto de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, y proveyendo escrito introductorio de demanda; téngase por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 1.245.856) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra el Sr. Florentino Arroyo y/o Sucesores de Florentino Arroyo domiciliados donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con más el 13%, sus intereses y costas. Por ofrecidas pruebas y efectuadas reservas. Téngase presente lo manifestado respecto del desistimiento de la demanda contra el Sr. Adrián Ramón Arroyo. Practíquese liquidación de sellados por Secretaría. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: Vera, 24 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y conforme constancias de autos principales CUIJ N° 21-25243641-0, como lo solicita procédase a notificar a los demandados por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 27 de Agosto de 2026.

\$ 33 568578 Oct. 7 Oct. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 - en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados PEREZ JUAN ALBERTO c/RUYANSKY, GERONIMO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24201701-0); RAFAELA, 4 de Marzo de 2026. Agréguese a autos el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada, el Sr. GERONIMO RUYANSKY, D.N.I./LC 5.437.137, a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaría); Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 2 de Octubre de 2026.

\$ 50 568721 Oct. 9 Oct. 16

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos ALARCON CAROLINA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25030157-7, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de octubre de 2026.

S/C 568742 Oct. 9 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos LEZCANO WALTER DANILO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034390-3 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, (SF), 02 de Octubre de 2026.

S/C 568741 Oct. 9 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez y Secretaria del Juzgado de Distrito N° 4 de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LOPEZ JOSE RAMON C/ LOPEZ ANDREA Y OTROS S/ CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27890366-1, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 21 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, decretar el cese de la cuota alimentaria oportunamente fijada a cargo de José Ramón López (DNI N° 30.708.297), en favor de Jamishell Mileva López Ubeda (DNI N° 47.133.844), en el marco de los autos "Lopez Andrea c/ Lopez Jose Ramon s/ alimentos y litis expensas" (Expte. 1218/2016). 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber." FDO: DR. HERNAN ANDRES JULIAN – JUEZ (S); DRA. PAOLA MILAZZO – SECRETARIA Reconquista, ... de Septiembre de 2026.-

\$ 500 568745 Oct. 8 Oct. 13

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos MARTINEZ NILDA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25033411-4), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 27 de Febrero del 2024; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NILDA ISABEL MARTINEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.688 domiciliada en calle Constituyente N° 1120 B° Sarmiento de la localidad de Reconquista —SF- Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2025; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra A° 48, Año 2015) de fecha 27/02/25 y designar al CPN VICTOR HORACIO, PUGLIESE, con domicilio en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 02/05/25. 3) Fijar el día 13/06/25 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 25/07/25 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Pabian S. Lorenzini, Juez. Asimismo, se ha designado como síndico al CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad le Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. su telefono es 341 2413997 y su correo pytcontadores@hotmail.com.

S/C 538145 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, en autos: "PIRES YOLANDA NELCI C/ CANO ANGELICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25035431-9, RECONQUISTA, 21 de septiembre de 2026

Por cumplimentado, téngase presente. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva contra ANGELICA CANO y/o sus sucesores y/o el titular registral del inmueble indicado. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y

publiquense edictos de ley conforme art. 67 CPCC. Asimismo y conforme lo consignado en la contestación del oficio del RPU acompañado, oficiase al Juzgado de 1era Instancia en lo civil y comercial de Reconquista a los fines de que informe si se ha dictado declaratoria de herederos y en qué estado se encuentra el sucesorio de la Sra. Cano Angelica DNI 6.463.080, Expediente N° 4804/1987. A los fines de una mayor publicidad, deberá colocarse en el inmueble -en un lugar visible sobre la vía pública- un cartel de dimensiones adecuadas (por ejemplo 1,50 mts largo x 1 metro de alto) haciendo saber: la existencia de este expediente, fecha de inicio del juicio, fecha de inicio de la posesión adquisitiva pretendida, cuil, juzgado de radicación (dirección, números de teléfono y correos electrónicos de contacto), datos de inscripción registral del inmueble e individualización del titular dominial. De igual manera deberá publicitarse en (al menos) dos (2) inmobiliarias de la ciudad de Reconquista a elección de la parte actora, por (al menos) el término de 10 días (Art. 540 CPC, Art. 1893, 1900, 1902 CCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Conforme Circular de la CSJSF n° 75/2025 de fecha 05/09/25 cumplimente con el trámite de atención virtual TIMBO, acompañando el acta correspondiente (Art. 6 de la Resolución EE-2025-00008059-APPSF-PE). Procédase a anotar la litis sobre el inmueble objeto del presente. A sus efectos y previa reposición fiscal, oficiase. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento que el inmueble objeto de la presente acción, conforme surge de lo expuesto en la demanda, integra el acervo hereditario de la demandada, progenitora de la actora, y correspondería a varias personas en tanto herederos de la sucesión, entre ellas la Sra. Yolanda Nelci Pires, hágase saber que deberá acreditar, en su oportunidad, la efectiva interversión del título, exteriorizada mediante actos posesorios inequívocos que permitan demostrar la intención de poseer el inmueble con carácter exclusivo, excluyendo a los demás coherederos. Tome razón SISEF y Mesa de Entradas. Cumplimente con sellados de ley. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado.- FDO. Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez. FDO. Dra. Janina Yoris – Secretaria.- Reconquista de Septiembre de 2026.-

\$ 1500 568747 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: GONZA SONIA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035118-3, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2026. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GONZA SONIA PATRICIA, argentina, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 21.106.747, CUIL 27-21106747-6, con domicilio real en Calle 307 N° 482 de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). ... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JANINA E. YORIS (Secretaria a Cargo); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Septiembre de 2026. Atento a que no se han publicado los edictos complementarios ordenados el 06/05/2026, y a fin de resguardar los derechos de eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, reprogramense los plazos del presente proceso falencial conforme al siguiente cronograma: Señálese el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese como nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 05 de Marzo de 2027 y el día 19 de Abril de 2027, para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial comunicando lo resuelto, así como los datos de identificación, domicilio y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado síndico al CPN JUAN LUIS TOMAT, D.N.I. N° 14.831.162, C.U.I.T. 20-14831162-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio a los efectos legales en calle Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), casilla de correo: juanluistomat@gurfinkel.com.ar, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 19 horas. RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568613 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ SOLEDAD LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035078-0, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Abril de 2026. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GOMEZ SOLEDAD LETICIA, argentina, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, D.N.I. 27.429.344, CUIL 27-27429344-1, con domicilio real en Pasaje 109/111 N° 734 B, Cooperación Sur de Avellaneda (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2026. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 15 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 19 de Noviembre de 2026 y el día 05 de Febrero de 2027 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado síndico al CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), TE. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario.

S/C 568612 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIO OSCAR s/QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-25029288-8), se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Septiembre de 2026. A lo solicitado, oportunamente. Pónganse de manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución rectificado (cargo 3101, de fecha 21/04/2026). Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ y

notifíquese por cédula, en el domicilio legal constituido y con copia, al acreedor verificado Banco Macro SA, la puesta de manifiesto señalada y la resolución de fecha 20/05/2026. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); FRANCO RASCHETTI (Juez). Reconquista, 21 de Septiembre de 2026.
S/C 568610 Oct. 7 Oct. 14

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROLDAN, VICTOR EDDIE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034968-5, se hace saber que ha sido designada Sindica de autos la Contadora Pública Nacional Liliana Ester Taccetta, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), con correo electrónico pytcontadores@hotmail.com y con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Julio de 2026 Proveyendo cargo N° 5225: Agréguese y téngase presente. Proveyendo cargo N° 5489: Téngase presente la aceptación del cargo y lo manifestado. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; NICOLAS TALLEUR, Prosecretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026; Advertido en este estado que no fue proveído el cargo N° 5225 de fecha 17/06/2026, procédase a ello: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Sindica en la presente causa, a la CPN Liliana Ester Taccetta, ratificando todo lo actuado hasta el presente. Asimismo, hágase saber que la sindica constituyó domicilio legal en calle Belgrano N° 945 de esta ciudad y con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2026.
S/C 568609 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: BARBOSA MATIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25022817-9, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 228 de la ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de BARBOSA Matias Nicolás, DNI 33.734.176, CUIL 20-33734176-5. 3- Publíquense edictos de ley. 4- Librense los pertinentes oficios de comunicación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. Franco RASCHETTI (Juez). RECONQUISTA, 28 de Septiembre de 2026.
S/C 568608 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE s/QUIEBRA; 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de JULIAN JOSE RAMIREZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026.
S/C 568606 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARINELLI SILVIA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035587-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARINELLI SILVIA LILIANA, D.N.I. 18.423.621, CUIL 23-18423621-4, domiciliada en calle Colon N° 1036 Dpto. N° 5 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de Septiembre de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Febrero de 2027 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 19 de Marzo de 2027 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C.

CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Septiembre de 2026.
S/C 568603 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DELGADO DANIELA CECILIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-25035458-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DELGADO DANIELA CECILIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035458-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIELA CECILIA DELGADO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.228.170, domiciliado realmente en zona rural Margarita (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista; ... 3) Fijese el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijese el 28/12/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijese 11/03/2027 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 01 de Octubre del 2026. Téngase presente la aceptación de cargo por parte del Síndico CPN IGNACIO MARTIN PACHECO HUBER, DNI N° 27.117.219. Por constituido domicilio legal en calle Iriondo N° 1106 de esta Ciudad, correo electrónico estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs., con turno previo solicitado a través de los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883. Notifíquese. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 01 de Octubre de 2026. Dra. María Belén Saliva, prosecretaria.
S/C 568602 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BOROVAC GUSTAVO DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25023618-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GUSTAVO DANIEL BOROVAC, argentino, mayor de edad, DNI N° 30.761.111, CUIL N° 20-30761111-3, domiciliado en Pje 114/116 N° 816 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2026.
S/C 568598 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PEREZ, SANDRA MARIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034831-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 10 de septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 05 de Noviembre de 2026 presenten a la Sindica sus pedidos de verificación de créditos. 2) Fijese el día 03 de Febrero de 2027, para la presentación por la Sindica de los Informes Individuales. 3) Fijese el día 19 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General por la Sindica. 4) Publíquense edictos haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Así mismo, se hace saber es Sindico designada la C.P.N NELIDA LILIANA MOKDASY, con domicilio legal en calle San Martín 1021, de la ciudad de Reconquista mail: lilianamokdasy@msn.com, habiendo fijado días de atención al público lunes a viernes de 09 a 12 hs. Fdo. LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Septiembre de 2026.
S/C 568465 Oct. 6 Oct. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-25033895-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026; Proveyendo el escrito con cargo 10299/2026: Por contestado oficio al Nuevo Banco de Santa Fe. Hágase saber que el certificado de plazo fijo es el N° 39420. Proveyendo el escrito con cargo 10334/2026: En mérito a lo solicitado por el patrocinante, hágase saber que las fechas para la conclusión del período de exclusividad serán reprogramadas, estableciéndose como nueva fecha para el vencimiento del período de exclusividad el día 26/10/2026 inclusive. En consecuencia, la audiencia informativa se reprograma para el día 19/10/2026 a las 08:00hs. Requierase al síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber al recalcado de capital e intereses ordenado en el auto de fecha 24/07/2026. Notifíquese y Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ). Firmado digitalmente por Janina Yoris Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
\$ 1000 568454 Oct. 6 Oct. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
OSVALDO E. MANARESI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Club Atlético Trebolense Mutual, Social y Biblioteca C/ CUIT 20-95748579-1 S/ Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-26036013-9, se dispuso según resolución No 1199 del 24.09.2026 a saber: Ordenase la venta en pública subasta del rodado "Automotor Marca: 130 – TOYOTA, Modelo: 703 – COROLLA XEI 1.8 M/T, Tipo: 02 – SEDAN 4 PTAS, marca

Motor: TOYOTA, Motor N°: 1ZZ4749913, Marca Chasis: TOYOTA, Chasis N°: 9BRBA48E195008307, Dominio: HFQ495", prendado y embargado en autos, que realizará el Martillero Osvaldo E. Manaresi, con oficina en Bv. Centenario 1164, el día 23 de Octubre de 2026, a las 10.30 hs, en estos Tribunales de Cañada de Gómez (Bv. Balcarce N° 1397) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Dieciséis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 16.252.200.-). En caso de no haber ofertas por la precitada base entre los asistentes y previa autorización judicial, una retasa del 40 %, es decir, Pesos Nueve millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 9.751.320.-), y en caso de seguir la falta de postura, una última retasa del 40%, es decir, Pesos Cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 5.751.320.-); de seguir la falta de postura se retira de la venta. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a cuenta de precio (más IVA si correspondiere), más 10% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo en pesos al suscribir el acta de subasta, el saldo de compra dentro de 48 hs de aprobada la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Nuevo Banco de Santa FE S.A. Suc 023 de Cañada de Gómez, la cual se incluirá en la redacción del acta con su correspondiente CBU.- El rodado se entregará una vez abonado y acreditado en autos la integración del saldo del importe resultante de la venta, dejando constancia que se subasta del rodado prendado, en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se deberá hacer constar en el acta que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia traslativa de dominio del mismo. Los gastos por transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en subasta. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3936 inc. c) C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Exhibición: dos días antes de la subasta en Maipú N° 51 de la Ciudad de Las Rosas, de 10 a 12 hs. Todo lo que se publica a sus efectos legales. CUIT actora 33-53209607-9 – Informes Martillero Manaresi Movil 3471688328. Cañada de Gómez, 09 de Octubre de 2026. Fdo: Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretaria). \$ 510 569003 Oct. 13 Oct. 15

REMATES ANTERIORES

VILLA CONSTITUCIÓN POR NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, sea dispuesto que en autos caratulados "BROYA BARTOLO S/ SUCESION AB-INTESTATO" CUIJ 21-25569787-8, que la Martillera Norma Angela Ruzicki (CUIT 27-20180356-5 IVA Y GANANCIAS RESPONSABLE INSCRIPTO) Matrícula N° 735 T° 1 F° 245, a fin que venda en pública subasta al último y mejor postor designase el día 23 de Octubre de 2026 las 13:30 Hs, en el Hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe., sito en calle Av. Belgrano 1115, Planta Baja a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El bien a subastar es el siguiente: 1/1 – 100% de una fracción de terreno situado en el distrito de Villa Constitución, Depto. Constitución de esta Provincia el que de acuerdo al plano archivado en el Registro Gral. De Propiedades de esta ciudad, bajo el N° 26.898, año 1960 es el lote designado con el número DIEZ de la manzana letra "M" y se encuentra ubicado en la calle Pasteur entre las de Chaco y la calle Misiones, a los 29 metros 60 centímetros de la primera hacia el Sud-Este, compuesto de 10 metros de frente por 31 metros de fondo; forma una superficie de 310 metros cuadrados y linda: por su frente al Nord-Este con la calle Pasteur, al Nord-Oeste con el lote nueve y fondos del lote 6; al Sud-Este con el lote 11 y al Sud-Oeste con el lote 5, todos de igual manzana y plano. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 137, FOLIO 455, N° 119493, DEPTO. CONSTITUCIÓN. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (constatación practicada en fecha 31/03/2026, resultado de la constatación: ocupado), con base de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000)- Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25% (\$45.000.000), y de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Teniéndose presente lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA", se pagará en el acto del remate: a) la suma de \$30.000 en efectivo -a cuenta de señal; b) el 3% de comisión de ley al Martillero (en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio). Dentro de los dos días hábiles posteriores a celebrada la subasta: el adquirente deberá transferir a cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la diferencia entre los \$30.000 pagados en efectivo y el monto que corresponda para integrar el 10% del monto obtenido en subasta, en concepto de señal y bajo apercibimiento art. 497 CPCC. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 3 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos, tasas, y contribuciones son a cargo del comprador, como así los tributos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gasto o costo, cualquiera sea su concepto. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente.

Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Fe, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, autorizándose además la publicidad adicional propuesta (diarios de Rosario y/o Villa Constitución, volantes). Hágase saber a los interesados que la exhibición del inmueble se realizará en el día (1) hábil previo a la fecha de subasta (22/10/2026) en la franja horaria de 09:00 a 12:00 hs, debiéndose permitir el ingreso a dichos efectos. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Al pedido de custodia policial, ofíciase a los fines solicitados. Acompañar proyecto de oficio a la firma. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ, Dr. ALEJANDRO DANINO secretario. No posee embargos ni inhibiciones. Informes: En Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera Tel. 341-3264191 - 341-3394148 - Email: martilleroyley7547@gmail.com. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Villa Constitución, de 2026 - \$ 1200 568866 Oct. 09 Oct. 14

POR
PIZZI CRISTIAN JAVIER

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: "BIOCERES S.A. S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 21-03002877-2, Ordénese la venta en pública subasta según lo ordenado en autos: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestos para la subasta, la que se efectuará el 12 de noviembre de 2026 a las 12 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Toyota tipo sedán 4 puertas, Corolla XLI 1.8 CVT, año 2016, motor marca Toyota Nro. 2ZRM399928, Chasis marca Toyota Nro. 9BRBUWHE2H0075268, Dominio AA306KZ, inscripto a nombre de la fallida BIOCERES S.A., con la base de \$18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base, \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL), siendo las posturas mínimas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA de la venta en concepto de comisión del martillero. Hasta la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante transferencia y/o mediante depósito efectuado en la cuenta judicial Nro. 53030978 abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, dentro de las 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los informes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SEPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designa el día 10 de noviembre de 2026 de 14 a 16 horas en el domicilio de calle Ocampo 210 BIS de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciase el remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en medios digitales de amplia difusión, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con el informe de dominio actualizado, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo

apercibimiento de su suspensión. Para mayor información contactarse con el Martillero de Lunes a jueves de 10 a 16hs al Tel. 0341-156949403. Secretaría Dra. Sabrina Rocci, Juez Dr. Fernando Mecoli.
Rosario, 30 de Septiembre de 2026.
S/C 568547 Oct. 6 Oct. 13

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE OMAR PEREZ - DNI 17.714.907, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, DANTE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ: 21-03012605-7). Fdo. CARMELA FERNÁNDEZ - (PROSECRERIA).

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ENRIQUE SCRIMAGLIO D.N.I. 6.022.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCRIMAGLIO, JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-03009858-4.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRAINO, SILVIO ÁNGEL D.N.I. 8.444.041 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PRAINO, SILVIO ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 (CUIJ 21-03012870-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO QUINTO PETROSELLI D.N.I. 6.016.800, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETROSELLI, ANTONIO QUINTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03013049-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER ALEJANDRO VILLORDO D.N.I. 30.214.399 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLORDO, JAVIER ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03012159-4). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CASCIO (D.N.I. 5.556.178), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASCIO, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03012974-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Luis Prida, Documento Nacional de Identidad ° 12.297.067, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRIDA, MANUEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03012852-1). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO FRANCISCO ZAMPA D.N.I. N° 2.305.365 y JUANA PETKEVICIUS, D.N.I. N° 93.130.688, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPA, ANTONIO FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-03011380-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Antonio BELCASTRO D.N.I. N° 6.075.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "ANDRADA, ASUNCION DEL ROSARIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ N° 21-03012153-5. Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REDONDO MAXIMO DNI N° 93.607.950 y/o CI 670.967, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Redondo, Máximo s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02989030-4). Fdo.: Dra. Prosecretaría - Rosario,
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO JUAN CARLOS GALLARDO, D.N.I. 39.368.860, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLARDO, LEANDRO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-03009169-5).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO, CRISTIAN ABEL DNI Nro. 25.537.619 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTRO, CRISTIAN ABEL S/ SUCESIONES CUIJ NRO 21-03011563-2. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirtha María D'Agostino D.N.I. 4.413.427, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAGOSTINO, MIRTHA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 20" (C.U.I.J. 21-03012352-9). Fdo. Dra. Ana Laura Minni, Prosecretaría. Rosario, 28 de septiembre de 2026.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA ELIA ZUBIA D.N.I. 3.893.406 y HAROLD JOSE SEGUNDO CHIALVO D.N.I. 6.239.454, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZUBIA, NORMA ELIA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 19" (CUIJ N° 21-03012574-3).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARCELO BIANCIOTTI, D.N.I. 14.494.923, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIANCIOTTI, RAUL MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ N° 21-03012168-3).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLELIA DORA ARNILLAS, D.N.I. 3.236.432 y JOSÉ RICARDO SUAREZ VAZQUEZ, D.N.I. 2.397.108 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARNILLAS, CLELIA DORA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03012368-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ROBERTO KEKEZ, D.N.I. 18.607.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KEKEZ, FABIAN ROBERTO S/SUCESION" (CUIJ N° 21-02972768-3). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DEMETRIA DEL CARMEN FIGUEROA, D.N.I. 3.007.036 y de SIMEON TAMATURGO SADUELDE, L.E. 5.847.060, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SADUELDE, SIMEON TAMATURGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03012736-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ DORA CAMILA (L.C. 3.540.718) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ DORA CAMILA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03011159-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 13

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 3° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria –Juez-, Secretaria del Dr. Santiago Pascual, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL JORGE MONCLUS, DNI 11.523.622, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: MONCLUS DANIEL JORGE S/ SUCESORIO Expte. N° 342/2026 CUIJ N° 21-25867811-4.- Casilda, 09 de Octubre de 2026.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA BEATRIZ MUCHUT DNI N° 11.061.254. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MUCHUT CRISTINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25868288-9 (510/2026) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Oct. 13

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FALCONI JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26037692-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FALCONI (D.N.I. 2.302.891) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de Octubre de 2026.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BRANDONI JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-26037669-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON JORGE MIGUEL BRANDONI, DNI N° 37.396.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en ESTRADOS DEL TRIBUNAL. (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, 09/10/2026.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUN ILSE MARGARITA IDA DNI. 0.588.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados : " BRUN, ILSE MARGARITA IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-26037763-6. Dra. Adriana Carina Wytrykusz. Cañada de Gómez, 9 de octubre de 2026.-
\$ 45 Oct. 13

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RAMOS, RODOLFO RAMON S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25449596-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO RAMON RAMOS, D.N.I. N° 6.253.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dr. Guillermo Rldan – Juez subrogante.- Santa Fe, de Octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Guillermo ROLDAN (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "CABRAL, ANGEL GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448164-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Gregorio CABRAL, DNI M4.114.177, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 07 octubre 2026. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRAL JOSE AMELIO DNIM 8.375.162, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CABRAL JOSE AMELIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSU-MARIAS-VOLUNT. 21-25448885-9"
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RAMOS, RODOLFO RAMON S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25449596-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO RAMON RAMOS, D.N.I. N° 6.253.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dr. Guillermo Rldan – Juez subrogante.- Santa Fe, 07 de Octubre de 2026.

\$ 45

Oct. 13

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. DAVID ALBERTO LISANDRELLO (Juez), Secretaria del Dr. DARIO FLAVIO MALGERI en autos caratulados "RADONICH, JULIO ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N°21-25661869-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JULIO ARGENTINO RADONICH DNI N° 6.132.418, último domicilio calle Italia N° 156 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de LUCAS RADONICH y de ANA DULCICH, nacido en Bigand, provincia de Santa Fe, en fecha 09 de julio de 1943 y fallecido en Cañada Rica el 20 de septiembre de 2026, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Oct. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe) Segunda Nominación Dr. David Lisandrello, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA RAMONA NORIEGA (D.N.I. N° 4.098.045) por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).Autos: "Noriega, Rosa Ramona s/ Sucesorio", CUIJ 21-25661808-4. Villa Constitución, 9 de octubre de 2026.- Dr. Dario Malgeri, Secretario.-

\$ 45

Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "VESPERINI LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661644-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUCIANO VESPERINI por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), de octubre de 2026. Dr. DARIO MALGERI. (Secretario), Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez)

\$ 45

Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "ROMERO EDUARDO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661586-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDUARDO IGNACIO ROMERO por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), octubre de 2026. Dr. DARIO MALGERI (Secretario), Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez).

\$ 45

Oct. 13

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de LIETZMANN CLAUDIO OSCAR, DNI: 21.767.241 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LIETZMANN CLAUDIO OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26370370-4 – firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario) Rufino.

\$ 45

Oct. 13

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI= (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA NORMA ELVECIA GONZALEZ DNI 13.854.927, con domicilio en calle AUFRANC 732 de la ciudad de Venado Tuerto), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.-Autos caratulados "GONZALEZ NORMA ELVECIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(DIGITAL) (EXPTE Nro: Cuij: 21-2462513-7".-Fdo Dr: Gabriel A. Carlini= juez, Dr: A. WALTER BOURNOT=(secretario).- - - Publicación por 5 días.- VENADO TUERTO, Septiembre De 2026.

\$ 45

Oct. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la Dra. María José Caviglia, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ, LORENA MARIELA c/ SANTORO, SILVIO MARIANO s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental" CUIJ N° 21-11452246-2, informa que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Septiembre de 2026.-Agréguese las constancias adjuntadas. Atento no haber comparecido el demandado, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos (Art. 77 CPCC) (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza)". En donde se lo declara rebelde al demandado Sr. Silvio Mariano Santoro, titular del D.N.I. N° 23.159.781, continuándose los presentes sin su representación. Rosario, 1/10/2026. Caviglia, secretaria.

\$ 100 568681 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del JUZG.UNIPERSONAL DE RESPONS.EXTRA. N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CAMARGO, PERLA Y OTROS c/CAAMAÑO, HECTOR JOSE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11893543-5), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, se ha dispuesto notificar por edictos al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, titular de DNI N° 24677296 a los fines de notificarle la fecha de la audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 1 de DICIEMBRE del 2026 a las 12:00 horas. Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: "ROSARIO, 17 de septiembre de 2026 Advirtiéndose del análisis de las actuaciones, en los presentes no se ha trabado la litis: Revóquese por contrario imperio del decreto del 26/08/2026 y en su lugar provéase lo siguiente: Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 1 de DICIEMBRE del 2026 a las 12:00 horas. A lo demás, peticione conforme a lo decretado en el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fecho: Se seguirá el trámite según su estado".- Firmado: Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).- DR. IGNACIO V. AGUIRRE. Dra. Maria Gordillo, Secretaria. 21/09/2026. Secretaría, 21 de Septiembre de 2026.

\$ 100 568738 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzg. Unipersonal Nro. 4- de Rosario, Dr. Lema Federico, Secretaria de la Dra. Vicente Analía, dentro de los autos caratulados: MOREYRA ARIEL ALEXANDRO c/Córdoba Daniel Matías Fernando Y Otros s/Daños Y Perjuicios (EXpte. 21-11901205-5), se ha dispuesto: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 9543/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO CORDOBA DANIEL MATIAS FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Dra. Analía Vicente (SECRETARIA) Dr. Lema Federico (JUEZ). Dado, sellado y firmado a los 30 de septiembre de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 100 568691 Oct. 9 Oct. 14

Se hace saber a la Srta. GIANNA NAZARENA FELLO, titular del DNI: Nro. 46.448.239, que dentro de los autos caratulados "FELLO, ROBERTO ALEJANDRO c/ ESPINOSA, GLORIA BIBIANA s/Cese de Cuota Alimentaria" 21-11472740-4 , la Srta. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9na. Nominación, Dra. Milca Bojanich , Secretaria de la Dra. Sueiras Munuce , han dictado los siguientes decretos: Se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda.. Por iniciar la acción que expresa. Atento que de las constancias de autos conexos, surge que Gianna Nazarena Fello ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria mediante resolución nro. 2511/15. Oficiése al Registro Nacional de las Personas (Ministerio del Interior) a fin de que informen el último domicilio conocido de la mencionada. Fecho, notifíquese a la hija. Por cédula y con la leyenda "De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Acompañé constancias de inscripción tributaria a los fines regulatorios. Fdo. Dra. Milca Bojanich (Jueza) Otros: "ROSARIO, Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Milca Bojanich (Jueza).Dra. Agustina Munuce, secretaria.

\$ 10 568754 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4 DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de Dr. FEDERICO LEMA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados: "ALBARRACIN, ALDO FABIAN c/ROSAS, MARIA LUISA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11905667-2, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar la siguiente sentencia: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 9232/26: Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador y demás constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO TRONCOSO JOSE RUBEN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. A lo demás,

notifíquese mediante oficial de justicia a ROSAS MARIA LUISA, debiendo presentar el profesional interviniente por Mesa de Entradas el mandamiento y las cédulas firmadas por el profesional con la copia de la demanda impresa.-" Firmado: Dr. FEDERICO LEMA (Juez). Dra. Analía Vicente (Secretaria).

\$ 100 568719 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián Rupil, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados "ARMENDARIZ, AMANDA BEATRIZ s/Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-01576281-8, se ha resuelto lo siguiente: N° 541.-Rosario, 29 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) DISPONER la clausura del procedimiento por distribución final (art. 230, LCQ) y, en su mérito, declarar concluida la quiebra de AMANDA BEATRIZ ARMENDARIZ, L.C. N° 5.629.218 (art. 231, párrafo final, LCQ), con cesación de todos los efectos patrimoniales y personales de la falencia. 2) ORDENAR el cese de la intervención de la sindicatura actuante. 3) ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada respecto de la falida y el cese de las restantes medidas decretadas en autos, a cuyo fin, firme la presente, librense los oficios pertinentes al Registro General y demás reparticiones que correspondan, autorizándose su confección, suscripción y diligenciamiento al letrado interviniente (art. 25, incs. 1° y 2°, CPCCSF). 4) HACER SABER la presente mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL, sin necesidad de previo pago (arg. arts. 89, párrafo final, y 278, LCQ); cumplido, oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) OPORTUNAMENTE, archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. RUPIL (Juez) - Dra. SAPEI (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, septiembre del 2026. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 568685 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Dist. C. y Com. de la 11 Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: OVANDO, Alejandra, BEATRIZ c/MOLTENI, JOSE LUIS NATALIO (SUCE-SORES) s/Demanda Ordinaria de Escrituración, CUIJ 21-03012764-9" se ha ordenado publicar el sgte. edicto: "Rosario, 16 de Septiembre de 2026. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de JOSE LUIS NATALIO MONTENI por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Cítese por edictos a los herederos del litigante: fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N°28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Fdo. Dr Sergio A. Gonzalez Secretario.2 de octubre de 2026.

\$ 150 568702 Oct. 9 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario (Secretaría Dra. Sabrina Rocci) hace saber que en autos "UNIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/NUOVO BANCO DE SANTA FE S.A. s/

Proceso Sumarísimo", CUIJ 21-01241451-7, por resolución del 23/06/2026 se constituyó la clase integrada por todos los usuarios de tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a quienes se les haya facturado y/o percibido el cargo "exceso por límite de compra" (y/o denominación equivalente) desde el 29/05/2002 y hasta el cese efectivo de su percepción, delimitación temporal efectuada al solo efecto de la conformación de la clase y sin perjuicio de lo que se resuelva sobre la prescripción opuesta. Dentro de los treinta (30) días hábiles desde la última publicación, los integrantes de la clase podrán ejercer su derecho de exclusión (art. 54, ley 24.240) o comparecer a participar en el proceso, mediante presentación ante el Juzgado interviniente. Rosario, 2 de octubre de 2026.- Se deja constancia del beneficio de justicia gratuita que goza la parte actora, a los fines de la extensión tarifaria que corresponda. Fdo. Dr. FERNANDO A. ME-COLI (JUEZ) Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIA).

\$100 568703 Oct. 9 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Dra. DANIELA ANDREA JAIME, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: IMPALLARI,

ALEJANDRO Y OTROS c/FARRUGIA, LUCAS DANIEL Y OTROS s/Juicios Ordinarios" (Expte. Nº 21-02934479-2), se ha dispuesto citar a los herederos del code mandado. JONATAN ROMAN AVARO, DNI Nº 31.182.772 para que dentro del término de 10 (diez) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de los Herederos Rebeldes, con quien se entenderá la demanda. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Dra. DANIELA ANDREA JAIME, Secretaria. 23 de septiembre de 2026.
\$ 100 568727 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Secretaría Dr. Arturo Audano, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HORACIO LANGANONI a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notificación por edictos de acuerdo con lo ordenado por el art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: "RUMIERI DANIEL HÉCTOR c/ LEGUIZAMÓN ADOLFO Y OTROS s/Juicio Ordinario" CUIJ: 21-01662923-2. Rosario, septiembre 2026. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretaria.
\$ 100 568755 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaría del autorizante, en autos "TEALDI, MARIA ROSA c/ ACUÑA, MARIA JOSE s/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL TUTELA" CUIJ 21-11476809-7, se hace saber que a fin de notificar a la sra. MARIA JOSE ACUÑA se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 24 de agosto de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo expuesto respecto del domicilio de la demandada que informe el Registro Nacional de las Personas. Atento el trámite sumarisimo impreso en los presentes (según proveído de fecha 22.07.2026) y, conforme lo dispuesto por el art. 413 inc b (parte final), emplácese a María José Acuña a que comparezca a estar a derecho en los presentes. Notifíquese el presente, conjuntamente con el decreto de fecha 22.07.2026 por edictos." Rosario, 22 de julio de 2026. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental y tutela. Designese Juez a Gustavo Adolfo Antelo. Imprimase a los presentes autos el trámite del juicio sumarisimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Previo a la sustanciación pertinente, en virtud del domicilio desconocido de la demandada, oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra la nombrada. A los fines de su diligenciamiento, gestione la parte interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a: través del siguiente link <https://oficios-perjudicialmente>. "El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5.- Secretaria, Rosario.
S/c 568658 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dentro de los autos caratulados: "FRUTOS, JAIRO EMANUEL s/Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional" CUIJ 21-11474029-9. Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA FLORENCIA FRUTOS, DNI 38.133.171 y CARLOS ALBERTO D ANGELO, DNI 16.290.486 lo siguiente: "Nro 1421. Rosario, 30 de septiembre de 2026. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de JAIRO EMANUEL FRUTOS, DNI 58.662.949, dispuesta por Resolución Nro. 166 del 19 de agosto del 2026. II) Comunicar la presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición Nro. 166/26 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de Jairo. VI) Tener presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C. vence el 1 de diciembre de 2026. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra Galletto (jueza).
S/c 568638 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOM y en autos "LOCATIVA SAS C/ GALLO WEREMKO, MELANI NATALI Y OTROS S/ APREMIO" 21-02995086-2 se hace saber que se dictó la siguiente resolución Nro. 16: "Rosario, 13 de febrero de 2026. VISTOS: Estos autos caratulados: "LOCATIVA SAS C/ GALLO WEREMKO, MELANI NATALI Y OTROS s/Apremio" (CUIJ 21-02995086-2) (Expte. Nro. 356/2025); Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación) II) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO. Dr. Marcelo C. M. Quaglia. (juez) Dra. Karina Arreche. (secretaria subrogante). Rosario, 01/10/2026.
\$ 100 568633 Oct. 8 Oct. 13

En los autos "API c/ FERNANDEZ, ANIBAL s/ Ejecución Fiscal", CUIJ 21-02872302-1, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13RA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 16 de diciembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder general acompañado que deberá certificar, otorgásele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la Administración Provincial de Impuestos contra Aníbal Fernández (C.U.I.T. Nº 20-06070102-5). Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 días se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$16.315,36. con más la suma de \$4.894,60. estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Ténganse presentes los oficiales

de justicia ad-hoc designados, quienes deberán concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar el cargo. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. PDO. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza), Dra. JESSICA M. CINALLI (secretaria)"; "Resolución: 3926. Rosario, 29 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: trábese inhibición general de bienes del demandado Aníbal Fernández (C.U.I.T. Nº 20-06070102-5), hasta cubrir la suma \$16.315,36, con más la suma de \$4.894,60, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin librense los despachos correspondientes al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dra. Jessica M. Cinalli (Secretaria). "ROSARIO, 31 de Agosto de 2017. Previamente y atento lo informado por el oficial notificador, reitere la notificación al domicilio Ameghino 3553 debiendo dejar constancia de si el requerido vive allí. FDO: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 9 de agosto de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Oficiase al Registro Nacional de las Personas que tenga a bien informar el último domicilio conocido del demandado. Fdo.: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 8 de abril de 2021. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Aníbal Fernández con la publicación de edictos en el Boletín Oficial según dispone el art. 73 del CPCC. FDO: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 16 de diciembre de 2021. Atento haberse incurrido en un error material, dejase sin efecto parcialmente lo dispuesto en fecha 8 de abril de 2021 respecto proceder al emplazamiento por edictos en los términos del art. 73 del CPCC. En su lugar, publíquense edictos en los términos del art. 132 del Código Fiscal. Librense los despachos acompañados. FDO: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). Rosario, 25 de Setiembre
\$ 100 568641 Oct. 8 Oct. 13

En los autos: "API C/ GUAN, CHUNFENG S/ APREMIO FISCALES A.P.I." CUIJ 21-02975718-3, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07/11/2023. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de 10 días oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Anótese la inhibición general de bienes del demandado GUAN CHUNFENG (CUIJ 20-94749782-1) hasta cubrir la suma por el capital reclamado \$ 3.087.337,07 con más la suma de \$ 926.201,12.- estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia AdHoc (Art.78 Código Fiscal), a los Ores. Lorena Brica y/o Martín Gonella, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Al punto 5), oportunamente. Notifíquese por cédula. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria). "ROSARIO, 06/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el primer decreto de autos mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria).
S/C 568642 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "API C/ DRUGROS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", CUIJ 21-13934086-5 que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. LUCIANO A. BALLARINI, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 24/07/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autocoonsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria)". "Rosario, 20/05/2026. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley.- FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria).
S/C 568643 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VANGUEUS S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL", CUU 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE EJECUCION DE DISTRITO DE LA 2DA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, Protocolo: 2025 Resolución: 3350, 05/12/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de VANGELIS SA hasta que la parte actora, ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con veintiocho centavos (\$131.496,28) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria).
S/C 568644 Oct. 8 Oct. 15

Tercera Nominación Rosario - Denom. anterior - Ref. Ley 14264; a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO, dentro de los autos caratulados: "LEIZA, NILDA GRACIELA

C/ RAMIREZ, LILIANA ANTONELA S/APREMIO", Expte. nro. CUIJ 21-12652828-8, se notifica por este medio a LILIANA ANTONELA RAMIREZ (DNI nro. 35.770.313) los siguientes decretos de auto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pto. XV, se provee: Por practicada nueva planilla, póngase de manifiesto en la oficina, por el término de ley. Firmado digitalmente por Dra. Ana Belén Curá - Secretaria. - N°469. - Rosario, 29/09/2026. - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "LEIZA, NILDA GRACIELA C/ RAMIREZ, LILIANA ANTONELA S/APREMIO" CUIJ 21-12652828-8 Y CONSIDERANDO: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs.151/153 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición.- RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$2.420.058,92. - Insértese y hágase saber.- Firmado digitalmente por Dra. Cecilia A. Camaño -Jueza y Dra. Ana Belén Curá - Secretaria. - Rosario, de 2026.
\$ 100 568650 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 9 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, CLAUDIA VIVIANA c/MENDEZ, ESTER y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02973123-0 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de las señoras MARIA DOLORES LOPEZ BARI-NAGA, ASER MENDEZ DE PAVETO y del señor JORGE LUIS MENDEZ, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Se transcriben la parte pertinente de los decretos que ordenan el presente: Rosario 09 de septiembre de 2026 Advirtiendo que la demandada Aser Mendez de Paveto (fs.227) y Jorge Luis Mendez (fs. 284), se encuentran fallecidos, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley." Y "Rosario, 17 de septiembre de 2026. Al escrito cargo N°10.621/26 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento de María Dolores López Barinaga conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley....." Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 29 de Setiembre de 2025. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.
\$ 100 568670 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de del Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19 Nominación de Rosario, en los autos "ZARATE, NOEMI ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra"-CUIJ: 21-03007761-7 por resolución N° 122 de fecha 1 de octubre de 2026 se ha ordenado lo siguiente: "Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ZARATE, NOEMI ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-03007761-7, Y CONSIDERANDO: Que por cargo Nro. 3280/2026 de fecha 21 de agosto de 2026 el síndico designado en autos CPN Marcelo Gabriel Covella aceptó el cargo para el que fuere designado, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 20 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Marcelo Gabriel Covella con domicilio sito en calle Santa Fe 1410 Piso 2do. Oficina 13 de esta ciudad de Rosario -en el horario de atención de Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 horas. 2. Fijar el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual. 3. Fijar el día 15 de marzo de 2027 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4 Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en "La Capital", conf. Arts. 28 y 29 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GABRIELA KABICHIAN -Secretaria- Dr. DANIEL H. GONZALEZ – JUEZ. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. 2 de octubre de 2026.
S/C 568586 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "GOMEZ, EDGARDO HERNAN s/ Solicitud Propia Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-03007337-9 por resolución n° 943 de fecha 30.09.26 se ha declarado la quiebra de GOMEZ, EDGARDO HERNAN, con domicilio real en calle Av. Del Rosario n° 2799 A de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto; Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marianela Maulion- Secretaria. Rosario, 30 de septiembre de 2026.
S/C 568546 Oct. 7 Oct. 14

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "ERBAYO GISELA MARIA DEL LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03009381-7, se ha dispuesto hacer saber que por Auto Nro. 443 de fecha 30.09.2026 se ha resuelto 1. Fijar el día 26.11.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Fernando Miguel ALTARE, con domicilio en calle Montevideo 2080 Piso 7 Oficina 4 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. 2. El día 12.02.2027 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 30.03.2027 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. 5. Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con las obligaciones impuestas en el art. 275. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA. Secretaria Juez.
S/C 568564 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados "OSUNA, MILAGROS s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nro. 21-03012002-4 se ha dispuesto hacer saber que por Auto Nro. 434 del 25/09/2026 se ha resuelto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Milagros Osuna, DNI 42.327.862, domiciliada en San Juan 530 Piso 11 Depto B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Establecer que por aplicación del art. 68 LCQ la sindicatura que actuará en el presente concurso preventivo será la misma que para el concurso de LOGÍSTICA SRL. 3) Fijar el día 16.11.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernández, Sergio Fabián Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11. a 17:00 hs. 4) Fijar el día 03.02.2027 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 5) Hacer saber que las demás fechas serán establecidas con posterioridad, ya que debido a la aplicación del art. 67 de la L.C.Q. es necesario coordinar los plazos de la totalidad de los concursos para posibilitar la tramitación en forma agrupada. Y según el Punto 11) se dispuso ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital", éste último por un día." Secretaria. Rosario, 2 de Octubre de 2026. Dra. Lorena González, Secretaria
S/C 568594 Oct. 7 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos "LUCERO, JULIO ALBERTO s/Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-03010055-4 se ha dictado la Resolución N° 424 de fecha 29 de septiembre de 2026 por la cual se estableció: "ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "LUCERO, JULIO ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-03010055-4, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo la síndica aceptado sorteo el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 16 de noviembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 01 de febrero de 2027 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Birchmeyer, Georgina Daniela, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 b1s de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario.Menossi, secretario.
S/C 568442 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Sabrina Campbell y Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados "PALANDRI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ 21-02890938-9, mediante Resolución N°492 de fecha 29 de septiembre de 2026 se procedió a: "...Fijar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado; 2. Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el informe individual en fecha 27/11/2026 y el informe general el día 15/02/2027. 3. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. SABRINA CAMPBELL (Jueza) - Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). Libonati, Prosecretaria. Rosario, 30 de septiembre de 2026.
\$ 100 568490 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, Dr. DANIEL H. GONZALEZ, Secretaria de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados "CASERMEIRO SRL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-03009474-0, se ha dispuesto hacer saber por el plazo de ley que: 1) Se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de CASERMEIRO S.R.L., CUIT 30-67445350-3, con domicilio social en calle AU Ruta 9 Km 283,5 (Colectora Este) de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, sociedad inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos al T° 144, F° 7935, N° 757, de fecha 02 de junio de 1993, y sus modificaciones. 2) Ha sido designado Síndico en autos el Estudio Clase "A" BERTONI PATRICIA SILVIA – DEDOMINICI GERARDO – VAZQUEZ MARIA ISABEL, quienes han fijado día y horario de atención en la Oficina sita en calle Córdoba 1452 Piso 1 oficina E del Palacio Minetti, de la ciudad de Rosario (horario de 9 a 16hs) para la presentación de verificación. Hágase saber que los créditos también podrán efectuarse mediante correo electrónico a la casilla sindicaturacasermeiro@gmail.com. 3) Por Auto Nro.123 de fecha 01/10/2026 se ha ordenado: a) Fijar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura (art. 32 LCQ). b) Fijar el día 19/02/2027 para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual de crédi-

tos (art. 35 LCQ). c) Fijar el día 07/04/2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). d) Establecer que el período de exclusividad vencerá el día 12/10/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 05/10/2027 a las 9 hs. 4) Se ha ordenado publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", conforme arts. 28 y 29 LCQ. Secretaria. Rosario, 02 de octubre de 2026. \$ 500 568592 Oct. 06 Oct. 13

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: "BARRETO, ROSA OLIVIA C/SANDRO GINA AURELIA Y/O HEREDEROS s/Prescripción Adquisitiva".- CUIJ N° 21-26423901-7, se ha dictaminado lo siguiente: Proveyendo cargo nro 2015/2026: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Sandro Gina Aurelia (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. - Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Firmat, 24 de abril de 2026.

\$ 200 568693 Oct. 9 Oct. 16

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad Casilda, a cargo del Dr. Clelia Carina GÓMEZ, Secretaria de la Dra. Viviana M. GUIDA, se hace saber a: (i) A.P.S. - Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios; (ii) Aceros Casilda SRL; (iii) Aceros Rosario SRL; (iv) Acerlas 4C SA; (v) Alfredo E. Blanco; (vi) Aseguradores Cauciones SA; (vii) Banco Sudecor Litoral SA; (viii) Bradas SRL; (ix) Concinar SA; (x) Cugmargo SRL; (xi) D.G.I. - Dirección General Impositiva; (xii) Dra. Graciela S. Ferrucci; (xiii) Dra. Inés Carmen Sánchez; (xiv) Fandos Const. SA; (xv) Ferreteria Industrial Nicolás Wargen; (xvi) Indugas SACIFI; (xvii) Ing. Oscar G. Balverdi - Rosario Electrodos; (xviii) Nora I. Daniele - Forestello Ferreteria Industrial; (xix) O.S.P.I.M. - Obra Social Del Personal de la Industria Metalúrgica; (xx) Personal SRL Servicios Empresarios; (xxi) Pinturas Estrella; (xxii) Pinturas Industriales SRL; (xxiii) Ro-Hec SRL; (xxiv) Siderar SAIC; y (xxv) Supermercado de la Pintura SRL; que en los autos caratulados: "SILOS BACALINI SRL s/Prescripción de Cuotas Concordatarias - CUIJ 21-25867808-4, se ha ordenado lo siguiente: "Casilda, 21 de julio del 2026. Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8784/26: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Por constituido domicilio procesal. Agréguese BUJ. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Se deja constancia que los presentes se unen por cuerda en SISFE a los principales caratulados: "SILOS BACALINI S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIJ21257878349 (Expte. N° 1852/1995). Por iniciado incidente de prescripción que intenta, el cual tramitará bajo el procedimiento dispuesto por Art. 280 y ss. LCQ. Cítese y emplácese a los codemandados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Debe intervención a la Sindicatura interviniente en los principales. Por ofrecida prueba. En virtud de las facultades de dirección del proceso otorgadas por Art. 274 LCQ, y lo dispuesto expresamente por Art. 273 inc. 5), en relación a que la citación a las partes se efectúa por cédula, independientemente de la oportuna publicación edictal, a los fines de asegurar el debido proceso y un adecuado ejercicio del derecho de defensa en juicio notifíquese por cédula a la totalidad de los acreedores demandados". Fdo.: Dra. GÓMEZ (Jueza) - Dra. GUIDA (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda, octubre del 2026. Fdo.: Dra. Viviana M. GUIDA, Secretaria. \$ 500 568750 Oct.9 Oct. 14

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "FERREYRA YAMILA SOLEDAD c/ALMADA RODOLFO SEBASTIAN s/Divorcio- CUIJ: 21-27910837-7", se cita, llama y emplaza al Sr. ALMADA RODOLFO SEBASTIAN, titular del DNI N° 32.074.057, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DECRETO: CAÑADA DE GÓMEZ. 04 de marzo de 2026 Al escrito cargo 1313 se provee: por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial

que acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañado documental. Agréguese. Téngase presente la propuesta reguladora acompañada. Córrese traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe.- FIRMADO: DRA. MELINA NATALIA LAMENZA- SECRETARIA SUBROGANTE - DRA. BEATRIZ JUANA FAVRET - JUEZA.-Dra. Yanina. P. Scolar. Secretaria. S/C 568762 Oct. 9 Oct. 14

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha declarado la rebeldía de la demandada Quiroga y Zuza Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (conf. art. 78 CPCCSF), dentro de los autos caratulados "RUIZ CLAUDIA SUSANA Y OTROS C/ QUIROGA Y ZUZA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA s/Escrituración", CUIJ N° 21-25448246-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 27/07/2026.

\$52.50 568491 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Rolán -Juez subrogante-, dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE RAMON CEFERINO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" CUIJ: 21-25448783-7; se ha ordenado lo siguiente: N° 1826 - San Lorenzo, 29/09/2026.- VISTOS... Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: Fijar el 11/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica en el domicilio de calle Av. San Martín n° 1886 de San Lorenzo, con días y horas de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 341 3752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Autorizar la verificación digital o verificación no presencial de créditos al correo electrónico de la sindicatura: ncortiz@hotmail.com bajo las siguientes condiciones: a) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado y abonarán el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU que informará la sindicatura. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con leyenda "presentado a verificación no presencial". b) En el pedido de verificación del crédito se indicará: I) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. II) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el/los archivo/s PDF. III) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". e) Toda la documentación presentada deberá estar disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. Se hace saber que la no presentación de los documentos en su soporte original -papel- en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. d) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. Fijar el 01/02/2027 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- Fijar el 17/03/2027 para la presentación del informe general por la sindicatura.- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. (firmado: Dr. Alejandro Andino -juez en suplencia).El presente tramitará sin cargo -y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Perreti, secretaria. S/C 568476 Oct. 6 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Mariana M. Otarola, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela A. Forlini, en los autos caratulados "GNC ROSARIO S.A. C/ GERVASONI LUZ VICTORIA S/ CONSIGNACIÓN", CUIJ N° 21-17081026-8, se CITA Y EMPLAZA a VICTORIA LUZ GERVASONI, DNI N° 37.467.693, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y designarse defensor de oficio, conforme lo dispuesto por el artículo 45 del Código Procesal Laboral. S/C 568132 Set. 29 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: RAFA S.A. S/ DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ 21-25448892-2, hace saber mediante edictos lo siguiente: "Tomo: 2026 Folio: Resolución: 1657.- San Lorenzo, (fecha y número según consta en SISFE). Y VISTOS: Los autos caratulados presentes autos "RAFA S.A. S/ DE-

MANDA MERE DECLARATIVA" CUIJ 21254488922, de los que resulta. Que la sociedad actora RAFA S.A., mediante apoderado, solicita la cancelación judicial de las chequeras y/o cheques que se detallan a continuación, en virtud de haber sufrido el robo de los mismos en fecha 23/03/2026 en las oficinas de la empresa sitas en la dirección indicada, conforme surgen de las denuncias policiales y judiciales acompañadas: a) denuncia de fecha 23/03/2026 ante la Comisaría 2da. de Capitán Bermúdez; b) Denuncia online N° 010505/26 de fecha 25/03/2026 ante el Ministerio Público de la Acusación; c) ampliación de denuncia de fecha 25/03/2026 ante la Comisaría 2da. de Capitán Bermúdez; d) Denuncia N° D-0100580337-0123643-20260325-6 de fecha 25/03/2026 efectuada en el Centro Territorial de Denuncias. Los cheques cuya cancelación se peticiona son los siguientes: 1) BANCO SUPERVIELLE - N° DE CUENTA 043-1320777-1: Cheques N° 83704561 hasta 83704810. 2) BANCO MACRO - CUENTA N° 334600000029452: Cheques N° 15039449 hasta 15039475; 15039476 hasta 15039525; 15039526 hasta 15039575; 15039576 hasta 15039625; 15039626 hasta 15039675; 15039676 hasta 15039725; 43004501 hasta 43004550. - CUENTA N° 334609419484405: Cheques N° 26731126 hasta 26731175; 26731176 hasta 26731225; 26731226 hasta 26731275; 26731276 hasta 26731325. 3) BANCO COINAG - N° DE CUENTA 00020000134: Cheques N° 1569256 hasta 1569275; N° 1569276 hasta 1569300; N° 22751 hasta 22800; N° 22813 hasta 22850. 4) BANCO CREDICOOP - N° DE CUENTA 191272030044/2: Cheques N° 70003081, N° 74003083, N° 74003085 hasta 74003160. 5) BANCO INDUSTRIAL - N° DE CUENTA 0001404-3: Cheques N° 11535926 hasta 11535975. Que, inicialmente, se dispusieron pedidos de informes a las entidades indicadas precedentemente, los cuales fueron evacuados. Que no existen escritos pendientes de ser agregados, quedando los autos en estado para el dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que la iniciadora del proceso ha denunciado la existencia del robo al cual hace referencia en la demanda, y se ha acreditado la existencia de las cuentas bancarias con servicio de cheques en los bandos citados. De ello deriva que se deba hacer lugar a la pretensión de cancelación judicial de los cheques ut supra descriptos por aplicación de los arts. 65 y 83 de la Ley 24.452 y arts. 89 y ss. del Decreto-Ley 5965/63 (aplicable por remisión), y sin perjuicio de las eventuales oposiciones que se pudieran deducir. Por lo expuesto, RESUELVO: Bajo la fianza que deberá ofrecer y otorgar ante la actuario, disponer la CANCELACIÓN de los cheques indicados en los considerandos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales durante quince (15) días, haciéndose saber que se procederá a la cancelación de los cheques arriba descriptos si, transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de la última publicación, no se dedujere oposición alguna. Librar oficio a las entidades bancarias a los fines que tomen razón de la presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante)." San Lorenzo de Septiembre de 2026. - Secretaria Dra. Peretti.-

\$ 66,38 567531 Set. 21 Oct. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Sres.: JUAN y ENRIQUE GIOME y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIÉN/ES RESULTE/N y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE USUCAPIDO UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N° 266 DE LA LOCALIDAD DE PEYRANO, DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 34, FOLIO 84, N° 10.768 (REGISTRO GENERAL ROSARIO), PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-10-00-411454/0000-6.- El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Lía Fernanda Sánchez, en autos caratulados: "VILLALBA AURORA ELENA e/ GIOME Y SALAZAR JOSÉ Y OTROS s/ JUICIOS SUMARIOS", (C.U.I.J. 21-23487517-2), se ha dictado la siguiente Sentencia: "N° 1090. Villa Constitución, Fecha del SISFE 18-09-2026. VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., Por todo lo expuesto: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición. 2) Declarar que a partir del 14 de diciembre de 2002, ha operado a favor de AURORA ELENA VILLALBA, DNI N° 10.874.908, la prescripción adquisitiva y consiguiente adquisición del dominio del inmueble, inscripto al TOMO 34 FOLIO 84 N° 10768 Departamento Constitución del Registro General de Propiedades de Rosario, designado como Lote "H" Manzana N° 33, partida de impuesto inmobiliario N° 191000-411454/0000-6, situado en la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el que, según Plano de Mensura N° 253527, confeccionado por el Agrimensor CLAUDIO FARRANDO, inscripto en fecha 08/08/2022 en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 33 de la planta urbana del distrito Peyrano, del Departamento Constitución, designado como lote "H" del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe con el número 0/2022 (hoy 253527/2022), con frente al Noreste sobre calle Tucumán, entre calle Bv. Independencia y calle Santa Fe, a los 20 metros de calle Santa Fe hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C-0 mide 15.00 metros, linda al Noreste con calle Tucumán; el lado O-A mide 35.00 metros, linda al Sudeste con PII 1910004114550002 Fabrizio Antonio; el lado A-8 mide 15.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19100041145500004 Difillipo Ariana; el lado B-C mide 35.00 metros, linda al Noroeste con PII 1910004114530000 Angarolla Clelia y cuyos ángulos internos son el vértice C: 90°0'0", vértice O 90°0'0", vértice A 90°0'0", vértice B 90°0'0". Encierra una superficie de 525 metros cuadrados". 3) Disponer la cancelación de la anotación del referido dominio a nombre de JOSE GIOME Y SALAZAR y ENRIQUE GIOME Y SALAZAR. 4) Costas a la parte demandada vencida (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.), teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando 18. 5) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados hasta

que acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y estimen el valor del inmueble. 6) Vista al API a los efectos del artículo 302 del Código Fiscal. 7) Previo pago de los aportes previsionales de las leyes provinciales 6.930 y 10.727 y de los sellados y tasas fiscales que se pudieren adeudar, se librará oficio al Registro General de Propiedades de Rosario. Dese protocolo digital y notifíquese por cédula y por edictos.".- Firmado digitalmente por: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Dra. Lía Fernanda Sánchez (Secretaria)". Villa Constitución, 24 SEPTIEMBRE DE 2026.

\$ 1000 568640 Oct. 8 Oct. 13

LA Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: GOÑI, MARTIN W. C/ GOÑI, OSCAR W. Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL 21-25661335-9 ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de don ALVARO DORETTI a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan- valer sus derechos en el plazo de ley. Firmado: DR. AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) - DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 8 de septiembre de 2026. Dr. Danino, Secretario.

\$ 100 568097 Set. 29 Oct. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo con domicilio en calle San Martín N° 631 1° Piso de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico civil1vt@justiciasantafe.gov.ar, dentro de los autos: INDUSTRIA METALURGICA ROSSMET S.R.L S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL - CUIJ: 21-24626380-6, se hace saber que se ha iniciado demanda de cancelación de los siguientes pagarés: a) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE (US\$ 20.611.-) con fecha de vencimiento 19/09/26; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; b) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (US\$ 23.605.-) con fecha de vencimiento 25/03/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; c) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (US\$ 23.605.-) con fecha de vencimiento 19/09/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9. En consecuencia, se cita y emplaza a cualquier tercero interesado para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos y formular oposiciones en los autos ut supra referidos. Venado Tuerto, 24 de Septiembre de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 100 568388 Oct. 2 Oct. 23

La Sindicatura Concursal del ex BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL C.L. s/ Quiebra, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, con ajuste a lo dispuesto por el art. 208 de la LCQ 24.522, y de conformidad con la Resolución Judicial N° 942 de fecha 28 de Septiembre de 2026, LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA para los interesados en acceder a la ADQUISICIÓN del siguiente bien inmueble: Descripción del inmueble: Fracción de terreno dentro del predio del Club Social y Deportivo de la Ribera, identificado como lote N°14 de la manzana 2 de medidas irregulares con una superficie total de 998,55 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 188, Folio 312, N°167.688. Antecedente Dominial: Tomo 188, Folio 312, N°167.688. Partida Inmobiliaria: 19-18-00418249/0070-6 (Código 1699695). Padrón Municipal: 181586. Plano de Mensura: 113.763/83. Ubicación: Sito en Manuel Savia 8401 y Figueroa Alcorta, en la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Encontrándose dentro del predio del Club Social y Deportivo de la Ribera. Precio Base Ofrecido: \$ 11.000.000.- (pesos once millones). - Forma de Pago: de contado dentro de los 10 días corridos siguientes a la preadjudicación. - Recepción de Ofertas: En Sede de Sindicatura Concursal, calle 12 de Octubre 1075 de la Ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8,30 hs. a 12 ps. en sobre cerrado, hasta el día 18 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción. La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede de la Sindicatura Concursal, y a continuación de ese acto. En caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las OFERTAS deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del PLIEGO (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición. Valor del Pliego: \$ 30.000.- (Pesos treinta mil). Días y horas de consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos: Cel. (3462) 273636. La PREADJUDICACIÓN será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al preadjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de 2026.

S/C 568677 Oct. 8 Oct. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez